

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL DIA **VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL Siete**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL C. DIP. **FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, SERGIO CEDILLO OJEDA, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO HURTADO LEIJA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR,

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE FLORES, MARIO CESAR RÍOS GUTIÉRREZ, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOE TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA. **DIPUTADA AUSENTE CON AVISO:** DIPUTADA LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

C. SECRETARIA: “LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE HAY QUÓRUM HAY 39 DIPUTADOS PRESENTES”.

EXISTIENDO EL QUÓRUM EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA DE HOY.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.

- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA EL C. PRESIDENTE PASO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN CORRESPONDIENTE A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE ABRIL DE 2007.

ACTA NUM. 68 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DIA 24 DE ABRIL DE 2007, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL
C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS, DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, CON LA ASISTENCIA DE 40 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO LA C. SECRETARIA DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.- ASIMISMO SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 10 ASUNTOS A LOS CUALES SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.- (SE ANEXA LISTA). CON EL SEÑALAMIENTO DE QUE EL ASUNTO 1 FUE LEÍDO A SOLICITUD DEL DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANIS VILLALÓN.

EN ESE MOMENTO EL PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA A UN GRUPO DE PENSIONADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

EL C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 57, 59, 60, 61, 62, 84 DE LA LEY DEL TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- RELATIVOS A LA CONCESIÓN ILEGAL DE PLACAS PARA TAXIS.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

INFORME DE COMISIONES:

EL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. JOSÉ HELENO VILLARREAL PARA REFORMAR LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, EN SUS ARTÍCULOS 155 Y 160 FRACCIÓN II, RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL COBRO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS A LOS ORGANISMOS PARAESTATALES.- ACORDÁNDOSE QUE NO ES DE APROBARSE.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO, OSCAR CANO GARZA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

LA C. DIP. CARLOTA VARGAS GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. FRANCISCO APOLONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ DE LA LXX LEGISLATURA, PARA QUE ESTE CONGRESO HAGA UN ATENTO EXHORTO A LA EMPRESA DESCENTRALIZADA SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, PARA QUE REVISE EN SU TOTALIDAD Y CORRIJA EN SU CASO LOS PROBLEMAS SURGIDOS POR EL DESMEDIDO INCREMENTO EN SUS COBROS EN EL MUNICIPIO DE PARÁS.- ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA LA SOLICITUD.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

EL C. DIP. OSCAR CANO GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO

Expediente 2704

Expediente 2974

Expediente 2976

PRESENTADO POR INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI DE LA LXX LEGISLATURA, PARA QUE ESTE CONGRESO SOLICITE AL GOBIERNO FEDERAL, ABSORBA LA APORTACIÓN ECONÓMICA QUE EN SU CASO CORRESPONDA A LOS MUNICIPIOS DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERATIVIDAD DEL FONDEN.- ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA LA SOLICITUD.- INTERVINO APOYANDO EL DICTAMEN EL DIPUTADO MARTÍN ABRAHAM ALANIS VILLALÓN.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

EL C. DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE LA LXX LEGISLATURA, DE FOMENTO A LA VIVIENDA 2006 PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- ACORDÁNDOSE DEJAR SIN MATERIA LA INICIATIVA.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

EL C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS RODOLFO MORENO RODRÍGUEZ Y ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, INTEGRANTES DE LA LXX LEGISLATURA, A FIN DE QUE SE INSTRUYA A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, REALICE UNA AUDITORÍA ESPECIAL EN EL ÁREA DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DURANTE LOS EJERCICIOS 2004, 2005 Y 2006, ASÍ COMO EL CORRESPONDIENTE A LOS ÚLTIMOS TRES MESES DEL AÑO 2003, ANTE LA PRESUNTA COMPRA DE ARTÍCULOS DE LUJO, A PRECIOS MUY POR ENCIMA DEL VALOR DE MERCADO.- ACORDÁNDOSE INSTRUIR A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA A REVISAR CON ESPECIAL ATENCIÓN EL EJERCICIO 2006 EN EL RUBRO DE ADQUISICIONES. - INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: BENITO CABALLERO GARZA, FERNANDO KURI GUIRADO.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

EL C. DIP. GREGORIO HURTADO LEJA A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DEJÓ PATENTE SU POSICIONAMIENTO DE ESTAR A FAVOR DE LA VIDA DESDE LA CONCEPCIÓN HASTA EL MOMENTO DE LA MUERTE NATURAL, ELLO, EN APOYO A LOS COMPAÑEROS DEL PAN EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN DONDE EN ESTOS MOMENTOS DEBATEN CON VIGOR CONTRA LA LEGALIZACIÓN DEL ABORTO.- INTERVINIERON DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS CC. DIPUTADOS: GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, JAVIER PONCE FLORES.

PARA OTRO TEMA, EL DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, SAGARPA, Y A LA CORPORACIÓN DEL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, ANALICEN LA POSIBILIDAD DE MANERA URGENTE DE SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA POR LA QUE ATRAVIESAN LOS CAMPESINOS Y PRODUCTORES QUE PERDIERON SUS COSECHAS DE CULTIVO DE TRIGO DE TEMPORAL Y RIEGO EN NUESTRO ESTADO.- INTERVINIERON APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS SE VOTE EN ESTE MOMENTO.- ASIMISMO FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS GIRÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA EL CASO.

PARA OTRO TEMA, EL C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, HIZO REFERENCIA AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR EN LA SESIÓN DEL DIA 13 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN QUE SOLICITABA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, LA REUBICACIÓN DE PUNTOS DE REVISIÓN CONOCIDAS COMO “GARITAS”, POR LO MISMO PRESENTÓ UN AGREGADO A ESTE PUNTO DE ACUERDO, EN EL QUE SE REMITA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, QUE DE CONFORMIDAD A LA LEY ADUANERA VIGENTE EN EL PAÍS, SE ESTABLEZCA UN NUEVO PUNTO DE REVISIÓN CONOCIDO COMO “GARITA”, EN LA ADUANA FRONTERIZA DE REYNOSA, TAMPS, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, N.L.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO PARA QUE SE ANEXE AL EXPEDIENTE 4472 FORMADO SOBRE EL PARTICULAR.

EL C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, HIZO REFERENCIA A QUE EL ACUERDO DEL PRECIO DE LA TORTILLA VENCE EL 30 DE ABRIL, POR LO MISMO PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE ESTA LEGISLATURA REMITA UN ATENTO EXHORTO AL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICE LOS ESFUERZOS NECESARIOS PARA MANTENER EL ACUERDO PARA ESTABILIZAR EL PRECIO DE LA TORTILLA, DE TAL FORMA QUE SE PROTEJA LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS Y NO SE INCREMENTE EL PRECIO DE ESTE PRODUCTO.- INTERVINIERON APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO LOS DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES QUIEN ADEMÁS SOLICITÓ SE VOTE EN ESTE MOMENTO.- FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, ASIMISMO FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, GIRÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA EL CASO.

PARA OTRO TEMA, EL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTE DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ING. JOSÉ LUIS TAMEZ GARZA, PROPORCIONE DE MANERA OFICIAL A ESTA SOBERANÍA LISTADO DE RAZÓN SOCIAL DE LAS 80 EMPRESAS CONTAMINANTES QUE HAN VIOLADO LA LEY AMBIENTAL, LOS MONTOS DE INFRACCIONES, IRREGULARIDADES Y ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES INICIADOS EN SU CONTRA.- INTERVINO APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO, EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA QUIEN ADEMÁS SOLICITÓ SE VOTE EN ESTE MOMENTO; TAMBIÉN INTERVINO LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME.- FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, ASIMISMO FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, GIRÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA EL CASO.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.- EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RUBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

EN SEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 2007, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS.

1. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. JAVIER GARZA Y GARZA, MAGISTRADO UNITARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.-

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO PONERLO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE ESTE ASUNTO PASE A COMISIONES, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA:

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL TURNO DE ESTE ASUNTO POR UNANIMIDAD.

C. PRESIDENTE: “SE APRUEBA POR UNANIMIDAD Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE YA EXISTENTE NÚM. 4429 QUE ACTUALMENTE SE

ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES".

C. SECRETARIA: “ EL DIPUTADO SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA SE ENCUENTRA PRESENTE, PARA QUE LE ABRAN SU SISTEMA DE VOTACIÓN”.

2. ESCRITO SUSCRITO POR EL C. EDEL ADDI GONZÁLEZ ESCOBEDO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN EL PRÓXIMO PRESUPUESTO DE EGRESOS ETIQUETE UN FONDO PARA PREMIAR LA EXCELENCIA ACADÉMICA ESTUDIANTIL SUPERIOR.- **DE ENTERADO Y DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**
3. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. EDELMIRO CANTÚ SADA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE ESTE H. CONGRESO, A FIN DE CONTRATAR UN CRÉDITO CON LA BANCA DE DESARROLLO BANOBRAS, POR LA CANTIDAD DE \$13,000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SE GARANTIZAN CON LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDAN AL MUNICIPIO.- **DE ENTERADO Y DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
4. ESCRITO PRESENTADO POR LAS CC. IRMA ALMA OCHOA TREVIÑO Y EMMA GUADALUPE OCHOA TREVIÑO, DIRECTORA GENERAL Y VOCAL DE LA ASOCIACIÓN ARTHEMIS POR LA EQUIDAD, A.C., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE RECONOZCA LOS DIFERENTES TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; SE ARMONICEN LAS LEYES LOCALES CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES DE LA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; ASÍ COMO SE EXPIDAN LAS NORMAS, TOMAR LAS MEDIDAS PRESUPUESTALES Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES PARA

GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS MUJERES NUEVOLEONESAS A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE ACUERDO A LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE MÉRITO.- DE ENTERADO Y DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN EQUIDAD Y GÉNERO.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS DIPUTADOS DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRIMOS A PROMOVER **INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO EN MATERIA DE LESIONES A MENORES**. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** LA VIOLENCIA ES UN FENÓMENO QUE SE AGUDIZA EN TODO EL MUNDO, PUES DETERIORA NO SÓLO LA ARMONÍA SOCIAL, LA PAZ PÚBLICA, LOS VALORES HUMANOS Y ES UNA AMENAZA

PARA LA DEMOCRACIA Y LA ESTABILIDAD SOCIAL. POR ELLO, CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA DEBE SER REPUDIABLE Y PUNIBLE. SIN EMBARGO, EL MALTRATO INFANTIL ES UNA MANIFESTACIÓN DE LA VIOLENCIA QUE SIGUE CRECIENDO Y QUE AFECTA A COMUNIDADES DESARROLLADAS O NO. SE TRATA DE LA VIOLENCIA MÁS INDIGNA Y NOCIVA QUE SE EJERCE EN EL ÁMBITO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD, EN DONDE PARA MUCHOS LA SOLUCIÓN ES CERRAR PUERTAS Y VENTANAS, PERO PARA MUCHOS OTROS NO EXISTE ESCAPATORIA, PORQUE PRECISAMENTE DETRÁS DE ESAS PUERTAS Y VENTANAS ESTÁ LA AMENAZA DE LA AGRESIÓN QUE RESULTA INVISIBLE PARA LA SOCIEDAD. LA VIOLENCIA HACIA LA NIÑEZ ES UN PROBLEMA COMPLEJO, RELACIONADO CON ESQUEMAS DE PENSAMIENTO Y COMPORTAMIENTO CONFORMADO POR MULTITUD DE FUERZAS EN EL SENO DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES, SIENDO IMPERATIVO LEGISLAR PARA PREVENIR, ATENDER Y CASTIGAR LAS LESIONES PSICOLÓGICAS, FÍSICAS Y MORALES QUE TRAE APAREJADAS EL ABUSO Y EL MALTRATO. EL NIVEL DE VIOLENCIA EXPRESADA EN INSULTOS, GRITOS, GOLPES, HERIDAS Y HASTA ASESINATOS, ES EL REFLEJO DEL POCO VALOR QUE SE CONCEDE A LA DIGNIDAD DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS Y A SU DERECHO A NO SER MALTRATADOS. LA IMPOSICIÓN DE CASTIGOS FÍSICOS O MALTRATO VERBAL CONTINÚAN SIENDO PRÁCTICAS COTIDIANAS QUE GOZAN DE ALTOS NIVELES DE TOLERANCIA EN MÉXICO. QUIZÁ POR ELLO EL INFORME NACIONAL SOBRE VIOLENCIA

Y SALUD DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, UN ESTUDIO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, ARROJARON QUE NUESTRO PAÍS OCUPA JUNTO CON COREA DEL SUR EL PRIMER LUGAR DE INFANTES MUERTOS COMO CONSECUENCIA DE HERIDAS INTENCIONALES Y ACCIDENTALES. EN CUANTO A SUICIDIOS, MÉXICO TAMBIÉN OCUPÓ LOS PRIMEROS LUGARES DE NIÑOS QUE LLEGAN A TOMAR LA DECISIÓN DE TERMINAR CON SU VIDA POR SU PROPIA MANO COMO CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA QUE LOS RODEA. EN DICHOS ESTUDIOS SE RECOGNOCÉ ADEMÁS QUE LOS CASOS NO REGISTRADOS DE MENORES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR ESTÁ MUY POR ENCIMA DE LOS CASOS QUE SÍ SE REPORTAN, A PESAR DE QUE EN MÉXICO ES LEY SUPREMA LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE QUE SE HAN PROMULGADO LEYES Y REFORMAS TENDIENTES A ERRADICAR ESTA PROBLEMÁTICA. ESTA SITUACIÓN ES LA MISMA POR LA QUE ATRAVIESA NUEVO LEÓN. ES ALARMANTE QUE DESDE 1995 OCUPEMOS LOS PRIMEROS LUGARES EN MALTRATO INFANTIL A NIVEL NACIONAL, PESE A QUE SOMOS UN ESTADO QUE SE PRECIA DEL DESARROLLO INDUSTRIAL, FINANCIERO, EDUCATIVO Y DEMÁS VIRTUDES COMO PROGRESO Y BIENESTAR; A PESAR DE EN EL 2003 OCUPAMOS EL PRIMER LUGAR EN EL ÍNDICE DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ MEXICANA DE CERO A CINCO AÑOS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. PARA BUSCAR QUE SE RESPETE EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LA NIÑEZ

NUEVOLEONESA, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DESDE QUE PARTICIPA EN EL QUEHACER LEGISLATIVO HA IMPULSADO DIVERSAS INICIATIVAS PARA ACTUALIZAR Y FORTALECER EL MARCO JURÍDICO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS INFANTILES EN NUEVO LEÓN. EN LA PASADA LEGISLATURA SE LOGRÓ LA REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, PARA INCORPORAR TODOS LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, ASÍ COMO REFORMAS AL CÓDIGO PENAL Y CIVIL PARA INCLUIR EL CONCEPTO DE OMISIÓN EN EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR Y PARA TIPIFICAR LA PORNOGRAFÍA Y LA PROSTITUCIÓN INFANTIL COMO DELITOS AUTÓNOMOS Y GRAVES. INCLUSO, SE IMPULSÓ LA PROMULGACIÓN DE TRES LEYES ESPECÍFICAS PARA SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE LOS MENORES, NOS REFERIMOS A LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, A LA LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y A LA LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR. NO OBSTANTE ESTOS AVANCES, OBSERVAMOS QUE EN MATERIA DE SANCIONES NO SE ACTUALIZÓ EL CÓDIGO PENAL EN MATERIA DE DELITO DE LESIONES A MENORES, POR LO CUAL CREEMOS OPORTUNO REFORZAR EL MARCO LEGAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LA NIÑEZ. EN TAL VIRTUD, PROPONEMOS REFORMAR EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN PRIMERA, CON EL PROPÓSITO DE CALIFICAR COMO DELITO GRAVE LAS LESIONES COMETIDAS CONTRA MENORES DE HASTA DOCE

AÑOS DE EDAD. ASIMISMO, DENTRO DEL TÍTULO DÉCIMO QUINTO, RELATIVO A DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, PEDIMOS CREAR EL CAPÍTULO PRIMERO BIS, DENOMINADO “LESIONES A MENORES”, CON EL FIN DE TIPIFICAR LAS CONDUCTAS QUE LESIONAN LA INTEGRIDAD FÍSICA O MENTAL DE LOS MENORES, ASÍ COMO PARA CONTEMPLAR LAS PENALIDADES A LOS DIVERSOS TIPOS DE LESIONES Y LAS CONSECUENCIAS DE LAS MISMAS, DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD. EN ESTE NUEVO CAPÍTULO, PLANTEAMOS ESTABLECER QUE AL AGRESOR NO SE LE CONCEDERÁ EL BENEFICIO DE LA LIBERTAD BAJO FIANZA, CUANDO TENGA PARENTESCO CON EL MENOR O LO TENGA BAJO SU CUSTODIA O CUIDADO, CUANDO LAS LESIONES PONGAN EN PELIGRO LA VIDA DE LA VÍCTIMA Y CUANDO LA LESIÓN LE PRODUZCA AL MENOR ENFERMEDAD MENTAL, PÉRDIDA DE ALGÚN MIEMBRO, ÓRGANO, SENTIDO O QUE LE IMPIDA SU SANO DESARROLLO. SIGUIENDO LA LÍNEA TRAZADA POR NUESTROS ANTECESORES DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y CON EL PROPÓSITO DE DESESTIMULAR LA COMISIÓN DE DELITOS HACIA LA NIÑEZ, AL FIJAR CASTIGOS MÁS SEVEROS PARA LAS ACCIONES O CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CULTURA DE LA NO VIOLENCIA, SOLICITAMOS QUE SE ANALICE Y APRUEBE EL SIGUIENTE PROYECTO DE... **DECRETO ÚNICO.**- SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 16 BIS Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 306 BIS, 306 BIS I, 306 BIS II, 306 BIS III, 306 BIS IV, 306 BIS V, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 16 BIS.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE CALIFICAN COMO DELITOS GRAVES CONSIGNADOS EN ESTE CÓDIGO:

I.- LOS CASOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 66, PRIMER PÁRRAFO; 150; 151; 152; 153; 154; 158; 159; 160; 163; 164; 165; 166, FRACCIONES III Y IV; 172 ÚLTIMO PÁRRAFO; 176; 196; 197; 197 BIS; 201 BIS; 201 BIS 2; 203 SEGUNDO PÁRRAFO; 204; 208 ÚLTIMO PÁRRAFO; 211; 212 FRACCIÓN II; 214 BIS; 214 BIS I; 216 FRACCIONES II Y III; 216 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO; 218 FRACCIÓN III; 222 BIS CUARTO PÁRRAFO; 225; 240; 241; 242; 242 BIS; 243; 250 PÁRRAFO SEGUNDO; 265; 266; 267; 268; 271 BIS 2; 298; 299; 303 FRACCIÓN III; 306 BIS, II; 306 BIS III FRACCIÓN III; 306 BIS IV; 312; 313; 315; 318; 320 PÁRRAFO PRIMERO; 321 BIS; 321 BIS II; 321 BIS 3; 322, 325; 329 ÚLTIMA PARTE; 357; 365 BIS; 367 FRACCIÓN III, 371; 374 ÚLTIMO PÁRRAFO; 377 FRACCIÓN III; 379 PÁRRAFO SEGUNDO; 387; 401; 403 Y 406 BIS. TAMBIÉN LOS GRADOS DE TENTATIVA EN AQUELLOS CASOS, DE LOS ANTES MENCIONADOS, EN QUE LA PENA A APLICAR EXCEDA DE CINCO AÑOS EN SU TÉRMINO MEDIO ARITMÉTICO;

II A IV.-TÍTULO DÉCIMO QUINTO

DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS

CAPÍTULO 1 BIS

LESIONES A MENORES

ARTÍCULO 306 BIS.- COMETE EL DELITO DE LESIONES A MENORES LA PERSONA QUE POR CUALQUIER MEDIO O PROCEDIMIENTO CAUSARE, A UN MENOR DE HASTA 12 AÑOS DE EDAD, UNA LESIÓN QUE MENOSCABE O ALTERE SU INTEGRIDAD FÍSICA O MENTAL.

ARTÍCULO 306 BIS I .- A QUIEN COMETA EL DELITO DE LESIONES A MENORES, SE LE IMPONDRÁ:

I.- DE 3 MESES A 1 AÑO DE PRISIÓN Y MULTA DE 20 A 50 CUOTAS, SI LA LESIÓN TARDA EN SANAR 15 DÍAS O MENOS.

II.- DE 1 A 5 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 50 A 100 CUOTAS, SI LA LESIÓN TARDA EN SANAR MÁS DE 15 DÍAS.

LAS SANCIONES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES ANTERIORES SON CUANDO LAS LESIONES NO PONGAN EN PELIGRO LA VIDA DEL MENOR.

ARTÍCULO 306 BIS II.- A LA PERSONA QUE COMETA EL DELITO DE LESIONES A MENORES Y LAS LESIONES PONGAN EN PELIGRO LA VIDA DEL MENOR, SE LE IMPONDRÁ DE 5 A 9 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 200 A 350 CUOTAS.

ARTÍCULO 306 BIS III.- SI DE LAS LESIONES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES SE DERIVAN CONSECUENCIAS COMO:

- I.- QUE LA LESIÓN DEJE A LA VÍCTIMA UNA CICATRIZ PERPETUA Y NOTABLE, SE LE IMPONDRÁ AL RESPONSABLE DE 2 A 7 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 100 A 200 CUOTAS.
- II.- QUE LA LESIÓN PRODUZCA A LA VÍCTIMA DEBILITAMIENTO, DISMINUCIÓN O PERTURBACIÓN DE LAS FUNCIONES, SENTIDOS, ÓRGANOS O MIEMBROS, SE LE IMPONDRÁ AL RESPONSABLE DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 200 A 300 CUOTAS.
- III.- QUE LA LESIÓN PRODUZCA A LA VÍCTIMA ENFERMEDAD MENTAL, PÉRDIDA DE ALGÚN MIEMBRO O DE CUALQUIER FUNCIÓN, ÓRGANO O SENTIDO, DEFORMIDAD INCORREGIBLE O LE DEJE INCAPACIDAD MENTAL O PERMANENTE PARA SU SANO DESARROLLO, SE LE IMPONDRÁ AL RESPONSABLE DE 8 A 14 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 400 A 750 CUOTAS.

ADEMÁS DE LAS SANCIONES QUE SE LE IMPONGAN AL RESPONSABLE DE ÉSTE DELITO, TAMBIÉN DEBERÁ PAGAR LOS TRATAMIENTOS REQUERIDOS HASTA LA RECUPERACIÓN TOTAL DE LA SALUD DEL MENOR AGREDIDO.

ARTÍCULO 306 BIS IV.- CUANDO EL RESPONSABLE DEL DELITO DE LESIONES A MENORES SEA PARIENTE POR CONSAGUINIDAD EN LÍNEA RECTA, ASCENDIENTE O POR AFINIDAD, AMBOS SIN LIMITACIÓN DE GRADO, SE LE AUMENTARÁ LA SANCIÓN HASTA POR LA MITAD DE LA PENA QUE LE CORRESPONDA.

ARTÍCULO 306 BIS V.- CUANDO EL RESPONSABLE DE LESIONES A MENORES TENGA LA CUSTODIA, GUARDA, PROTECCIÓN, EDUCACIÓN, INSTRUCCIÓN O CUIDADO DEL MENOR, O CUANDO EL RESPONSABLE Y LA VÍCTIMA HABITEN O CONVIVAN EN LA MISMA CASA, YA SEA DE ÉSTE O DE AQUÉL, LA SANCIÓN SE AUMENTARÁ HASTA UN TERCIO DE LA PENA QUE LE CORRESPONDA. **TRANSITORIO ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE ABRIL DE 2006, DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, ES CUANTO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUISIÉRAMOS PEDIRLES QUE EN ESTA INICIATIVA QUE PRESENTAMOS COMO FRACCIÓN PARLAMENTARIA PRINCIPALMENTE A LA COMISIÓN A QUE SE TURNÉ, NOS PUDIERAN DAR EL APOYO NECESARIO PARA DARLE VIABILIDAD A ESTA INICIATIVA TODA VEZ QUE POR CELEBRARSE EL DIA 30 DE ABRIL EL DIA DEL NIÑO, LOS NIÑOS DE NUEVO LEÓN PUEDAN RECIBIR UN BUEN

REGALO POR PARTE DE LAS DIFERENTES FRACCIONES PARLAMENTARIAS EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO, ES CUANTO MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 24 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN Y POR PETICIÓN DEL DIPUTADO ORADOR, LE SOLICITAMOS A LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES BUSQUEN ATENDER ESTE ASUNTO DE MANERA INMEDIATA”

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL PRESIDENTE PASO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, POR LO QUE SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR, SE SIRVAN MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA , QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN

EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4119, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 28 DE MARZO DEL 2007 A LAS DIECISIETE HORAS CON DOS MINUTOS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS A FAVOR.

POR LO QUE EL C. DIPUTADO JESÚS HINOJOSA TIJERINA, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4119)

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2006, ESCRITO SUSCRITO POR EL C. DIPUTADO GUILLERMO

GÓMEZ PÉREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA APRUEBE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE SOLICITAR DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DEL ESTADO, IMPLEMENTAR MEDIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS DESTINADOS A RESARCIR LOS DAÑOS MATERIALES Y DE OBRA -DE LOS AFECTADOS Y EN VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN- A CAUSA DE LA TORMENTA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2006, ASIMISMO, PARA QUE SE EXHORTE A LA CONTRALORÍA INTERNA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA ABRIR UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS POR NEGLIGENCIA U OMISIÓN EN LA AUTORIZACIÓN DE LOS PERMISOS Y LA INOBSERVANCIA DE LA LEY EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN Y A FIN DE QUE SE DESLINDEN RESPONSABILIDADES.

ANTECEDENTES: EXPRESA EL PROMOVENTE QUE DURANTE LOS DÍAS POSTERIORES AL DESASTRE NATURAL QUE SE PRESENTÓ EL PASADO DOMINGO 24 DE SEPTIEMBRE DE 2006 EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, SE PUDIERON ESTABLECER CAUSAS QUE POTENCIARON SU CAPACIDAD DESTRUCTIVA SOBRE LAS PERTENENCIAS DE USO COTIDIANO, VIVIENDAS Y ECONOMÍA FAMILIAR, DE LOS HABITANTES

AFECTADOS, ASÍ COMO SERIOS DAÑOS CAUSADOS A LAS VIALIDADES DE DICHO MUNICIPIO. SEÑALA QUE EL CITADO FENÓMENO NATURAL FUE IGUAL O SIMILAR A MUCHOS OTROS QUE SE HAN VIVIDO EN ESE MUNICIPIO, COMO EL QUE SE PRESENTO EN FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004, PRECISANDO QUE LA DIFERENCIA ES EL IMPACTO Y DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2006 EN LA CUAL SE FOCALIZARON EN ÁREAS ESPECÍFICAS, OBEDECIENDO - A SU DECIR - A FACTORES QUE ANTES NO EXISTÍAN Y QUE, DEBIDO A SU PRESENCIA, INCREMENTARON LA CAPACIDAD DESTRUCTIVA DEL AGUA PRECIPITADA. REFIERE QUE LA COLONIA "RENACIMIENTO" TIENE SU ORIGEN EN 250 FAMILIAS QUE HABITABAN EL PREDIO CONOCIDO COMO EL "ARROYO DEL OBISPO" Y QUE, A DECIR DE LA AUTORIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, HABRÍA QUE REUBICARLOS PORQUE SE ENCONTRABAN EN UNA ZONA DE ALTO RIESGO. AÑADE QUE AUN CONTRA SU VOLUNTAD, ESTAS FAMILIAS FUERON REUBICADAS A PRINCIPIOS DEL AÑO 2005 POR LA DEPENDENCIA FOMERREY EN UN TERRENO SITUADO CAMINO AL PUERTO DE NACATAZ, EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN DICHO TERRENO, ANTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO, SE ENCONTRABAN LABORES DE CULTIVO DE TEMPORAL, QUE SE REGABAN POR MEDIO DE LAS BOCAS DE TORMENTA QUE SIRVEN DE PUENTE EN LAS VÍAS DEL FERROCARRIL QUE PASAN POR EL LUGAR. CONTINUA RELATANDO QUE ES CONOCIDO EN GARCÍA, NUEVO LEÓN QUE ESTA ZONA DE ALTO RIESGO DONDE FUERON

UBICADAS ESTAS FAMILIAS, DESEMBOCA DE MANERA NATURAL, EL AGUA DE UNA CUENCA PEQUEÑA DE LA SIERRA DE NACATAZ QUE DA COMO RESULTADO QUE, POR PEQUEÑOS ESCURRIMIENTOS, SIEMPRE VAN A CAUSAR ESTRAGOS EN LOS BIENES Y VIVIENDAS DE QUIENES AHÍ HABITAN. INDICA QUE UNA SOLUCIÓN POSIBLE QUE SE HA PLANTEADO POR QUIENES CONOCEN EL PROBLEMA Y QUE COMPARTE, ES QUE LLEVEN A CABO OBRAS HIDRÁULICAS COMPLEMENTARIAS AL LADO PONIENTE DE LAS VÍAS DEL FERROCARRIL PARA DESVIAR EL AGUA HACIA EL RÍO PESQUERÍA. MENCIONA QUE EN LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE OCUPADA POR 175 FAMILIAS EN EL 2004, TAMBIÉN SUFRIERON POR LOS ESCURRIMIENTOS NATURALES, CAUSÁNDOLES EN AQUEL ENTONES DAÑOS MENORES. EL VERDADERO PROBLEMA - DICE - COMENZÓ A PRINCIPIOS DEL AÑO 2006, CUANDO DIO INICIO LA CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “BUGAMBILIAS” Y, QUE SEÑALA, ES PROPIEDAD DEL DIRECTOR DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO - NOTARIO PÚBLICO Y DESARROLLADOR INMOBILIARIO - QUIEN OBTUVO DE MANERA INEXPLICABLE, LOS PERMISOS DE USO DE SUELO, PROYECTO URBANÍSTICO Y EJECUTIVO DE MANOS DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA. DETALLA QUE CON LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN INICIADOS, TAPARON EL ARROYO NATURAL QUE ATRAVIESA DICHO FRACCIONAMIENTO Y, POR CONSECUENCIA, SE PROVOCÓ EL DESVÍO DE AGUAS HACIA LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE, CAUSANDO DAÑOS A

LAS VIVIENDAS Y A LAS PERTENENCIAS DE USO FAMILIAR, POR LO QUE DE CONTINUAR LA CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO, ESTA DEBERÁ PASAR PRIMERO Y OBLIGATORIAMENTE, POR LA CANALIZACIÓN DEL ARROYO NATURAL. EN ESE ORDEN DE IDEAS, EXTERIORIZA QUE ESTA SOBERANÍA DEBE PRONUNCIARSE POR LA APLICACIÓN ESTRICTA DE LA LEY EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, CON UNA INVESTIGACIÓN A FONDO, SOBRE LOS PERMISOS OTORGADOS A ESTE FRACCIONADOR Y PARA QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL ASUMA LA RESPONSABILIDAD QUE LE CORRESPONDA. EN LO QUE SE REFIERE A LAS COLONIAS NUEVO AMANECER Y FRACCIONAMIENTO EL FRAILE, PRIMER SECTOR, RESALTA QUE ESTOS LUGARES RESULTARON SERIAMENTE AFECTADOS POR LOS ALTOS NIVELES DE AGUA QUE SE INTRODUJERON A LOS DOMICILIOS Y CON ELLOS, LA DESTRUCCIÓN DE PERTENENCIAS DE USO FAMILIAR. EN EL AÑO DE 1997, LA AUTORIDAD MUNICIPAL HABÍA LLEVADO A CABO UN ESTUDIO MINUCIOSO PARA CONTRARRESTAR LAS INUNDACIONES RECURRENTES QUE SE PRESENTABAN EN ESTAS COLONIAS, MISMO QUE CONCLUYO QUE HABÍA QUE CORTAR EL AGUA COLONIAS ARRIBA Y, EN LA NECESIDAD DE REFORZAR EL BORDO DE CONTENCIÓN QUE CORRE PARALELO A LAS COLONIAS JUAN ANTONIO SOBRERILLA Y EL CEDRAL. PRECISA, CON EL APOYO DE MAQUINARIA DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO, EN ESE MISMO AÑO SE CONSTRUYO UN BORDO DE CONTENCIÓN CON CAPACIDAD PARA DESFOGAR - HACIA EL “ARROYO BALLI” - HASTA TRES METROS CÚBICOS

DE AGUA POR SEGUNDO Y, EN COMPLEMENTO, SE AMPLIO Y SE REFORZÓ EL BORDO PARALELO A LAS COLONIAS SOBRERILLA Y EL CIDRAL, SIENDO DE ESTA MANERA COMO SE DIO RESPUESTA EXITOSA A LOS ESCURRIMIENTOS QUE BAJABAN DE LA SIERRA DE LOS CRISTALES. ESPECIFICA QUE LOS FRACCIONADORES, SIN MEDIR CONSECUENCIAS, DESTRUYERON EL BORDO Y CONSTRUYERON EN SU LUGAR UN TRAMO DE CANAL PAVIMENTADO DE 150 METROS DE LONGITUD EL CUAL RESULTO DEMASIADO PEQUEÑO Y HA SIDO INSUFICIENTE PARA CONTENER EL AGUA QUE BAJA DE MANERA NATURAL, LO PROVOCO, A SU ENTENDER, LA INUNDACIÓN REFERIDA. DESCRIBE, QUE LA AUTORIDAD EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN DESDE EL AÑO 2004, DEJO INCONCLUSA LA OBRA DE UN PEQUEÑO PUENTE QUE UNE A LAS COLONIAS FOMERREY 192 Y SOBRERILLA, CON LO QUE AUNADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO FRACCIONAMIENTO, DEBILITARON EL BORDO DE CONTENCIÓN QUE, CON LO AZOLVADO DEL CANAL, PROVOCARON EL ROMPIMIENTO DEL MISMO Y CUYAS AGUAS FUERON A IMPACTAR TAMBIÉN A LAS COLONIAS NUEVO AMANECER Y FRAILE PRIMER SECTOR. PRECEPTÚA QUE EN EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN CONOCIDO COMO “EL CASCO”, TENÍA UNA PROTECCIÓN CENTENARIA AL PONIENTE DE SU CABECERA, QUE CONSISTÍA EN UN BORDO QUE SERVIA DE SISTEMA DE RIEGO EL CUAL DEJO DE OPERAR CON AGUA DEL RÍO PESQUERÍA Y AHORA SOLO SIRVE PARA DESFOGAR LAS AGUAS DE ESCURRIMIENTO DE LAS COLONIAS JOSÉ

PÁEZ, MIGUEL HIDALGO Y LA CRUZ. REFIERE QUE A PRINCIPIOS DE AÑO 2006, UNA PARTE DEL MENCIONADO BORDO, FUE DESTRUIDA PARA LA PROYECCIÓN DE ASENTAMIENTOS CAMPESTRES LO QUE PROVOCO QUE EL AGUA CRUZARA HACIA EL CENTRO DEL CITADO MUNICIPIO, CAUSANDO GRAVES DAÑOS MATERIALES EN VIVIENDAS -ALGUNAS DE ELLAS HISTÓRICAS - QUE SE UBICAN EN LAS CALLES HIDALGO, MORELOS Y BERNARDO REYES, POR LO QUE CON EL AFÁN DE LOGRAR UNA SOLUCIÓN, Y A MEDIDA DE PREVENCIÓN, DICE, DEBERÁN AMPLIARSE Y REVESTIRSE DE CONCRETO LOS CANALES PARA UN MAYOR AFORO DEL AGUA. CITA QUE NUEVAMENTE ESTA SOBERANÍA TENDRÁ QUE ACTUAR CON SENSIBILIDAD SOCIAL PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE OMITIERON ACTUAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER, PUEDAN SER FORMALMENTE SANCIONADOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, PIDE QUE ESTA H. SOBERANÍA REALICE UN SEGUIMIENTO PUNTUAL EN LA APLICACIÓN TRANSPARENTE DE LOS APOYOS FEDERALES Y ESTATALES QUE SE DESTINARON PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE LAS INUNDACIONES EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN CON MOTIVO DE LAS LLUVIAS ATÍPICAS QUE SE PRESENTARON EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2006, POR LO QUE CON BASE EN EL ARTICULO 123 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, PROPONE LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITE DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, IMPLEMENTAR MEDIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS DESTINADOS A RESARCIR LOS DAÑOS MATERIALES Y DE OBRA -DE LOS AFECTADOS Y EN VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN- A CAUSA DE LA TORMENTA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2006, ASIMISMO, PARA QUE SE EXHORTE A LA CONTRALORÍA INTERNA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA ABRIR UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS POR NEGLIGENCIA U OMISIÓN EN LA AUTORIZACIÓN DE LOS PERMISOS Y LA INOBSERVANCIA DE LA LEY EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN Y A FIN DE QUE SE DESLINDEN RESPONSABILIDADES. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DERIVADO DE LO CUAL NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: RESPECTO A LA PROBLEMÁTICA REFERIDA POR EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO DE CUENTA, LA CUAL AFECTÓ LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y DE VIVIENDA DE DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN CON MOTIVO DE LAS FUERTES LLUVIAS QUE SE SUSCITARON EN DICHO MUNICIPIO EL PASADO 24 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Y QUE PROVOCARON INUNDACIONES EN LAS MISMAS, ES DE

MENCIONARSE QUE SEGÚN LO ANUNCIADO PÚBLICAMENTE POR EL COMITÉ DE CONTINGENCIAS HIDROMETEOROLÓGICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE EMPRENDIERON DIVERSAS ACCIONES POR DISTINTAS DEPENDENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE LA MISMA, ENTRE LAS CUALES ES DE CITARSE:

- REPARACIÓN DE UN BORDO O DIQUE QUE SE ROMPIÓ Y PROVOCÓ LAS INUNDACIONES EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN;
- REPARACIÓN DE DOS VADOS DENOMINADOS ICAMOLE Y MARAVILLAS;
- ENTREGA A LAS FAMILIAS AFECTADAS DE 130 CATRES, 150 DESPENSAS, 40 COLCHONETAS Y 300 COBERTORES;
- REALIZACIÓN DE UNA MACRO BRIGADA EN LA COLONIA RENACIMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN EN LA QUE PARTICIPARON PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DEL DIF, DE FOMERREY, DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LA CUAL SE EXTENDIÓ TAMBIÉN A LAS COLONIAS LAS PALMAS, TORRES DE GUADALUPE, AMPLIACIÓN NOGALES, Y DIVISIÓN DEL NORTE.
- INSTALACIÓN DE UNA CASETA DE ADMINISTRACIÓN PARA ESTABLECER CONTACTO ENTRE LOS VECINOS DE LA COLONIA RENACIMIENTO Y LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO A FIN DE LLEVAR ADECUADAMENTE EN TIEMPO Y PERIÓDICAMENTE LOS SERVICIOS QUE OFRECIÓ EL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEMÁS APOYOS DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL;
- SE REALIZARON MÁS DE 17 MIL 852 VISITAS A DOMICILIO, DONDE SE VISITARON MÁS DE 985 MANZANAS POR PERSONAL DE LA

- SECRETARÍA DE SALUD EN EL ÁREA DE VECTORES, DISTRIBUYENDO MÁS DE 625 KILOS DE ABATE Y FUMIGANDO CON ALREDEDOR DE 300 LITROS DE INSECTICIDA;
- RESTABLECIMIENTO DE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE;
 - HABILITACIÓN DE TODOS LOS CAMINOS QUE VAN A MARAVILLAS, SABANILLAS, CRISTALOSA, CHUPADERO, ASÍ COMO AL MILAGRO, LOS ELOTES, ICAMOLE, SAN JOSÉ, LA AVENTURA Y LOS FRAILES;

AUNADO A LO ANTERIOR, CABE MENCIONAR QUE SE REALIZÓ POR SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. UN ESTUDIO HIDROLÓGICO Y TOPOGRÁFICO DE LA COLONIA RENACIMIENTO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, DERIVADO DEL CUAL SE DETERMINÓ LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CON UN COSTO APROXIMADO DE 5 MILLONES DE PESOS A FIN DE CAPTAR EL AGUA PLUVIAL DE DICHA COLONIA MEDIANTE UNA TUBERÍA O UN CANAL ABIERTO DE 2.5 METROS DE DIÁMETRO CON UNA LONGITUD DE 280 METROS PARA PODER CANALIZARLA HACIA EL RÍO PESQUERÍA Y EVITAR CON ELLO INUNDACIONES FUTURAS EN DICHO SECTOR. DE ESTA FORMA SE ADVIERTE QUE LA PROBLEMÁTICA OCASIONADA CON MOTIVO DE LAS FUERTES PRECIPITACIONES PLUVIALES REGISTRADAS EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2006 EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN Y QUE AFECTÓ CON INUNDACIONES A LAS COLONIAS CENTRO, RENACIMIENTO, DIVISIÓN DEL NORTE, NUEVO AMANECER, FRACCIONAMIENTO EL FRAILE, PASEO DEL NOGAL Y PASEO DE LAS TORRES, FUE OBJETO DE ATENCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO ESTATAL, AL HABER DESTINADO

LOS RECURSOS ENFOCADOS A AYUDA EMERGENTE DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO DE OBRA PÚBLICA ENCAMINADA A REMEDIAR PROBLEMAS DE INUNDACIONES FUTURAS EN DICHOS FRACCIONAMIENTOS. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, Y TAL COMO SE PETICIONA POR EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO DE CUENTA, CARECERÍA DE SENTIDO REALIZAR UN ATENTO EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA APLICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS DESTINADOS A RESARCIR LOS DAÑOS MATERIALES Y DE OBRA -DE LOS AFECTADOS Y EN VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE A LA FECHA ESTOS YA FUERON APLICADOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA EXPUESTA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, Y CON LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO TENEMOS A BIEN EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO AL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, PARA QUE, EN CASO DE SER NECESARIO, SE REALICEN MEDIDAS ADICIONALES Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS TENDIENTES A EVITAR FUTURAS INUNDACIONES EN LAS COLONIAS CENTRO, RENACIMIENTO, DIVISIÓN DEL NORTE, NUEVO AMANECER Y

FRACCIONAMIENTO EL FRAILE, PASEO DEL NOGAL Y PASEO DE LAS TORRES, TODAS ELLAS DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, MODIFICÁNDOSE EN ESTE TENOR LA PETICIÓN PLATEADA A FIN DE SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD PERSONAL Y PATRIMONIAL DE LAS FAMILIAS QUE HABITAN EN DICHOS SECTORES. AHORA BIEN, Y EN LO QUE RESPECTA A LA SOLICITUD PARA QUE ESTA H. SOBERANÍA EXHORTE A LA CONTRALORÍA INTERNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE ABRA UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS POR NEGLIGENCIA U OMISIÓN EN LA AUTORIZACIÓN DE LOS PERMISOS Y LA INOBSErvANCIA DE LA LEY EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN A EFECTO DE QUE DESLINDE RESPONSABILIDADES, ES DE MENCIONARSE QUE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V INCISOS A), D), Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SU CORRELATIVO 132 FRACCIÓN II INCISOS A), D), Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, COMPETE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA AUTORIDAD MUNICIPAL LA AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS; EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN; ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO DETERMINAMOS QUE NO ES PROCEDENTE ACORDAR DE CONFORMIDAD

LA PETICIÓN DEL PROMOVENTE, EMPERO, Y CON LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINAMOS MODIFICAR LA MISMA A FIN DE REMITIR COPIA SIMPLE DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE A DICHA DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ACUERDO, PRIMERO. SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO AL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA QUE, EN CASO DE SER NECESARIO, SE REALICEN MEDIDAS ADICIONALES Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS TENDIENTES A EVITAR FUTURAS INUNDACIONES EN LAS COLONIAS CENTRO, RENACIMIENTO, DIVISIÓN DEL NORTE, NUEVO AMANECER Y FRACCIONAMIENTO EL FRAILE, PASEO DEL NOGAL Y PASEO DE LAS TORRES, TODAS ELLAS DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.** REMÍTASE COPIA DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA, Y AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, AMBOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TERCERO.**

COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **CUARTO.** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESO: “ CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. ESTA LEGISLATURA NUEVAMENTE SE PRONUNCIA A FAVOR DE REALIZAR MEDIDAS PREVENTIVAS NECESARIAS TENDIENTES A EVITAR ACONTECIMIENTOS COMO LOS OCURRIDOS EN FECHA DE 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, DERIVADO DE LAS LLUVIAS QUE AFECTARON DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LEÓN. REALMENTE INSISTIMOS CON LA NECESIDAD DE CONTAR A LA BREVEDAD POSIBLE CON UN ATLAS DE RIESGO PARA LO CUAL

EXHORTAMOS TAMBIÉN DE NUEVA CUENTA A LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN A AGILIZAR LOS TRABAJOS QUE ACTUALMENTE SE DESARROLLAN EN LA ELABORACIÓN DE DICHO DOCUMENTO, RECONOCEMOS LA VALIOSA LABOR QUE EN SU MOMENTO REALIZARON EL COMITÉ DE CONTINGENCIAS Y METEOROLÓGICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, ASÍ COMO LA ENTONCES ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE GARCÍA DE NUEVO LEÓN, PERO REALMENTE HASTA ESTE MOMENTO ES IMPORTANTE ENVIAR ESTE EXHORTO CON URGENCIA YA QUE HASTA ESTE MOMENTO TODOS LOS DAÑOS CAUSADOS POR NEGLIGENCIAS, NEGLIGENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PASADA, HASTA ESTE MOMENTO NO SE HA COMPUESTO NADA EN ESE MUNICIPIO; NO SE HA CONSTRUIDO EL BORDO, SIGUEN TAPADOS LOS CAUSES DE LOS ARROYOS, QUE FUERON CAUSA DE DESARROLLOS HABITACIONALES QUE SE HAN AUTORIZADO EN ESE MUNICIPIO DE GARCÍA NUEVO LEÓN, ENTONCES ES IMPORTANTE TOMAR CARTAS EN ESTE ASUNTO YA QUE NO SE QUIERE EN PRÓXIMAS LLUVIAS O EN PRÓXIMAS TROMBAS ESTA GENTE VUELVA A SUFRIR LO QUE YA SUFRIÓ, POR LO CUAL NOSOTROS SOLICITAMOS QUE SE VOTE A FAVOR. YO PIDO EL VOTO DE TODAS LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS A FAVOR DE ESTE PRESENTE DICTAMEN, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: NOS HUBIERA GUSTADO ACORDAR UNA SOLICITUD PARA LA CONTRALORÍA DEL ESTADO ABRIERA UNA INVESTIGACIÓN SOBRE NEGLIGENCIA U OMISIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO EN GARCÍA. SIN EMBARGO, DICHA FACULTAD COMPETE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA AUTORIDAD MUNICIPAL, PUESTO QUE SUYA ES LA ATRIBUCIÓN DE AUTORIZAR FRACCIONAMIENTO Y OTORGAR PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN. EN ESTE TENOR NO NOS QUEDA MAS QUE REMITIR COPIA DEL PRESENTE EXPEDIENTE Y DICTAMEN AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. POR OTRO LADO ESTAMOS DE ACUERDO EN EXHORTAR A LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y AL AYUNTAMIENTO DE GARCÍA PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE REALICE LAS OBRAS NECESARIAS PARA FUTURAS INUNDACIONES EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE DICHO MUNICIPIO. ES POR ELLO QUE NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO QUE SE PROPONE, ESPERAMOS QUE EL PLENO VOTE EN CONSECUENCIA, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO,

SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4119 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4389, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 9 DE MARZO DEL 2007 A LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS A FAVOR.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4389)

HONORABLE ASAMBLEA: EN FECHA 15 DE ENERO DE 2007, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO** EL EXPEDIENTE NÚMERO 4389, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, ROGELIO CERDA PÉREZ, RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE Y ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO LEGISLATIVO PROPUESTA DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO CUATRO INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO ESTADO DE NUEVO LEÓN UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A FIN DE PERMUTARLOS POR SEIS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA EMPRESA PASEO DE SANTA LUCÍA,

S.A. DE C.V. AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE ACOMPAÑAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: TÍTULOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTES A CUATRO INMUEBLES Y QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 15 DE ENERO DE 1964, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 247, FOLIO 229, VOLUMEN 165, LIBRO 1, SECCIÓN I PROPIEDAD, DE FECHA 2 DE MARZO DE 1964. CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO EN FECHA 1° DE JULIO DE 2004, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8,492, VOLUMEN 260, LIBRO 171, SECCIÓN I PROPIEDAD, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004, UNIDAD MONTERREY. CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO D LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11239, VOLUMEN 262, LIBRO 451, SECCIÓN I PROPIEDAD, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2005. CUATRO IMPRESOS CATASTRALES DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y QUE SE IDENTIFICAN COMO NO. 70) 03-118-003, 70) 11-124-003, 70) 03-118-005, 70) 03-118-004. AVALUÓS NO. 068/06 Y 069/06, AMBOS DE FECHA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2006, 079/06 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2006, Y 175/06 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2006, EMITIDOS POR EL INSTITUTO Y COLEGIO MEXICANO DE VALORACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C. Y QUE CORRESPONDEN A LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUATRO PLANOS DE IGUAL NÚMERO DE

INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
CUATRO CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVAMEN
CORRESPONDIENTES A LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN. DIEZ DICTÁMENES DE LA DIRECCIÓN DE
PATRIMONIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN: DC-64-06, DC-65-06, DC-66-06, DC-67-06, DC-68-06, DC-69-06,
DC-70-06, DC-71-06, DC-72-06, DC-73-06, TODOS DE FECHA 10 DE AGOSTO DE
2006. OFICIO NO. CJ/099/2006 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2006, EMITIDO
POR EL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. OFICIO NO.
OMG/379/2006 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2006, EMITIDO POR EL OFICIAL
MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACTA DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DE
FECHA 17 DE AGOSTO DE 2006. CONVENIO DE PROMESA DE PERMUTA
CONDICIONADA DE BIENES INMUEBLES CELEBRADO ENTRE EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA EMPRESA PASEO DE
SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V. DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2006, INSCRITO EN
EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL
NÚMERO 5510, VOLUMEN 168, LIBRO 220, SECCIÓN II GRAVÁMENES,
UNIDAD MONTERREY, NUEVO LEÓN DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE
2006. SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS
CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES 70) 05-021-020, 70) 50-026-016, 70) 05-
026-029 SUSCRITA POR LA LIC. CARMEN JUNCO, DIRECTORA DEL MUSEO

DE HISTORIA MEXICANA, DIRIGIDA AL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE FECHA 30 DE ENERO DE 2006. SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 70) 05-026-066, SUSCRITA POR LA LIC. CARMEN JUNCO, DIRECTORA DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA, DIRIGIDA AL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE FECHA 18 DE JULIO DE 2006. OFICIO NO. 003/APDUNL/06 QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES 70) 05-030-013, 70) 05-036-002, 70) 05-030-007, Y 70) 05-030-005 SUSCRITA POR EL C. SERGIO JOSÉ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, ENTONCES PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, DIRIGIDA AL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE FECHA 11 DE ENERO DE 2006. TÍTULO DE PROPIEDAD DE SEIS INMUEBLES DE LA EMPRESA PASEO DE SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V. CONSISTENTE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 58,028 DE FECHA 15 DE MAYO DE 1997, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1163, VOLUMEN 240, LIBRO 30, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, NUEVO LEÓN DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1998. SEIS IMPRESOS CATASTRALES DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA EMPRESA PASEO DE SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V. Y QUE SE IDENTIFICAN COMO NO. 70) 05-021-020, 70) 05-026-016, 70) 05-026-029, 70) 05-026-066, 70) 05-030-013, 70) 05-030-007. SEIS CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVAMEN

CORRESPONDIENTES A LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA EMPRESA PASEO DE SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V. SEIS PLANOS DE IGUAL NÚMERO DE INMUEBLES PROPIEDAD DE LA EMPRESA PASEO DE SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V. AVALUÓS NO. 171/06, 172/06 Y 177/06, TODOS ELLOS DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2006, 153/06 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2006, 176/06 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2006, Y 179/06 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2006, EMITIDOS POR EL INSTITUTO Y COLEGIO MEXICANO DE VALORACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C. Y QUE CORRESPONDEN A LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA EMPRESA PASEO DE SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V. **ANTECEDENTES:** EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE UNO DE LOS OBJETIVOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ES CONTINUAR CON EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DENOMINADO “SANTA LUCÍA”, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA REORDENACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SECTOR DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES DE WASHINGTON AL NORTE, ALLENDE AL SUR, FÉLIX U. GÓMEZ Y FLORENCIO ANTILLÓN AL ORIENTE Y DR. COSS AL PONIENTE, USANDO EL CANAL DEL MISMO NOMBRE COMO SU EJE CONECTOR Y DE INTEGRACIÓN ENTRE LA MACROPLAZA Y EL PARQUE FUNDIDORA, CONVIRTIENDO AL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL CATALIZADOR DEL DESARROLLO Y MODERNIDAD NACIONAL. CONTINÚAN RELATANDO QUE CON LA REALIZACIÓN DEL CITADO PROYECTO, EL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA REQUIERE LLEVAR ALGUNAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL MISMO, EN ESPECIAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA “SALA REGIONAL DE

CULTURA DEL NORESTE”, POR LO QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE ENERO DE 2006, LA LIC. CRAMEN JUNCO, DIRECTORA DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA, SOLICITÓ AL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, LA ADQUISICIÓN A FAVOR DEL ESTADO DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES NÚMEROS 70) 05-021-020, 70) 50-026-016, 70) 05-026-029, CON SUPERFICIES DE 642.20 M², 917.28 M² Y 2,142.75 M² RESPECTIVAMENTE, PROPIEDAD DE PASEO DE SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., LOS CUALES POR SU UBICACIÓN SON IDÓNEOS PARA EL MENCIONADO PROYECTO. ASÍ MISMO, QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 18 DE JULIO DE 2006, LA C. DIRECTORA DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA, SOLICITÓ PARA EL MISMO FIN, EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE NÚMERO 70) 05-026-066 CON UNA SUPERFICIE DE 266.92 M² HACEN MENCIÓN, QUE POR OTRA PARTE EL C. SERGIO JOSÉ GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, ENTONCES PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE OFICIO 003/APDUNL/06 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2006, SOLICITÓ AL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS INMUEBLES, PROPIEDAD DE PASEO SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V. SIN EMBARGO DE LAS NEGOCIACIONES SOSTENIDAS CON DICHO ORGANISMO, SE CONCLUYÓ LA ADQUISICIÓN DE DOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES NÚMEROS 70) 05-030-013 Y 70) 50-030-007, LOS CUALES FORMAN PARTE DE LA RUTA DEL PROYECTO ESTRATÉGICO “INTEGRACIÓN URBANÍSTICA PARQUE

FUNDIDORA – MACROPLAZA”. ARGUMENTAN QUE PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LAS DISTINTAS ACCIONES ES NECESARIO DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS BIENES INMUEBLES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 11-124-003.

POLÍGONO ACTUAL RESULTANTE		
LADO		
EST.	PV	DISTANCIA
1	2	49.29
2	2 ^A	15.94
2 ^A	4 ^B	46.15
4 ^B	4 ^A	4.47
4 ^A	1	16.48
		SUPERFICIE = 868.51 M ²

Dicho inmueble fue adquirido por el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de un contrato de compraventa de fecha 1 de julio de 2004, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 8492, volumen 260, libro 171, sección I propiedad, de fecha 20 de septiembre de 2004.

- 1) INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 03-118-005, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE 1,969.919 METROS CUADRADOS. DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 CON RUMBO SW 88°05'20", MIDE 51.725 METROS A COLINDAR CON LA AVENIDA

VENUSTIANO CARRANZA; DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 CON RUMBO SE $01^{\circ}16'29''$, MIDE 38.760 METROS A COLINDAR CON LA CALLE RUPERTO MARTÍNEZ; DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 CON RUMBO NE $88^{\circ}04'58''$, MIDE 39.068 METROS A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5 CON RUMBO NW $01^{\circ}55'02''$ MIDE 2.857 METROS A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA Y DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 CON RUMBO NE $87^{\circ}55'09''$ MIDE 12.787 METROS A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA Y DEL PUNTO 6 AL PUNTO 1 PARA CERRAR EL POLÍGONO CON RUMBO NW $01^{\circ}25'49''$, MIDE 35.860 METROS A COLINDAR CON PROPIEDAD MUNICIPAL; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO DE 1,969.919 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS, NOVENTA Y UN DECÍMETROS, NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS). DICHO INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 11239, VOLUMEN 262, LIBRO 451, SECCIÓN I PROPIEDAD, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2005.

- 2) EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 03-118-003, FINCA MARCADA CON EL NO. 1818 DE LA CALLE ESPINOSA PONIENTE EN UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 406.037 M², QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LADO 1-2 MIDE 34.582 METROS CON RUMBO S $05^{\circ}32'33''$ W; LADO 2-3 MIDE 4.778 METROS CON RUMBO S $86^{\circ}45'37''$ E;

LADO 3-4 MIDE 12.600 METROS CON RUMBO S 07°40'26" W; ESTOS TRES LADOS A COLINDAR CON PROPIEDAD PARTICULAR; LADO 4-5 MIDE 6.200 METROS CON RUMBO N 86°21'35" W, A COLINDAR CON PROPIEDAD PARTICULAR; LADO 5-6 MIDE 6.196 METROS CON RUMBO N 06°12'27" E, LADO 6-7 MIDE 6.180 METROS CON RUMBO N 85°21'11" W, LADO 7-8 MIDE 40.956 METROS CON RUMBO N 04°52'14" E, ESTOS CUATRO LADOS A COLINDAR CON PROPIEDAD MUNICIPAL LADO 8-1 A CERRAR EL PERÍMETRO MIDE 8.480 METROS CON RUMBO S 85°22'03" E, CON FRENTE A LA CALLES ESPINOSA. INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 347, VOLUMEN 165, LIBRO 1, SECCIÓN GRAN PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 2 DE MARZO DE 1964. ESTE INMUEBLE FUE OBJETO DE RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 588, VOLUMEN 83, LIBRO 6, SECCIÓN AUXILIAR, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2000.

- 3) INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 03-118-004, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE 1,033.84 METROS CUADRADOS. DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 CON RUMBO S 88°33'26" W, MIDE 28.33 METROS A COLINDAR CON AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA (ANTES CENTRO AMÉRICA); DEL PUNTO 2 AL 7 CON RUMBO S 01°25'49" E, MIDE 35.86 METROS A COLINDAR CON PROPIEDAD MUNICIPAL, DEL PUNTO 7 AL PUNTO 8 CON RUMBO N 88°33'26" E, MIDE 28.83 METROS A COLINDAR CON PROPIEDAD

PRIVADA Y DEL PUNTO 8 AL PUNTO 1 PARA CERRAR EL POLÍGONO, CON RUMBO N 01°25'49" W MIDE 35.86 METROS A COLINDAR CON CALLE ALBINO ESPINOSA; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,033.84 (MIL TREINTA Y TRES METROS OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS). DICHO INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 11239, VOLUMEN 262, LIBRO 451, SECCIÓN I PROPIEDAD, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2005.

DECLARAN QUE LA DESINCORPORACIÓN DE LOS CUATRO INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD TIENEN COMO FINALIDAD PERMUTARSE POR SEIS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA EMPRESA PASEO DE SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V. LOS CUALES SERÁN OBJETO DE AFECTACIÓN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA “AMPLIACIÓN DEL PASEO SANTA LUCÍA”. ASÍ MISMO, LA EMPRESA PASEO DE SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V. ACREDITA LA PROPIEDAD DE SUS PREDIOS CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 58,028 DE FECHA 15 DE MAYO DE 1997, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 1163, VOLUMEN 240, LIBRO 30, SECCIÓN PROPIEDAD, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1998. INMUEBLES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

1) LOTE NÚMERO 3 TRES.- NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 5-021-020.- EL LOTE NÚMERO 3 TRES, SE ENCUENTRA AL PONIENTE DE LA MANZANA NÚMERO 21 VEINTIUNO, CIRCUNDADA POR LAS CALLES 5 DE MAYO, AL NORTE; DIEGO DE MONTEMAYOR, AL ORIENTE, 15 DE MAYO, AL SUR Y CALLE DR. COSS, AL PONIENTE. ESTE LOTE MIDE EN SU PARTE NORTE, PARTIENDO DE SU VÉRTICE NORPONIENTE HACIA EL NORORIENTE 12.50 DOCE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CON RUMBO N 84°05'13" E, Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 19 DIECINUEVE DE LA MISMA MANZANA; AL ORIENTE Y PARTIENDO DEL PUNTO ANTERIOR HACIA EL SUDOESTE MIDE 43.7890 CUARENTA Y TRES METROS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILÍMETROS CON RUMBO S 00°06'51" W, Y COLINDA CON RESTO DE LOS LOTES 20 VEINTE, 21 VEINTIUNO Y 22 VEINTIDÓS DE LA MISMA MANZANA; AL SUR Y PARTIENDO DEL PUNTO ANTERIOR HACIA EL SUDOESTE MIDE 17.20 DIECISIETE METROS VEINTE CENTÍMETROS, CON RUMBO S 82°52'02" W Y COLINDA CON RESTOS DE LOS LOTES 52 CINCUENTA Y DOS Y 54 CINCUENTA Y CUATRO, DE LA MISMA MANZANA QUE ACTUALMENTE SON PARTE DEL ACCESO PRINCIPAL A LA PLAZA 400 CUATROCIENTOS AÑOS; AL PONIENTE PARA CERRAR EL POLÍGONO, PARTIENDO DEL PUNTO ANTERIOR HACIA EL NORORIENTE MIDE 43.200 CUARENTA Y TRES METROS DOSCIENTOS MILÍMETROS, CON RUMBO N 06°32'39" E, COLINDA CON LA CALLE JOSÉ MARÍA COSS. ESTE LOTE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 642.20 M² SEISCIENTOS CUARENTA Y

DOS METROS CUADRADOS VEINTE CENTÍMETROS DE METRO CUADRADO.

- 2) LOTE NÚMERO 4 CUATRO.- NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 5-026-016.- EL LOTE NÚMERO 4 CUATRO SE LOCALIZA EN LA PARTE NORPONIENTE DE LA MANZANA NÚMERO 26 VEINTISÉIS, CIRCUNDADA POR LAS CALLES 15 DE MAYO, AL NORTE; DIEGO DE MONTEMAYOR, AL ORIENTE, CALLE PRIVADA AL SUR Y CALLE DR. JOSÉ MARÍA COSS AL PONIENTE. ESTE LOTE EN SU PARTE NORTE, PARTIENDO DE SU VÉRTICE NORPONIENTE HACIA EL SURORIENTE MIDE 19.6564 DIECINUEVE METROS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILÍMETROS, CON RUMBO S $89^{\circ}59'37''$ E, Y COLINDA CON EL ACCESO PRINCIPAL A LA PLAZA 400 CUATROCIENTOS AÑOS (ANTES 15 DE MAYO); DEL PUNTO ANTERIOR HACIA EL SURPONIENTE MIDE 43.3269 CUARENTA Y TRES METROS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILÍMETROS, CON RUMBO S $00^{\circ}00'47''$ W, Y COLINDA CON RESTO DE LA FRACCIÓN DEL LOTE DE LA CALLE 15 DE MAYO ACTUAL PLAZA 400 CUATROCIENTOS AÑOS, LOTE 15 QUINCE, RESTO DE LOTE 37 TREINTA Y SIETE, LOTE 13 TRECE Y AL SUR Y PARTIENDO DEL PUNTO ANTERIOR HACIA EL SURPONIENTE MIDE 24.8701 VEINTICUATRO METROS OCHO MIL SETECIENTOS UN MILÍMETROS, CON RUMBO S $89^{\circ}19'31''$ W, Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DEL CANALÓN Y AL PONIENTE Y PARTIENDO DEL PUNTO ANTERIOR HACIA EL NORORIENTE MIDE 43.933 CUARENTA Y TRES METROS

NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILÍMETROS, CON RUMBO N 06°49'35" E Y COLINDA CON LA CALLE DR. JOSÉ MARÍA COSS. ESTE LOTE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 967.46 M² NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS DE METRO CUADRADO Y TIENE UNA AFECTACIÓN EN SU PARTE SUR POR EL CANALÓN DE 50.18 M² CINCUENTA METROS CUADRADOS DIECIOCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO.

- 3) LOTE NÚMERO 5 CINCO.- NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 5-026-029.- EL LOTE NÚMERO 5 CINCO, SE LOCALIZA AL SURORIENTE DE LA MANZANA 26 VEINTISÉIS COMPRENDIDA ENTRE LA CALLE PRIVADA O CANALÓN AL NORTE, DIEGO DE MONTEMAYOR AL ORIENTE; CALLE JUAN IGNACIO RAMÓN AL SUR Y CALLE PRIVADA AL PONIENTE. ESTE LOTE MIDE EN SU PARTE NORTE 63.080 SESENTA Y TRES METROS OCHENTA MILÍMETROS, Y COLINDA CON LA SERVIDUMBRE DE CANALÓN, AL ORIENTE Y PARTIENDO DEL PUNTO ANTERIOR HACIA EL SURPONENTE MIDE 59.672 CINCUENTA Y NUEVE METROS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILÍMETROS, CON RUMBO S 30°10'46" W, Y COLINDA CON LA CALLE DIEGO DE MONTEMAYOR; AL SURPONENTE Y PARTIENDO DEL PUNTO ANTERIOR HACIA EL SURPONENTE MIDE 5.214 CINCO METROS DOSCIENTOS CATORCE MILÍMETROS, CON RUMBO S 62°47'02" W Y COLINDA CON LA ESQUINA DE LAS CALLES DIEGO DE MONTEMAYOR Y JUAN IGNACIO RAMÓN, SIENDO ESTE LADO OCHAVO CORRESPONDIENTE: AL SUR Y PARTIENDO DEL PUNTO ANTERIOR

HACIA EL NORPONIENTE MIDE 30.719 TREINTA METROS SETECIENTOS DIECINUEVE MILÍMETROS CON RUMBO N 84°56'52" W Y COLINDA CON LA CALLE JUAN IGNACIO RAMÓN: AL PONIENTE Y PARA CERRAR EL POLÍGONO PARTIENDO DEL PUNTO ANTERIOR HACIA EL NORESTE MIDE 50.905 CINCUENTA METROS NOVECIENTOS CINCO MILÍMETROS, CON RUMBO N 02°25'39" E, Y COLINDA CON LA CALLE PRIVADA ANTES MENCIONADA. ESTE LOTE TIENE UNA SUPERFICIE DE 2,560.00 M² DOS MIL QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, Y TIENE UNA AFECTACIÓN EN SU PARTE NORTE POR EL CANALÓN DE 417.25 M² CUATROCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS VEINTICINCO CENTÍMETROS DE METRO CUADRADO.

- 4) LOTE NÚMERO 6 SEIS.- NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 5-026-066.- EL LOTE NÚMERO 6 SEIS, SE LOCALIZA AL SURORIENTE DE LA MANZANA NÚMERO 26 VEINTISÉIS, QUE SE ENCUENTRA COMPRENDIDA ENTRE LA PLAZA 400 CUATROCIENTOS, AL NORTE; LA CALLE DR. COSS, AL PONIENTE, LA CALLE DIEGO DE MONTEMAYOR, AL ORIENTE; CALLE JUAN IGNACIO RAMÓN, AL SUR Y SE DESCRIBE COMO: POLÍGONO NÚMERO 4 CUATRO, FRACCIÓN DE CALLE PRIVADA ENTRE JUAN IGNACIO RAMÓN Y EL SEÑORÍO DEL CANALÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 266.92 M² DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS DE METRO CUADRADO, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE Y PARTIENDO DEL PUNTO NOROESTE HACIA EL NORESTE, MIDE 5.813

CINCO METROS OCHOCIENTOS TRECE MILÍMETROS, CON RUMBO N 89°56'23" E Y COLINDA CON EL CANAL PLUVIAL, AL ORIENTE CON DOS TRAMOS, EL PRIMERO EN DIRECCIÓN SUROESTE MIDE 8.151 OCHO METROS CIENTO CINCUENTA Y UN MILÍMETROS, CON RUMBO S 03°18'30" W Y EL SEGUNDO EN DIRECCIÓN SUROESTE MIDE 36.196 TREINTA Y SEIS METROS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILÍMETROS, CON RUMBO S 02°12'45" W Y COLINDAN ESTOS TRAMOS CON EL LOTE 5 CINCO, AL SUR Y PARTIENDO DEL PUNTO ANTERIOR HACIA EL SURPONIENTE MIDE 6.554 SEIS METROS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILÍMETROS, CON RUMBO S 84°16'59" W, Y COLINDA CON LA CALLE J.I. RAMÓN Y AL PONIENTE HACIA EL NORESTE MIDE 43.724 CUARENTA Y TRES METROS SETECIENTOS VEINTICUATRO MILÍMETROS, CON RUMBO N 03°22'52" E, PARA CERRAR EL POLÍGONO Y COLINDA CON LOTE 28 VEINTIOCHO DE LA MANZANA NÚMERO 26 VEINTISÉIS. ESTE LOTE TIENE UNA SUPERFICIE DE 266.92 M² DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS DE METRO CUADRADO.

- 5) LOTE NÚMERO 8 OCHO.- NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 5-030-013.- ESTE LOTE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA NÚMERO 30 TREINTA CIRCUNDADA POR LAS CALLES DE GENERAL NEGRETE DEL NORPONIENTE GÓMEZ FARÍAS AL ORIENTE Y JUAN IGNACIO RAMÓN AL SUR Y AL PONIENTE LA CALLE MINA. ESTE LOTE EN SU PARTE NORTE ES UNA LÍNEA QUEBRADA EN 8 OCHO TRAMOS, QUE EL

PRIMERO DE ELLOS PARTIENDO DE SU VÉRTICE NORPONIENTE HACIA EL SURORIENTE MIDE 22.44 VEINTIDÓS METROS CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, CON RUMBO S $82^{\circ}30'38''$ E, DE ESTE PUNTO HACIA EL NORESTE MIDE 10.6042 DIEZ METROS SEIS MIL CUARENTA Y DOS MILÍMETROS CON RUMBO N $22^{\circ}02'41''$ E, DE ESTE PUNTO HACIA EL SURORIENTE MIDE 2.9042 DOS METROS NUEVE MIL CUARENTA Y DOS MILÍMETROS. CON RUMBO S $70^{\circ}49'01''$ E, DE ESTE PUNTO HACIA EL SURORIENTE MIDE 2.8589 DOS METROS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILÍMETROS, CON RUMBO S $79^{\circ}45'52''$ E, DE ESTE PUNTO HACIA EL SURORIENTE MIDE 2.8733 DOS METROS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILÍMETROS, CON RUMBO S $88^{\circ}39'42''$ E, DE ESTE PUNTO HACIA EL NORORIENTE MIDE 2.8810 DOS METROS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILÍMETROS, CON RUMBO N $82^{\circ}24'17''$ E, DE ESTE PUNTO HACIA EL NORORIENTE MIDE 3.7780 TRES METROS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA MILÍMETROS, CON RUMBO N $72^{\circ}03'48''$ E, DE ESTE PUNTO HACIA EL SURESTE MIDE 7.64 SIETE METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, CON RUMBO S $24^{\circ}05'58''$ E Y COLINDANDO TODOS ESTOS TRAMOS CON LA CALLE GENERAL NEGRETE O RÍO SANTA LUCÍA, AL ORIENTE EN DIRECCIÓN HACIA EL SUROESTE MIDE 12.77 DOCE METROS SETENTA Y SIENTE CENTÍMETROS, CON RUMBO S $06^{\circ}12'56''$ W, AL SUR HACIA EL NORPONIENTE 42.7667 CUARENTA Y DOS METROS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILÍMETROS, CON RUMBO N $85^{\circ}01'26''$

W Y COLINDAN CON LA CALLE JUAN IGNACIO RAMÓN Y AL PONIENTE ES UNA LÍNEA QUEBRADA EN DOS TRAMOS, QUE EL PRIMERO DE ELLOS PARTIENDO DEL PUNTO ANTERIOR HACIA EL NORPONIENTE MIDE 1.9436 UN METRO NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILÍMETROS, CON RUMBO N 38°49'03" W Y COLINDA CON LA ESQUINA SURPONIENTE DE LA MANZANA MENCIONADA. FORMADA POR LAS CALLES DE FRANCISCO JAVIER MINA Y JUAN IGNACIO RAMÓN Y CORRESPONDE ESTE LADO CON EL OCHAVO RESPECTIVO: DE ESTE PUNTO HACIA EL NORORIENTE PARA CERRAR EL POLÍGONO HACIA EL NORORIENTE MIDE 7.5971 SIETE METROS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILÍMETROS, CON RUMBO N 07°29'21" E, Y COLINDA CON FRANCISCO JAVIER MINA.- ESTE LOTE TIENE UNA SUPERFICIE DE 553.70 M² QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS SETENTA CENTÍMETROS DE METRO CUADRADO.

- 6) LOTE NÚMERO 9 NUEVE.- NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 5-030-007.- ESTE LOTE SE ENCUENTRA UBICADO AL PONIENTE DE LA MANZANA NÚMERO 30 TREINTA, CIRCUNDADA POR LAS CALLES DE RIVA PALACIO AL NORPONIENTE, CALLE PLATÓN SÁNCHEZ AL NORORIENTE, CALLE GENERAL NEGRETE AL SURORIENTE Y CALLE MINA AL PONIENTE. ESTE LOTE SE DESCRIBIRÁ EN CONJUNTO Y EN SU PARTE NORTE Y PARTIENDO DE SU VÉRTICE NORPONIENTE HACIA EL NORORIENTE MIDE 9.6299 NUEVE METROS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILÍMETROS CON RUMBO N 62°02'12" E, Y

COLINDA CON LA CALLE RIVA PALACIO, AL NORORIENTE Y PARTIENDO DEL PUNTO ANTERIOR HACIA EL SURORIENTE MIDE 53.9738 CINCUENTA Y TRES METROS NUEVE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO MILÍMETROS CON RUMBO S 23°00'38" E COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 6 SEIS DE LA MISMA MANZANA, AL SURESTE ES UN ARCO Y UN TRAMO RECTO QUE EN TOTAL SUMAN 19 DIECINUEVE TRAMOS QUE PARTIENDO DEL PUNTO ANTERIOR HACIA EL NORESTE EL PRIMERO DE ELLOS MIDE 2.7667 DOS METROS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILÍMETROS, CON RUMBO N 36°37'08" W DE ESTE PUNTO HACIA EL NOROESTE MIDE 2.8555 DOS METROS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILÍMETROS, CON RUMBO N 45°28'36" W, DE ESTE PUNTO HACIA EL NORESTE MIDE 2.8563 DOS METROS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILÍMETROS, CON RUMBO N 54°28'37" DE ESTE PUNTO HACIA EL NOROESTE MIDE 2.8559 DOS METROS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILÍMETROS, CON RUMBO N 63°28'37"W, DE ESTE PUNTO HACIA EL NOROESTE MIDE 2.8560 DOS METROS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA MILÍMETROS, CON RUMBO N 72°28'38" W, DE ESTE PUNTO HACIA EL NOROESTE MIDE 2.8490 DOS METROS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILÍMETROS, CON RUMBO N 81°28'02" W DE ESTE PUNTO HACIA EL SUDOESTE MIDE 2.8560 DOS METROS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA MILÍMETROS, CON RUMBO S 89°32'40" W, DE ESTE PUNTO HACIA EL SUDOESTE MIDE 2.8557 DOS METROS OCHO MIL QUINIENTOS

CINCUENTA Y SIETE MILÍMETROS, CON RUMBO S 80°32'42" W, DE ESTE PUNTO HACIA EL SUDOESTE MIDE 2.8563 DOS METROS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILÍMETROS CON RUMBO S 71°32'15" W, DE ESTE PUNTO HACIA EL SUDOESTE MIDE 2.8560 DOS METROS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA MILÍMETROS CON RUMBO 62°33'11" W DE ESTE PUNTO HACIA EL SUDOESTE MIDE 2.8560 DOS METROS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA MILÍMETROS CON RUMBO S 53°32'34" W, DE ESTE PUNTO HACIA EL SUDOESTE MIDE 2.9046 DOS METROS NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS MILÍMETROS CON RUMBO S 44°32'40" W, DE ESTE PUNTO HACIA EL SUDOESTE MIDE 2.8064 DOS METROS OCHO MIL SESENTA Y CUATRO MILÍMETROS, CON RUMBO S 35°32'39" W, DE ESTE PUNTO HACIA EL SUDOESTE MIDE 2.8559 DOS METROS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILÍMETROS, CON RUMBO S 26°32'39" W DE ESTE PUNTO HACIA EL SUDOESTE MIDE 2.8559 DOS METROS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILÍMETROS, CON RUMBO S 17°32'39" W, DE ESTE PUNTO HACIA EL SURESTE MIDE 2.8559 DOS METROS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILÍMETROS, CON RUMBO S 08°32'45" W, DE ESTE PUNTO HACIA EL SURESTE MIDE 2.8559 DOS METROS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILÍMETROS, CON RUMBO S 00°27'19" E, DE ESTE PUNTO HACIA EL SURESTE MIDE 2.8979 DOS METROS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILÍMETROS, CON RUMBO S 09°31'19" E, Y DE ESTE PUNTO HACIA EL SUDOESTE MIDE 14.9050

CATORCE METROS NUEVE MIL CINCUENTA MILÍMETROS, CON RUMBO S 67°33'46" W, COLINDANDO POR TODOS ESTOS TRAMOS CON LA CALLE GENERAL NEGRETE; AL PONIENTE Y PARTIENDO DEL PUNTO ANTERIOR HACIA EL NORORIENTE MIDE 40.95 CUARENTA METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON RUMBO S 07°23'19" E, Y COLINDA CON LA CALLE MINA; AL NORPONIENTE Y PARTIENDO DEL PUNTO ANTERIOR EN UNA LÍNEA QUEBRADA EN DOS TRAMOS QUE EL PRIMERO DE ELLOS HACIA EL SURORIENTE MIDE 24.50 VEINTICUATRO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CON RUMBO S 83°30'01" E, DE ESTE PUNTO HACIA EL NORPONIENTE PARA CERRAR EL POLÍGONO MIDE 30.40 TREINTA METROS CUARENTA CENTÍMETROS, CON RUMBO N 24°46'38" W, Y COLINDAN ESTOS TRAMOS CON LOS LOTES 73 SETENTA Y TRES Y 14 CATORCE DE LA MISMA MANZANA 30 TREINTA. ESTE LOTE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 1,054.67 M² MIL CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS DE METRO CUADRADO.

SEÑALAN, QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULOS 75 Y 107 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 25 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINAZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO CJ/099/2006 DE FECHA DE 11 DE AGOSTO DE 2006, SIGNADO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DE DICHA SECRETARÍA, SE EMITIÓ LA AUTORIZACIÓN A FIN DE QUE SE LLEVEN A CABO LOS TRÁMITES

NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE 6-SEIS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA EMPRESA PASEO SANTA LUCÍA, S.A DE C.V., PARA SER PERMUTADOS POR 4-CUATRO INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO MATERIA DE LA PRESENTE INICIATIVA, Y QUE MEDIANTE EL OFICIO O.M.G./379/2006 DE FECHA DE 9 DE AGOSTO DE 2006, EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, AUTORIZÓ SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL ENTONCES COMITÉ DE OPERACIONES PATRIMONIALES DEL ESTADO, LA ADQUISICIÓN DE 6-SEIS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA EMPRESA EN COMENTO, PARA SER PERMUTADOS POR 4-CUATRO INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO. POSTERIORMENTE, EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DE ACUERDO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO, CELEBRÓ EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2006, SESIÓN EXTRAORDINARIA EN LA QUE EMITIÓ OPINIÓN A FAVOR DE QUE SE PROCEDA CON LOS TRÁMITES NECESARIOS Y PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES LEGALES APLICABLES AL CASO, Y PREVIA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE CELEBRE EL CONTRATO DE PERMUTA ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA EMPRESA DENOMINADA PASEO DE SANTA LUCÍA, S.A DE C.V., BAJO LAS CONDICIONES QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACIÓN:

PROPIEDADES PASEO SANTA LUCÍA					
LOTE	EXP. CATASTRAL	M ²	AVALUO	VALOR	PROPUESTA
3	70)05-021-020	642.2	172/06	\$5,259,618.00	\$2,427,516.00
4	70)05-026-016	917.28	171/06	\$6,618,175.20	\$3,467,318.00
5	70)05-026-029	2,142.75	179/06	\$11,908,021.83	\$10,713,750.00
6	70)05-026-066	266.92	153/06	\$1,034,686.06	\$1,067,680.00
8	70)05-030-013	553.7	177/06	\$2,735,720.96	\$2,768,500.00
9	70)05-030-007	1,054.67	176/06	\$2,847,609.00	\$2,847,609.00
			TOTAL	\$30,403,831.05	\$23,292,373.00

PROPIEDADES PASEO SANTA LUCÍA					
LOTE	EXP. CATASTRAL	M ²	AVALUO	VALOR	PROPUESTA
KFC	70)11-124-003	868.51	175/06	\$5,847,971.48	\$5,623,941.00
CRUZ VERDE	70) 03-118-005	1,969.92	069/06	\$12,847,617.13	\$10,329,309.00
PATIO POLICÍA	70) 03-118-003	406.37	079/06	\$1,330,646.26	\$1,108,744.00
POLICÍA MINISTERIA L	70) 03-118-004	1,033.84	068/06	\$6,362,126.00	\$5,665,815.00
			TOTAL	\$26,388,360.87	\$22,727,809.00

POR ÚLTIMO SEÑALAN QUE EN FECHA 18 DE AGOSTO DE 2006, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA EMPRESA PASEO DE SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V CELEBRARON UN CONVENIO DE PROMESA DE PERMUTA CONDICIONADA DE BIENES INMUEBLES, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NO. 5510, VOLUMEN 168, LIBRO 220, SECCIÓN II GRAVÁMENES, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006, EN EL CUAL SE ACORDÓ QUE EL PRECIO DE LOS INMUEBLES A PERMUTAR SE ESTABLECIÓ EN UN VALOR DE \$23,292,373.00 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), PARA LOS INMUEBLES DE LA

EMPRESA, Y \$ 22,727,809.00 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), PARA LOS INMUEBLES DEL ESTADO, UNA VEZ FORMALIZADA EN DEFINITIVA LA PERMUTA, LA CITADA EMPRESA DONARÁ A FAVOR DEL ESTADO, LA CANTIDAD QUE RESULTÓ COMO DIFERENCIA, ES DECIR \$564,564.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) OBLIGÁNDOSE EL ESTADO A EXPEDIR EL COMPROBANTE QUE ACREDITE LA ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE DICHA DONACIÓN Y QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FISCAL. ES CON BASE EN LO ANTERIOR QUE LOS PROMOVENTES DE LA PRESENTE INICIATIVA SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO EL PROYECTO DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO CUATRO INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO ESTADO DE NUEVO LEÓN UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A FIN DE PERMUTARLOS POR SEIS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA EMPRESA PASEO DE SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.

CONSIDERACIONES: ES COMPETENTE ESTE H. CONGRESO PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VIII, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ES COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS

DESAFECTACIONES Y AUTORIZACIONES PARA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES DEL ESTADO. SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA SOLICITUD DE MÉRITO, LA PRESENTE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL DE CUATRO INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SU POSTERIOR PERMUTA POR SEIS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA EMPRESA PASEO DE SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V. TIENE POR OBJETO CONTINUAR CON EL CONJUNTO DE OBRAS DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN URBANÍSTICA PARQUE FUNDIDORA-MACROPLAZA, ESPECÍFICAMENTE DE LA OBRA DENOMINADA EXTENSIÓN DEL PASEO DE SANTA LUCÍA AL PARQUE FUNDIDORA Y SU OBRA COMPLEMENTARIA CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA (CONSTRUCCIÓN DE LA “SALA REGIONAL DE CULTURAS DEL NORESTE”). DERIVADO DE LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA PRESENTE SOLICITUD, ASÍ COMO DEL RESTO DE LAS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE:

- a) LA REALIZACIÓN DE LA OBRAS PRECISADAS CON ANTERIORIDAD, TIENEN COMO BASE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2004 – 2009 PARA EL RESCATE DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL “PLAN MAESTRO SANTA LUCÍA”, PUBLICADO EL 15 DE OCTUBRE DE 1993 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DECRETO NO. 255, PUBLICADO

EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN FECHA 02
DE FEBRERA DE 1994, MEDIANTE EL CUAL SE DIO A CONOCER EL
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DENOMINADO “SANTA LUCÍA”.

- b) DE ACUERDO AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2004-2009, EL “PLAN MAESTRO SANTA LUCIA” CONTEMPLA CINCO ELEMENTOS PRIORITARIOS: EL PASEO SANTA LUCÍA; EL MARCO DE LAS CALLES; LA ZONA CULTURAL Y COMERCIAL; LA ZONA HABITACIONAL; Y LA ZONA DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO.
- c) CON LA REALIZACIÓN DE TALES OBRAS SE VERÁN AFECTADAS SEIS INMUEBLES QUE SON PROPIEDAD DE LA EMPRESA PASEO DE SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V. Y QUE SE IDENTIFICAN CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES 70) 05-021-020, 70) 05-026-016- 70) 05-026-029, 70) 05-026-066, 70) 05-030-013, 70) 05-030-07, DESTINÁNDOSE LOS CUATRO PRIMEROS A DISTINTAS MODIFICACIONES Y ADICIONES DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA, EN ESPECIAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA “SALA REGIONAL DE CULTURA DEL NORESTE”, Y LOS DOS RESTANTES A LA AMPLIACIÓN DEL CANAL “SANTA LUCÍA”.
- d) LOS INMUEBLES CUYOS EXPEDIENTES CATASTRALES SE DETALLAN EN EL INCISO INMEDIATO ANTERIOR CORRESPONDEN A LOS MISMOS QUE FUERON SOLICITADOS PARA SU ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LA LIC. CARMEN JUNCO, DIRECTORA DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA, Y EL C. SERGIO JOSÉ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE EJECUTIVO

DE LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE SER NECESARIOS PARA LA CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS ALUDIDAS.

- e) DERIVADO DE LAS NEGOCIACIONES REALIZADAS ENTRE REPRESENTANTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA EMPRESA PASEO DE SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V. SE LLEGÓ AL ACUERDO DE PERMUTAR LOS SEIS PREDIOS PROPIEDAD DE LA CITADA EMPRESA POR CUATRO INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y QUE SE IDENTIFICAN CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES: 70) 11-124-003, 70) 03-118-005, 70) 03-118-003, 70) 03-118-004.
- f) LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE SE CONTIENE EN EL OFICIO NO. CJ-099/2006 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2006, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL OFICIO NO. O.M.G./379/2006 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2006, PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL DE CUATRO INMUEBLES Y SU POSTERIOR PERMUTA POR SEIS PREDIOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA PASEO DE SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., Y LA POSTERIOR APROBACIÓN POR EL CITADO COMITÉ EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA FECHA 17 DE AGOSTO DE 2006, CUMPLEN CON LO

DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 75, 106, 107 FRACCIÓN VII, Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- g) EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EN FECHA 18 DE AGOSTO DE 2006, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CELEBRÓ CON LA EMPRESA PASEO DE SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V. CONVENIO DE PROMESA DE PERMUTA CONDICIONADA DE BIENES INMUEBLES, EL CUAL ESPECÍFICA LA PERMUTA DE LOS INMUEBLES CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN CATASTRAL QUEDARON PRECISADOS EN LOS INCISOS C) Y E) DEL PRESENTE APARTADO DE CONSIDERACIONES, Y QUE FUE DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5510, VOLUMEN 168, LIBRO 220, SECCIÓN II GRAVÁMENES, UNIDAD MONTERREY, NUEVO LEÓN DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006.
- h) DEL ANÁLISIS REALIZADO AL INSTRUMENTO JURÍDICO CITADO EN EL INCISO ANTERIOR ES POSIBLE ADVERTIR QUE:
- LOS INMUEBLES SUJETOS A PERMUTA SUMAN UNA SUPERFICIE EN SU CONJUNTO DE 4,278.56 M² PARA LOS BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE 5,577.52 M² PARA LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA EMPRESA PASEO DE SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.;

- PARA LOS INMUEBLES A PERMUTAR SE ESTABLECIÓ LA CANTIDAD DE \$23,292,373.00 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) PARA LOS SEIS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA EMPRESA PASEO DE SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., Y DE \$22,727,809.00 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) PARA LOS CUATRO INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESULTANDO UNA DIFERENCIA DE \$564,564.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) A FAVOR DE LA EMPRESA PASEO DE SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., ESTANDO DE ACUERDO ESTÁ ULTIMA EN DONAR DICHA CANTIDAD A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- LA CELEBRACIÓN EN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE PERMUTA QUEDÓ CONDICIONADA A QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE 365 DÍAS NATURALES, LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO RESPECTIVO QUE EN SU OPORTUNIDAD EMITA ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ELLO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 106 Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL

ESTADO DE NUEVO LEÓN; 1, 22 Y 35 DE LA ENTONCES LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- QUE DE NO APROBARSE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO POR ESTA H. SOBERANÍA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1842 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS OBRAS DE MEJORA QUE SE REALICEN POR EL GOBIERNO DEL ESTADO SOBRE LOS SEIS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA EMPRESA PASEO DE SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V. QUEDARÁN EN BENEFICIO EXCLUSIVO DE ÉSTA ÚLTIMA.

POR CONSIGUIENTE, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO NOS SUMAMOS A LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES, Y PEDIMOS LA APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO CUATRO INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO ESTADO DE NUEVO LEÓN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L., A FIN DE PERMUTARLOS POR SEIS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA EMPRESA PASEO DE SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V. Y CON EL OBJETIVO DE QUE SE CONTINUÉ CON EL ESFUERZO DE REGENERACIÓN Y REVITALIZACIÓN URBANA DEL CENTRO DE DICHA CIUDAD, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL CONJUNTO DE OBRAS DEL PLAN MAESTRO SANTA

LUCÍA. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, AL ESTAR DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE QUE NOS FUE TURNADO, AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES NECESARIOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; LOS ARTÍCULOS 75, 106, 107 FRACCIÓN VII, Y 123 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO LOS DIVERSOS 1, 22 Y 119 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y AL ESTAR SUFICIENTEMENTE ANALIZADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DESINCORPORAN DEL DOMINIO PÚBLICO LOS SIGUIENTES INMUEBLES:

- 1) INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 11-124-003.

POLÍGONO ACTUAL RESULTANTE		
LADO		
EST.	PV	DISTANCIA
1	2	49.29
2	2 ^A	15.94

2 ^A	4 ^B	46.15
4 ^B	4 ^A	4.47
4 ^A	1	16.48
SUPERFICIE = 868.51 M²		

Dicho inmueble fue adquirido por el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de un contrato de compraventa de fecha 1 de julio de 2004, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 8492, volumen 260, libro 171, sección I propiedad, de fecha 20 de septiembre de 2004.

- 2) INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 03-118-005, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE 1,969.919 METROS CUADRADOS. DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 CON RUMBO SW 88°05'20", MIDE 51.725 METROS A COLINDAR CON LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA; DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 CON RUMBO SE 01°16'29", MIDE 38.760 METROS A COLINDAR CON LA CALLE RUPERTO MARTÍNEZ; DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 CON RUMBO NE 88°04'58", MIDE 39.068 METROS A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5 CON RUMBO NW 01°55'02" MIDE 2.857 METROS A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA Y DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 CON RUMBO NE 87°55'09" MIDE 12.787 METROS A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA Y DEL PUNTO 6 AL PUNTO 1 PARA CERRAR EL POLÍGONO CON RUMBO NW 01°25'49", MIDE 35.860 METROS A

COLINDAR CON PROPIEDAD MUNICIPAL; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO DE 1,969.919 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS, NOVENTA Y UN DECÍMETROS, NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS). DICHO INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 11239, VOLUMEN 262, LIBRO 451, SECCIÓN I PROPIEDAD, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2005.

- 3) EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 03-118-003. FINCA MARCADA CON EL NO. 1818 DE LA CALLE ESPINOSA PONIENTE EN UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 406.037 M², QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LADO 1-2 MIDE 34.582 METROS CON RUMBO S 05°32'33" W; LADO 2-3 MIDE 4.778 METROS CON RUMBO S 86°45'37" E; LADO 3-4 MIDE 12.600 METROS CON RUMBO S 07°40'26" W; ESTOS TRES LADOS A COLINDAR CON PROPIEDAD PARTICULAR; LADO 4-5 MIDE 6.200 METROS CON RUMBO N 86°21'35" W, A COLINDAR CON PROPIEDAD PARTICULAR; LADO 5-6 MIDE 6.196 METROS CON RUMBO N 06°12'27" E, LADO 6-7 MIDE 6.180 METROS CON RUMBO N 85°21'11" W, LADO 7-8 MIDE 40.956 METROS CON RUMBO N 04°52'14" E, ESTOS CUATRO LADOS A COLINDAR CON PROPIEDAD MUNICIPAL LADO 8-1 A CERRAR EL PERÍMETRO MIDE 8.480 METROS CON RUMBO S 85°22'03" E, CON FREnte A LA CALLES ESPINOSA. INMUEBLE INSCRITO EN EL

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 347, VOLUMEN 165, LIBRO 1, SECCIÓN GRAN PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 2 DE MARZO DE 1964. ESTE INMUEBLE FUE OBJETO DE RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 588, VOLUMEN 83, LIBRO 6, SECCIÓN AUXILIAR, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2000.

- 4) INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 03-118-004, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE 1,033.84 METROS CUADRADOS. DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 CON RUMBO S 88°33'26" W, MIDE 28.33 METROS A COLINDAR CON AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA (ANTES CENTRO AMÉRICA); DEL PUNTO 2 AL 7 CON RUMBO S 01°25'49" E, MIDE 35.86 METROS A COLINDAR CON PROPIEDAD MUNICIPAL, DEL PUNTO 7 AL PUNTO 8 CON RUMBO N 88°33'26" E, MIDE 28.83 METROS A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA Y DEL PUNTO 8 AL PUNTO 1 PARA CERRAR EL POLÍGONO, CON RUMBO N 01°25'49" W MIDE 35.86 METROS A COLINDAR CON CALLE ALBINO ESPINOSA; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,033.84 (MIL TREINTA Y TRES METROS OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS). DICHO INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL

NÚMERO 11239, VOLUMEN 262, LIBRO 451, SECCIÓN I PROPIEDAD, DE
FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2005.

ARTICULO SEGUNDO. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIONES IV Y IX, 24 FRACCIÓN XXV, 29 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 80 FRACCIÓN I Y 81 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 4 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, SE PROCEDA A LA DESINCORPORACION DE LOS 4-CUATRO INMUEBLES, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA PERMUTA DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE INSTRUMENTO, POR 6-SEIS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA EMPRESA PASEO DE SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

- 1) LOTE NÚMERO 3 TRES.- NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 5-021-020.- EL LOTE NÚMERO 3 TRES, SE ENCUENTRA AL PONIENTE DE LA MANZANA NÚMERO 21 VEINTIUNO, CIRCUNDADA POR LAS CALLES 5 DE MAYO, AL NORTE; DIEGO DE MONTEMAYOR, AL ORIENTE, 15 DE MAYO, AL SUR Y CALLE DR. COSS, AL PONIENTE. ESTE LOTE MIDE EN SU PARTE NORTE, PARTIENDO DE SU VÉRTICE NORPONIENTE HACIA

EL NORORIENTE 12.50 DOCE METROS CIENCUENTA CENTÍMETROS, CON RUMBO N 84°05'13" E, Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 19 DIECINUEVE DE LA MISMA MANZANA; AL ORIENTE Y PARTIENDO DEL PUNTO ANTERIOR HACIA EL SUDOESTE MIDE 43.7890 CUARENTA Y TRES METROS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILÍMETROS CON RUMBO S 00°06'51" W, Y COLINDA CON RESTO DE LOS LOTES 20 VEINTE, 21 VEINTIUNO Y 22 VEINTIDÓS DE LA MISMA MANZANA; AL SUR Y PARTIENDO DEL PUNTO ANTERIOR HACIA EL SUDOESTE MIDE 17.20 DIECISIETE METROS VEINTE CENTÍMETROS, CON RUMBO S 82°52'02" W Y COLINDA CON RESTOS DE LOS LOTES 52 CINCUENTA Y DOS Y 54 CINCUENTA Y CUATRO, DE LA MISMA MANZANA QUE ACTUALMENTE SON PARTE DEL ACCESO PRINCIPAL A LA PLAZA 400 CUATROCIENTOS AÑOS; AL PONIENTE PARA CERRAR EL POLÍGONO, PARTIENDO DEL PUNTO ANTERIOR HACIA EL NORORIENTE MIDE 43.200 CUARENTA Y TRES METROS DOSCIENTOS MILÍMETROS, CON RUMBO N 06°32'39" E, COLINDA CON LA CALLE JOSÉ MARÍA COSS. ESTE LOTE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 642.20 M² SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS VEINTE CENTÍMETROS DE METRO CUADRADO.

- 2) LOTE NÚMERO 4 CUATRO.- NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 5-026-016.- EL LOTE NÚMERO 4 CUATRO SE LOCALIZA EN LA PARTE NORPONIENTE DE LA MANZANA NÚMERO 26 VEINTISEÍS, CIRCUNDADA POR LAS CALLES 15 DE MAYO, AL NORTE; DIEGO DE

MONTEMAYOR, AL ORIENTE, CALLE PRIVADA AL SUR Y CALLE DR. JOSÉ MARÍA COSS AL PONIENTE. ESTE LOTE EN SU PARTE NORTE, PARTIENDO DE SU VÉRTICE NORPONIENTE HACIA EL SURORIENTE MIDE 19.6564 DIECINUEVE METROS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILÍMETROS, CON RUMBO S $89^{\circ}59'37''$ E, Y COLINDA CON EL ACCESO PRINCIPAL A LA PLAZA 400 CUATROCIENTOS AÑOS (ANTES 15 DE MAYO); DEL PUNTO ANTERIOR HACIA EL SURPONIENTE MIDE 43.3269 CUARENTA Y TRES METROS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILÍMETROS, CON RUMBO S $00^{\circ}00'47''$ W, Y COLINDA CON RESTO DE LA FRACCIÓN DEL LOTE DE LA CALLE 15 DE MAYO ACTUAL PLAZA 400 CUATROCIENTOS AÑOS, LOTE 15 QUINCE, RESTO DE LOTE 37 TREINTA Y SIETE, LOTE 13 TRECE Y AL SUR Y PARTIENDO DEL PUNTO ANTERIOR HACIA EL SURPONIENTE MIDE 24.8701 VEINTICUATRO METROS OCHO MIL SETECIENTOS UN MILÍMETROS, CON RUMBO S $89^{\circ}19'31''$ W, Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DEL CANALÓN Y AL PONIENTE Y PARTIENDO DEL PUNTO ANTERIOR HACIA EL NORORIENTE MIDE 43.933 CUARENTA Y TRES METROS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILÍMETROS, CON RUMBO N $06^{\circ}49'35''$ E Y COLINDA CON LA CALLE DR. JOSÉ MARÍA COSS. ESTE LOTE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 967.46 m^2 NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS DE METRO CUADRADO Y TIENE UNA AFECTACIÓN EN SU PARTE SUR POR

EL CANALÓN DE 50.18 M² CINCUENTA METROS CUADRADOS
DIECIOCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO.

- 3) LOTE NÚMERO 5 CINCO.- NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 5-026-029.- EL LOTE NÚMERO 5 CINCO, SE LOCALIZA AL SURORIENTE DE LA MANZANA 26 VEINTISÉIS COMPRENDIDA ENTRE LA CALLE PRIVADA O CANALÓN AL NORTE, DIEGO DE MONTEMAYOR AL ORIENTE; CALLE JUAN IGNACIO RAMÓN AL SUR Y CALLE PRIVADA AL PONIENTE. ESTE LOTE MIDE EN SU PARTE NORTE 63.080 SESENTA Y TRES METROS OCHENTA MILÍMETROS, Y COLINDA CON LA SERVIDUMBRE DE CANALÓN, AL ORIENTE Y PARTIENDO DEL PUNTO ANTERIOR HACIA EL SURPONIENTE MIDE 59.672 CINCUENTA Y NUEVE METROS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILÍMETROS, CON RUMBO S 30°10'46" W, Y COLINDA CON LA CALLE DIEGO DE MONTEMAYOR; AL SURPONIENTE Y PARTIENDO DEL PUNTO ANTERIOR HACIA EL SURPONIENTE MIDE 5.214 CINCO METROS DOSCIENTOS CATORCE MILÍMETROS, CON RUMBO S 62°47'02" W Y COLINDA CON LA ESQUINA DE LAS CALLES DIEGO DE MONTEMAYOR Y JUAN IGNACIO RAMÓN, SIENDO ESTE LADO OCHAVO CORRESPONDIENTE: AL SUR Y PARTIENDO DEL PUNTO ANTERIOR HACIA EL NORPONIENTE MIDE 30.719 TREINTA METROS SETECIENTOS DIECINUEVE MILÍMETROS CON RUMBO N 84°56'52" W Y COLINDA CON LA CALLE JUAN IGNACIO RAMÓN: AL PONIENTE Y PARA CERRAR EL POLÍGONO PARTIENDO DEL PUNTO ANTERIOR HACIA EL NORESTE MIDE 50.905 CINCUENTA METROS NOVECIENTOS CINCO MILÍMETROS,

CON RUMBO N 02°25'39" E, Y COLINDA CON LA CALLE PRIVADA ANTES MENCIONADA. ESTE LOTE TIENE UNA SUPERFICIE DE 2,560.00 M² DOS MIL QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, Y TIENE UNA AFECTACIÓN EN SU PARTE NORTE POR EL CANALÓN DE 417.25 M² CUATROCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS VEINTICINCO CENTÍMETROS DE METRO CUADRADO.

- 4) LOTE NÚMERO 6 SEIS.- NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 5-026-066.- EL LOTE NÚMERO 6 SEIS, SE LOCALIZA AL SURORIENTE DE LA MANZANA NÚMERO 26 VEINTISÉIS, QUE SE ENCUENTRA COMPRENDIDA ENTRE LA PLAZA 400 CUATROCIENTOS, AL NORTE; LA CALLE DR. COSS, AL PONIENTE, LA CALLE DIEGO DE MONTEMAYOR, AL ORIENTE; CALLE JUAN IGNACIO RAMÓN, AL SUR Y SE DESCRIBE COMO: POLÍGONO NÚMERO 4 CUATRO, FRACCIÓN DE CALLE PRIVADA ENTRE JUAN IGNACIO RAMÓN Y EL SEÑORÍO DEL CANALÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 266.92 M² DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS DE METRO CUADRADO, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE Y PARTIENDO DEL PUNTO NOROESTE HACIA EL NORESTE, MIDE 5.813 CINCO METROS OCHOCIENTOS TRECE MILÍMETROS, CON RUMBO N 89°56'23" E Y COLINDA CON EL CANAL PLUVIAL, AL ORIENTE CON DOS TRAMOS, EL PRIMERO EN DIRECCIÓN SUROESTE MIDE 8.151 OCHO METROS CIENTO CINCUENTA Y UN MILÍMETROS, CON RUMBO S 03°18'30" W Y EL SEGUNDO EN DIRECCIÓN SUROESTE MIDE 36.196

TREINTA Y SEIS METROS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILÍMETROS, CON RUMBO S 02°12'45" W Y COLINDAN ESTOS TRAMOS CON EL LOTE 5 CINCO, AL SUR Y PARTIENDO DEL PUNTO ANTERIOR HACIA EL SURPONIENTE MIDE 6.554 SEIS METROS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILÍMETROS, CON RUMBO S 84°16'59" W, Y COLINDA CON LA CALLE J.I. RAMÓN Y AL PONIENTE HACIA EL NORESTE MIDE 43.724 CUARENTA Y TRES METROS SETECIENTOS VEINTICUATRO MILÍMETROS, CON RUMBO N 03°22'52" E, PARA CERRAR EL POLÍGONO Y COLINDA CON LOTE 28 VEINTIOCHO DE LA MANZANA NÚMERO 26 VEINTISÉIS. ESTE LOTE TIENE UNA SUPERFICIE DE 266.92 M² DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS DE METRO CUADRADO.

- 5) LOTE NÚMERO 8 OCHO.- NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 5-030-013.- ESTE LOTE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA NÚMERO 30 TREINTA CIRCUNDADA POR LAS CALLES DE GENERAL NEGRETE DEL NORPONIENTE GÓMEZ FARÍAS AL ORIENTE Y JUAN IGNACIO RAMÓN AL SUR Y AL PONIENTE LA CALLE MINA. ESTE LOTE EN SU PARTE NORTE ES UNA LÍNEA QUEBRADA EN 8 OCHO TRAMOS, QUE EL PRIMERO DE ELLOS PARTIENDO DE SU VÉRTICE NORPONIENTE HACIA EL SURORIENTE MIDE 22.44 VEINTIDÓS METROS CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, CON RUMBO S 82°30'38"E, DE ESTE PUNTO HACIA EL NORESTE MIDE 10.6042 DIEZ METROS SEIS MIL CUARENTA Y DOS MILÍMETROS CON RUMBO N 22°02'41" E, DE ESTE PUNTO HACIA EL

SURORIENTE MIDE 2.9042 DOS METROS NUEVE MIL CUARENTA Y DOS MILÍMETROS. CON RUMBO S $70^{\circ}49'01''$ E, DE ESTE PUNTO HACIA EL SURORIENTE MIDE 2.8589 DOS METROS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILÍMETROS, CON RUMBO S $79^{\circ}45'52''$ E, DE ESTE PUNTO HACIA EL SURORIENTE MIDE 2.8733 DOS METROS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILÍMETROS, CON RUMBO S $88^{\circ}39'42''$ E, DE ESTE PUNTO HACIA EL NORORIENTE MIDE 2.8810 DOS METROS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILÍMETROS, CON RUMBO N $82^{\circ}24'17''$ E, DE ESTE PUNTO HACIA EL NORORIENTE MIDE 3.7780 TRES METROS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA MILÍMETROS, CON RUMBO N $72^{\circ}03'48''$ E, DE ESTE PUNTO HACIA EL SURESTE MIDE 7.64 SIETE METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, CON RUMBO S $24^{\circ}05'58''$ E Y COLINDANDO TODOS ESTOS TRAMOS CON LA CALLE GENERAL NEGRETE O RÍO SANTA LUCÍA, AL ORIENTE EN DIRECCIÓN HACIA EL SUROESTE MIDE 12.77 DOCE METROS SETENTA Y SIENTE CENTÍMETROS, CON RUMBO S $06^{\circ}12'56''$ W, AL SUR HACIA EL NORPONIENTE 42.7667 CUARENTA Y DOS METROS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILÍMETROS, CON RUMBO N $85^{\circ}01'26''$ W Y COLINDAN CON LA CALLE JUAN IGNACIO RAMÓN Y AL PONIENTE ES UNA LÍNEA QUEBRADA EN DOS TRAMOS, QUE EL PRIMERO DE ELLOS PARTIENDO DEL PUNTO ANTERIOR HACIA EL NORPONIENTE MIDE 1.9436 UN METRO NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILÍMETROS, CON RUMBO N $38^{\circ}49'03''$ W Y COLINDA CON LA ESQUINA

SURPONENTE DE LA MANZANA MENCIONADA. FORMADA POR LAS CALLES DE FRANCISCO JAVIER MINA Y JUAN IGNACIO RAMÓN Y CORRESPONDE ESTE LADO CON EL OCHAVO RESPECTIVO: DE ESTE PUNTO HACIA EL NORORIENTE PARA CERRAR EL POLÍGONO HACIA EL NORORIENTE MIDE 7.5971 SIETE METROS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILÍMETROS, CON RUMBO N 07°29'21" E, Y COLINDA CON FRANCISCO JAVIER MINA.- ESTE LOTE TIENE UNA SUPERFICIE DE 553.70 M² QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS SETENTA CENTÍMETROS DE METRO CUADRADO.

- 6) LOTE NÚMERO 9 NUEVE.- NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 5-030-007.- ESTE LOTE SE ENCUENTRA UBICADO AL PONIENTE DE LA MANZANA NÚMERO 30 TREINTA, CIRCUNDADA POR LAS CALLES DE RIVA PALACIO AL NORPONIENTE, CALLE PLATÓN SÁNCHEZ AL NORORIENTE, CALLE GENERAL NEGRETE AL SURORIENTE Y CALLE MINA AL PONIENTE. ESTE LOTE SE DESCRIBIRÁ EN CONJUNTO Y EN SU PARTE NORTE Y PARTIENDO DE SU VÉRTICE NORPONIENTE HACIA EL NORORIENTE MIDE 9.6299 NUEVE METROS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILÍMETROS CON RUMBO N 62°02'12" E, Y COLINDA CON LA CALLE RIVA PALACIO, AL NORORIENTE Y PARTIENDO DEL PUNTO ANTERIOR HACIA EL SURORIENTE MIDE 53.9738 CINCUENTA Y TRES METROS NUEVE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO MILÍMETROS CON RUMBO S 23°00'38" E COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 6 SEIS DE LA MISMA MANZANA, AL SURESTE ES

UN ARCO Y UN TRAMO RECTO QUE EN TOTAL SUMAN 19 DIECINUEVE TRAMOS QUE PARTIENDO DEL PUNTO ANTERIOR HACIA EL NORESTE EL PRIMERO DE ELLOS MIDE 2.7667 DOS METROS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILÍMETROS, CON RUMBO N 36°37'08" W DE ESTE PUNTO HACIA EL NOROESTE MIDE 2.8555 DOS METROS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILÍMETROS, CON RUMBO N 45°28'36" W, DE ESTE PUNTO HACIA EL NORESTE MIDE 2.8563 DOS METROS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILÍMETROS, CON RUMBO N 54°28'37" DE ESTE PUNTO HACIA EL NOROESTE MIDE 2.8559 DOS METROS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILÍMETROS, CON RUMBO N 63°28'37"W, DE ESTE PUNTO HACIA EL NOROESTE MIDE 2.8560 DOS METROS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA MILÍMETROS, CON RUMBO N 72°28'38" W, DE ESTE PUNTO HACIA EL NOROESTE MIDE 2.8490 DOS METROS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILÍMETROS, CON RUMBO N 81°28'02" W DE ESTE PUNTO HACIA EL SUDOESTE MIDE 2.8560 DOS METROS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA MILÍMETROS, CON RUMBO S 89°32'40" W, DE ESTE PUNTO HACIA EL SUDOESTE MIDE 2.8557 DOS METROS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILÍMETROS, CON RUMBO S 80°32'42" W, DE ESTE PUNTO HACIA EL SUDOESTE MIDE 2.8563 DOS METROS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILÍMETROS CON RUMBO S 71°32'15" W, DE ESTE PUNTO HACIA EL SUDOESTE MIDE 2.8560 DOS METROS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA MILÍMETROS CON RUMBO 62°33'11" W DE

ESTE PUNTO HACIA EL SUDOESTE MIDE 2.8560 DOS METROS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA MILÍMETROS CON RUMBO S 53°32'34" W, DE ESTE PUNTO HACIA EL SUDOESTE MIDE 2.9046 DOS METROS NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS MILÍMETROS CON RUMBO S 44°32'40" W, DE ESTE PUNTO HACIA EL SUDOESTE MIDE 2.8064 DOS METROS OCHO MIL SESENTA Y CUATRO MILÍMETROS, CON RUMBO S 35°32'39" W, DE ESTE PUNTO HACIA EL SUDOESTE MIDE 2.8559 DOS METROS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILÍMETROS, CON RUMBO S 26°32'39" W DE ESTE PUNTO HACIA EL SUDOESTE MIDE 2.8559 DOS METROS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILÍMETROS, CON RUMBO S 17°32'39" W, DE ESTE PUNTO HACIA EL SURESTE MIDE 2.8559 DOS METROS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILÍMETROS, CON RUMBO S 08°32'45" W, DE ESTE PUNTO HACIA EL SURESTE MIDE 2.8559 DOS METROS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILÍMETROS, CON RUMBO S 00°27'19" E, DE ESTE PUNTO HACIA EL SURESTE MIDE 2.8979 DOS METROS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILÍMETROS, CON RUMBO S 09°31'19" E, Y DE ESTE PUNTO HACIA EL SUDOESTE MIDE 14.9050 CATORCE METROS NUEVE MIL CINCUENTA MILÍMETROS, CON RUMBO S 67°33'46" W, COLINDANDO POR TODOS ESTOS TRAMOS CON LA CALLE GENERAL NEGRETE; AL PONIENTE Y PARTIENDO DEL PUNTO ANTERIOR HACIA EL NORORIENTE MIDE 40.95 CUARENTA METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON RUMBO S 07°23'19" E, Y

COLINDA CON LA CALLE MINA; AL NORPONIENTE Y PARTIENDO DEL PUNTO ANTERIOR EN UNA LÍNEA QUEBRADA EN DOS TRAMOS QUE EL PRIMERO DE ELLOS HACIA EL SURORIENTE MIDE 24.50 VEINTICUATRO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CON RUMBO S 83°30'01" E, DE ESTE PUNTO HACIA EL NORPONIENTE PARA CERRAR EL POLÍGONO MIDE 30.40 TREINTA METROS CUARENTA CENTÍMETROS, CON RUMBO N 24°46'38" W, Y COLINDAN ESTOS TRAMOS CON LOS LOTES 73 SETENTA Y TRES Y 14 CATORCE DE LA MISMA MANZANA 30 TREINTA. ESTE LOTE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 1,054.67 M² MIL CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS DE METRO CUADRADO.

ARTICULO TERCERO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CITADA PERMUTA SE RESPETARA EL PRECIO CONVENIDO ENTRE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA EMPRESA PASEO DE SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., PREVISTOS EN EL CONTRATO DE PROMESA DE PERMUTA CELEBRADO EL 18 DE AGOSTO DE 2006, DEBIENDO CUMPLIR AMBAS PARTES CON LOS TÉRMINOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

ARTÍCULO CUARTO. EL INSTRUMENTO QUE CONTENGA LA FORMALIZACIÓN DE LA PERMUTA DEFINITIVA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APPLICABLE.

ARTICULO QUINTO. PARA EL CASO DE QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO, NO SE FORMALICE LA CITADA PERMUTA, LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO SE REVERTIRÁN CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES AL PATRIMONIO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APPLICABLE. **TRANSITORIO.- ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. YO SE QUE VAN A SENTIR QUE ES UNA FALTA DE CABALLEROSIDAD, DE CORTESÍA, PERO ASÍ LO HEMOS COMENTADO LA DIPUTADA CARLOTA Y UN SERVIDOR, ¿VERDAD?, DIGO PARA QUE NO SE VAYA A MAL INTERPRETAR EN ESE SENTIDO. Y EMPIEZO

SEÑALANDO QUE PARA MI ES UNA LASTIMA HACER POSICIONAMIENTOS EN UN PUNTO... VOY A ESTAR A FAVOR, PERO SIN EMBARGO SÍ QUISIERA HACER UNAS OBSERVACIONES Y EMPEZAR PORQUÉ ES UNA LÁSTIMA PARA MÍ, PORQUE EN GENERAL HEMOS TRABAJADO MUY BIEN CON LA COMPAÑERA CARLOTA VARGAS, EN LO QUE ES CUESTIÓN DE DESARROLLO URBANO, HEMOS ESTADO TOTALMENTE DE ACUERDO EN LA MAYORÍA DE LOS PUNTOS, EN ESTE TAMBIÉN AL FINAL DE CUENTAS ESTAMOS A FAVOR, SIN EMBARGO, SÍ QUISIÉRAMOS HACER UNOS SEÑALAMIENTOS DE ALGUNOS PUNTOS RELEVANTES QUE VIMOS EN EL DICTAMEN, DE LA PERMUTA, COMO FUE AHÍ UNAS DIFERENCIAS EN CUANTO EL GOBIERNO DEL ESTADO COMPRA UN TERRENO AL MUNICIPIO DE MONTERREY EN 20 MILLONES 300 MIL Y AL FINAL DE CUENTAS LO INTERCAMBIA EN 16 MILLONES DE PESOS. ASÍ MISMO TAMBIÉN, HACER EL COMENTARIO QUE COINCIDE CIRCUNSTANCIALMENTE, PERO DEJA ALGO QUÉ DESEAR O LLAMA LA ATENCIÓN EL QUE EN SU MOMENTO LOS APODERADOS LEGALES DE LA EMPRESA PASEO SANTA LUCÍA, -ES UNA EMPRESA PRIVADA- ESTUVIERON JAIME BENAVIDES POMPA Y JOSÉ GUZMÁN BENAVIDES, QUIENES ACTUALMENTE ESTÁN COMO CONSEJERO UNO DEL FORUM, JAIME BENAVIDES POMPA Y JOSÉ GUZMÁN BENAVIDES ERA EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL FORUM Y AHORA ACTUALMENTE ES EL DIRECTOR DE CONTRALORÍA, Y PUES UNA OBRA VINCULADA AL FORUM, ES UNA OBRA QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO CON MIRAS AL DESARROLLO DEL EVENTO EN COMENTO. EN ESE SENTIDO

NOS LLAMÓ LA ATENCIÓN QUE PRIMERO ESTUVIERAN DE UN LADO Y AHORA ESTÁN DEL OTRO LADO, AUNQUE SEA INDIRECTAMENTE. TAMBIÉN ASÍ MISMO, PUES EL QUE HAYA HABIDO UNA FALTA DE PLANEACIÓN DE PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PUESTO QUE DE HECHO LAS OBRAS QUE ESTÁN REALIZÁNDOSE EN EL PASEO SANTA LUCÍA ESTÁN POR CONCLUIRSE Y ES FECHA QUE APENAS ESTAMOS VIENDO ESTE ASUNTO EN EL CONGRESO, CUANDO LO MÁS PERTINENTE ES QUE HUBIERA HABIDO LA PLANEACIÓN DEBIDA Y ESTE ASUNTO HUBIESE SIDO TURNADO CON MUCHA MAYOR ANTERIORIDAD, Y NO QUE AHORITA ESTEMOS ANTE UNA SITUACIÓN DE HECHO QUE TENEMOS A VECES EN CIERTA FORMA QUE ESTAR DE ACUERDO CON EL DICTAMEN, PUESTO QUE TAMBIÉN PARTE DEL DICTAMEN SEÑALA QUE DE NO REALIZARSE LA PERMUTA, TODOS LOS BIENES, TODAS LAS MEJORAS REALIZADAS EN EL PREDIO SE VOLVERÁN HACIA LA EMPRESA PASEO SANTA LUCÍA. DE TAL MANERA, QUE SI NO ACORDÁRAMOS ESTE PROYECTO, PUES ESTARÍAMOS ENTREGÁNDOLE EL MUSEO DEL NOROESTE A LA EMPRESA PASEO SANTA LUCÍA. ES UNA CONSECUENCIA QUE SE PUDIERA GENERAR Y EVIDENTEMENTE PUES ESO NO SERÍA DE BENEFICIO PARA LO QUE ES EL DESARROLLO DEL EVENTO Y PARA EL ESTADO. PERO HACIENDO ESTAS OBSERVACIONES LO DEMÁS CREO QUE LAS COSAS SE TIENEN QUE LLEVAR A CABO, ES UN DICTAMEN EN EL CUAL TIENE UNA PERMUTA, Y EN ESOS TÉRMINOS NO ENCONTRAMOS EL POR QUÉ NO SE VA A REALIZAR Y POR LO TANTO PEDIR EL QUE SE VOTE

A FAVOR, NADA MAS CON LOS COMENTARIOS, SÍ QUERÍA DEJAR AQUÍ LOS COMENTARIOS SOBRE LOS DIFERENTES PUNTOS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CARLOTA VARGAS GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “ UN POQUITO PARA HACER ALGUNOS COMENTARIOS TAMBIÉN SOBRE ESTE ASUNTO QUE COMPRENDE LA DESINCORPORACIÓN DE CUATRO PROPIEDADES DEL PATRIMONIO ESTATAL PARA PERMUTARLAS POR SEIS DE LA EMPRESA PASEO DE SANTA LUCÍA. ESTAS OBRAS, UNA, TIENE COMO PROPÓSITO CONTINUAR CON EL CONJUNTO DE OBRAS DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN URBANÍSTICA PARQUE FUNDIDORA – MACRO PLAZA, ESPECÍFICAMENTE LAS CONSISTENTES EN LA AMPLIACIÓN DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA SALA REGIONAL DE CULTURAS DEL NORESTE, COMO LA AMPLIACIÓN DEL PASEO SANTA LUCÍA. QUISIERA MENCIONAR QUE ESTAS OBRAS YA ESTABAN CONTEMPLADAS EN EL PLAN MAESTRO DE SANTA LUCÍA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OCTUBRE DEL '93. RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DE LOS SEIS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA EMPRESA PASEO DE SANTA LUCÍA, LA EMPRESA LOS ADQUIRIÓ DESDE EL MES DE MAYO DE 1997 CUANDO AÚN NO SE HABLABA DEL FORUM POR UN LADO, Y POR OTRO, BUENO LA EMPRESA QUE ESTÁ FORMADA POR DON JAIME BENAVIDES POMPA, TIENE OTROS 20 INTEGRANTES MÁS ¿SÍ?, ENTRE LOS QUE SE

ENCUENTRAN, ESTÁ CONFORMADO POR BANORTE, CERVECERÍA CUAUHTÉMOC, BANCOMER, CEMEX, ALFA, O SEA, SON 20 EMPRESAS LAS QUE CONFORMAN ESTA INMOBILIARIA PASEO SANTA LUCÍA, VUELVO A DECIR, CONFORMADA DESDE 1997, PRODUCTO DE LA EXTINCIÓN PARCIAL DEL FIDEICOMISO DE REHABILITACIÓN METROPOLITANA “FIRME”. O SEA, QUE NOS QUEDA LA TRANQUILIDAD DE QUE NO HAY NINGÚN INTERÉS PERSONAL EN QUIEN ES AHORA SU REPRESENTANTE LEGAL. TAMBIÉN ES IMPOSIBLE NO TOMAR, PERMUTAR ESTOS BIENES PORQUE JUSTAMENTE SON LA ENTRADA AL MUSEO DE HISTORIA, ES EL TERRENO QUE ESTÁ JUNTO AL MUSEO DE HISTORIA PARA SER AHORA LA SALA REGIONAL DE CULTURAS NORESTENSE Y LA OTRA BUENO, ESTÁ PRÁCTICAMENTE DEBAJO DEL AGUA. EN LO REFERENTE A LA VALUACIÓN DE LOS MUEBLES INMUEBLES, EN LA GACETA MUNICIPAL, VOLUMEN XXI DE JUNIO DEL 2005, APARECE LA DESAFECTACIÓN Y VENTA DE ESTOS INMUEBLES, Y PRÁCTICAMENTE EL AVALÚO QUE HACE EL INSTITUTO MEXICANO DE VALUACIÓN, ES PRÁCTICAMENTE IGUAL AL AVALÚO QUE PRESENTA AHORA. HAY UNA DIFERENCIA DE 52 MIL PESOS HACIA ARRIBA EN EL TERRENO Y DE 104 MIL HACIA ABAJO EN LA CONSTRUCCIÓN. LA VENTA SE HACE, SIN EMBARGO SI HICIERON EL AVALÚO DE UN NOTARIO, DE UN VALUADOR PARTICULAR, NO LO PUEDE HACER EL ESTADO PORQUE EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA OBLIGA A QUE EL ESTADO SÓLO PUEDE UTILIZAR AVALÚOS SUBBANCARIOS O DE INSTITUCIONES COMO EL

INSTITUTO MEXICANO DE VALUACIÓN U ORGANISMOS SEMEJANTES ¿SÍ?. TAMBIÉN ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA VALUACIÓN DE LOS SEIS INMUEBLES, O SEA, EL VALOR A PRECIO DE AVALÚO DE LOS SEIS INMUEBLES DEL ESTADO, ES DE 30 MILLONES 430 MIL, CONTRA 26,388 DE LA VALUACIÓN DE LOS INMUEBLES DEL ESTADO. O SEA, A FAVOR DEL ESTADO, PUES SON CERCA DE 4 MILLONES 15 MIL PESOS. SIN EMBARGO SE HACE UN CONVENIO DE PERMUTA CONDICIONADA EN EL CUAL SE QUITAN DE ESTOS VALORES UNA PARTE CONSTRUCCIONES QUE NO SE PUEDEN UTILIZAR Y SE BAJA EL VALOR, LE BAJAN A LAS PROPIEDADES 7 MILLONES Y LE BAJAMOS A LAS NUESTRAS COMO 4 MILLONES. O SEA, TODAVÍA AÚN ASÍ, SE LES BAJA MÁS A LAS PROPIEDADES DE ELLOS PARA HACER ESTE CONVENIO DE PERMUTA CONDICIONADA MÁS A NUESTRO FAVOR. EN ESTAS CIRCUNSTANCIAS TODAVÍA ESTAMOS, QUEDAN QUINIENTOS MILLONES ARRIBA DEL VALOR DE LOS BIENES DEL ESTADO, Y SIN EMBARGO ESTA DIFERENCIA ELLOS LA DONAN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO. O SEA, CREO QUE PODEMOS TENER LA TRANQUILIDAD DE QUE NO HUBO UN MAL TRATO NI UNA MALA NEGOCIACIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO. SÍ PODRÍA YO DARLE PARCIALMENTE LA RAZÓN AL DIPUTADO, PORQUE SÍ LA FALTA DE PLANEACIÓN, YO CREO QUE ESTOY DE ACUERDO CON ÉL, QUE DEBIMOS DE HABERLO TENIDO CON MAYOR ANTICIPACIÓN ANTES DE QUE MUCHAS DE QUE ESTAS OBRAS SE INICIARAN, ...

C. PRESIDENTE: “DIPUTADA SE LE AGOTÓ SU TIEMPO, SIN EMBARGO SI USTED LO DESEA PODEMOS PEDIR QUE SE AMPLÍE EL TIEMPO, -SÍ- MUY BIEN, EN BASE A LA PETICIÓN DE LA DIPUTADA ORADORA SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES FUNDADO EN EL ARTICULO 91 FRACCIÓN IV LA AMPLIACIÓN DEL TIEMPO PARA QUE CONTINÚE SU EXPOSICIÓN HASTA QUE LA CONCLUYA; LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO FAVOR DE MANIFESTARLO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN FUE APROBADA LA SOLICITUD DE LA DIPUTADA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

C. PRESIDENTE: “CONTINÚE DIPUTADA.”

C. DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA: “SOLAMENTE PARA INSISTIR EN QUE ÉSTO FUE UN BUEN TRATO QUE FAVORECIÓ AL GOBIERNO DEL ESTADO Y PUES PARA PEDIRLES SU VOTACIÓN A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 32 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN DEL DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4389 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4128, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 28 DE MARZO DEL 2007 A LAS DIECISIETE HORAS CON DOS MINUTOS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA 30 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA.

POR LO QUE EL C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4128) HONORABLE ASAMBLEA: EN FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2006, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 4128, EL CUAL CONTIENE:
I. ESCRITO SUSCRITO POR LOS CC. ZEFERINO JUÁREZ MATA Y GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONEN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE,

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON CARÁCTER DE PARQUE NACIONAL, LA REGIÓN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE CUMBRES DE MONTERREY, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000, LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOLICITE RESPETUOSAMENTE AL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN DESECHAR EN FORMA DEFINITIVA EL PROCESO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ESE MUNICIPIO, PARA EVITAR QUE SE LLEVE A CABO EL PROYECTO INMOBILIARIO DENOMINADO “VALLE DE REYES”. II. ESCRITO ANEXADO EN FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2006, MEDIANTE EL CUAL LOS CC. ZEFERINO JUÁREZ MATA Y GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE LA LXXI LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN SOLICITE RESPETUOSAMENTE AL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN SIN MENOSCABO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, NO PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NI EN LA GACETA MUNICIPAL, EL PLAN DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA HUASTECA 2006-2030, POR VIOLENTR EL DECRETO PRESIDENCIAL POR EL CUAL SE DECLARA

ÁREA NATURAL PROTEGIDA EL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000. III. ESCRITO ANEXADO EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2006, MEDIANTE EL CUAL EL C. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA, CON RESPETO A LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO, ENVÍE UN EXHORTO AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REVOQUE EL ACUERDO DE CABILDO QUE APRUEBA EL PLAN DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA HUASTECA 2006-2030.** IV. ESCRITO ANEXADO EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2006, MEDIANTE EL CUAL EL C. SERGIO CEDILLO OJEDA, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **SOLICITA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE SIRVA INVITAR AL EX-ALCALDE QUE APROBÓ EL PROYECTO VALLE DE REYES Y A LA EX-ALCALDESA IRMA ADRIANA GARZA - AMBOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN - PARA QUE AMPLÍEN Y ENTREGUEN LA INFORMACIÓN QUE NO DEJARON EN LA ALCALDÍA DE DICHO MUNICIPIO SOBRE EL PROYECTO EN MENCIÓN.** V. ESCRITO ANEXADO EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2006, MEDIANTE EL CUAL LA

C. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA INCLUIR EN LA PETICIÓN DEL C. DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ UN ATENTO LLAMADO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN A FIN DE QUE SE SIRVA REMITIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA A TRAVÉS DEL OFICIO SUSCRITO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2006. ANTECEDENTES: EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE DIVERSAS ASOCIACIONES CIVILES Y AMBIENTALISTAS PROTESTARON FRENTE A LAS INSTALACIONES DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO SOLICITANDO A ESTA H. LEGISLATURA SE REALIZARÁ UN LLAMADO DE ATENCIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA A FIN DE QUE ESTE DETUVIERA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, Y ASÍ EVITAR QUE SE INCLUYERA EN EL PLAN DE REFERENCIA, EL PROYECTO INMOBILIARIO DENOMINADO “VALLE DE REYES” QUE SE DESARROLLARÍA EN LOS PREDIOS DEL “CAÑÓN DE BALLESTEROS” UBICADOS DENTRO DEL “PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY”. DESTACAN QUE EL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY FUE DECRETADO COMO PARQUE NACIONAL HACE 67 AÑOS, Y ES EL GRAN PULMÓN ECOLÓGICO DE LA ZONA METROPOLITANA. SUS EXTENSIONES FUERON MODIFICADAS EN EL AÑO 2000, PASANDO DE UNA

EXTENSIÓN DE 246 MIL HECTÁREAS A 177 MIL HECTÁREAS, Y ABARCA TERRITORIO DE LOS MUNICIPIOS DE ALLENDE, GARCÍA, MONTEMORELOS, MONTERREY, RAYONES, SANTIAGO, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, Y LA MAYOR PARTE DE SANTA CATARINA, EXCEPTO LA CABECERA MUNICIPAL. DETALLAN QUE “VALLE DE REYES” ES UN PROYECTO ESTIMADO EN 240 MILLONES DE DÓLARES DENTRO DE UNA SUPERFICIE DE 2 MIL 846 HECTÁREAS, Y CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIAS CAMPESTRES DE LUJO, UN PARQUE URBANO Y UN CAMPO DE GOLF, A CARGO DE LA EMPRESA “DOS CARLOS”. SEÑALAN QUE DICHO PROYECTO DATA DE HACE DIEZ AÑOS, TIEMPO DURANTE EL CUAL HA SIDO RECHAZADO POR LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES; SIN EMBARGO, DESDE HACE CUATRO AÑOS LA INMOBILIARIA HA INSISTIDO EN LLEVARLO A CABO MEDIANTE UN AMPARO CONTRA EL DECRETO DE REDELIMITACIÓN DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY. EN ESE ORDEN DE IDEAS, INDICAN QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, ALUDIENDO ACATAR LA RESOLUCIÓN JUDICIAL DEL JUICIO DE AMPARO OTORGADO A INMOBILIARIA “DOS CARLOS” Y, ASEVERANDO QUE EL ÁREA DONDE SE PRETENDE DESARROLLAR EL PROYECTO NO ES ÁREA NATURAL PROTEGIDA, PRETENDIÓ MODIFICAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO A FIN DE INCLUIR DENTRO DEL ÁREA URBANIZABLE EL PROYECTO “VALLE DE REYES”. MENCIONAN QUE LAS ASEVERACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CATARINA EN EL SENTIDO DE QUE EL ÁREA

DONDE SE PRETENDE DESARROLLAR EL PROYECTO NO ES ÁREA NATURAL PROTEGIDA FUERON REFUTADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y POR LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, AL ACLARAR QUE SÓLO UNA MÍNIMA PARTE DE LAS 2 MIL 846 HECTÁREAS AMPARADAS NO PERTENECEN AL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY. AÑADEN QUE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA PUDO HABER INCURRIDO EN CONTRAVENCIONES AL DECRETO DE REDELIMITACIÓN DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000, A PESAR DE SER SABEDORES DE SU EXISTENCIA, PUES TIENE CELEBRADO UN ACUERDO DE COORDINACIÓN Y FORMA PARTE DEL CONSEJO ASESOR DEL PARQUE NACIONAL. EXPRESAN QUE LA GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE VIVIR EN UN MEDIO AMBIENTE SANO, ES A LA VEZ UN DERECHO CIUDADANO Y UN DEBER DE TODOS EL CONSERVARLO, YA QUE EL ARTÍCULO TERCERO, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ESTABLECE QUE LOS PODERES DEL ESTADO, EN FORMA COORDINADA CON LA CIUDADANÍA, DEBEN VELAR POR LA CONSERVACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, TANTO COMO DEFENDER Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE COMO UN OBJETIVO DE ORDEN SUPERIOR. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SOLICITAN QUE SE APRUEBE UN PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO POR EL CUAL SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA,

CON CARÁCTER DE PARQUE NACIONAL, LA REGIÓN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE PARQUE CUMBRES DE MONTERREY, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2000, LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITE RESPETUOSAMENTE AL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, DESECHAR EN FORMA DEFINITIVA EL PROCESO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, PARA EVITAR QUE SE LLEVE A CABO EL PROYECTO INMOBILIARIO VALLE DE REYES. II. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE RECIBIERON CON BENEPLÁCITO EL ANUNCIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DE QUE PELEARÁN CON TODOS LOS MEDIOS LEGALES A SU ALCANCE CONTRA EL PROYECTO INMOBILIARIO VALLE DE REYES. REFIEREN QUE EN ESTA MISMA POSTURA SE HAN MANIFESTADO LA DELEGADA DE LA SEMARNAT EN NUEVO LEÓN, EL DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO TÉCNICO CIENTÍFICO DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, INCLUSO, LA UNESCO QUIEN - DICEN - EMITIÓ UNA QUEJA PÚBLICA AL RESPECTO. CONSIDERAN QUE DICHAS ACCIONES DE DEFENSA RESPONDEN AL LLAMADO QUE REALIZARON EL PASADO 29 DE OCTUBRE A LAS AUTORIDADES FEDERALES COMPETENTES, EN ESPECIAL, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN

NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, PARA COMBATIR LA DECISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN DE APROBAR EL PLAN DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA HUASTECA 2006-2030. DETALLAN QUE DE LLEVARSE A CABO EL DESARROLLO VALLE DE REYES SE VIOLARÍA EL DECRETO DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY Y SE PONDRIÁ EN RIESGO LA FLORA Y LA FAUNA DEL LUGAR, Y SOBRE TODO, LA SEGURIDAD DE LOS MANTOS ACUÍFEROS QUE ABASTECEN A LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, YA QUE DICHO DECRETO, QUE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000, PROHÍBE AUTORIZAR LA FUNDACIÓN DE NUEVOS CENTROS DE POBLACIÓN, URBANIZAR LAS TIERRAS EJIDALES, COMUNALES O PARTICULARES, ASÍ COMO DESARROLLAR O CONSTRUIR CAMPOS DE GOLF, EDIFICAR O CONSTRUIR INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUIR NUEVAS VÍAS DE COMUNICACIÓN. CONTINÚAN RELATANDO EL HECHO QUE EL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY ESTÁ REGISTRADO COMO RESERVA MEXICANA DE LA BIOSFERA EN EL LISTADO MUNDIAL DE LA UNESCO. CONSIDERAN QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DEBE SUMARSE A COADYUVAR EN LA DEFENSA LEGAL DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, SIN VIOLENTRAR LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA. ESTIMAN QUE EN EL ÁMBITO MUNICIPAL RADICA LA POSIBILIDAD DE DEJAR SIN VALIDEZ LEGAL LA APROBACIÓN DEL PLAN DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA

HUASTECA 2006-2030, YA QUE SE PUEDEN COMBATIR LAS IRREGULARIDADES QUE COMETIÓ EL AYUNTAMIENTO SALIENTE EN DICHA APROBACIÓN, ADEMÁS DE TENER LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA DETENER LA PUBLICACIÓN DEL CITADO PLAN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO O EN LA GACETA MUNICIPAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE NO COBRE VALIDEZ LEGAL, SIN CONTRAVENIR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. POR LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, LOS PROMOVENTES PROponen la aprobación de un punto de acuerdo a fin de que la LXXI LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN SOLICITE RESPETUOSAMENTE AL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, SIN MENOSCABO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, NO PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NI EN LA GACETA MUNICIPAL, EL PLAN DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA HUASTECA 2006-2030, POR VIOLENtar EL DECRETO PRESIDENCIAL POR EL CUAL SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA EL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREy, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000. III. REFIERE EL PROMOVENTE QUE EL DECRETO PRESIDENCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2000, QUE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA A LA REGIÓN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE CUMBRES DE

MONTERREY, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 2 Y 6, QUE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA FORMULARÁ EL PROGRAMA DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, ESTE, ES EL INSTRUMENTO RECTOR DE PLANEACIÓN Y REGULARIZACIÓN QUE ESTABLECE LAS ACTIVIDADES, ACCIONES Y LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA EL MANEJO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA RESPECTIVA. PRECISA QUE AL RESPECTO, EXISTE UNA RESOLUCIÓN DE AMPARO, CON FECHA 24 DE ENERO DE 2002 POR EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA (1545/2000-II), PROMOVIDO POR LA INMOBILIARIA DOS CARLOS PARA IMPEDIR QUE 24 LOTES CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,394 HECTÁREAS, SEGÚN ESCRITURAS PUBLICAS, DE LA 832 HASTA LA 853 DEL 1 DE MARZO DE 1996 Y DE LA 868 Y 869 DEL 19 DE MARZO DEL MISMO AÑO, QUEDEN CONTEMPLADAS DENTRO DEL PLANO OFICIAL QUE CONTIENE LA DESCRIPCIÓN ANALÍTICO-TOPOGRÁFICA Y LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, POR LO QUE, NO ES APLICABLE EL DECRETO FEDERAL, SINO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD JURÍDICA VIGENTE, ES MATERIA MUNICIPAL. AÑADE QUE EL PLAN DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA HUASTECA 2006-2030 COMPRENDE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,327 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN EL ÁREA CONOCIDA COMO CAÑÓN DE BALLESTEROS Y CAÑÓN DE LA HUASTECA, MISMAS QUE INDICA SE PUEDEN CLASIFICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

1) ÁREA QUE SÍ SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, QUE COMPRENDE 1,846.49 HECTÁREAS LOCALIZADAS EN EL CAÑÓN DE LA HUASTECA, MÁS 89 HECTÁREAS DEL CAÑÓN DE BALLESTEROS, PARA DAR UN TOTAL DE 1,935 HECTÁREAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN SUJETAS A UN PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, QUE SERÁ MÁS BIEN UN PLAN REMEDIAL, MISMO QUE NO SE HA REALIZADO AÚN Y QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA SEMARNAT.

2) ÁREA NO COMPRENDIDA EN EL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, QUE COMPRENDE 2,394 HECTÁREAS DEL CAÑÓN DE BALLESTEROS, QUE MEDIANTE AMPARO QUEDARON INSUBSTENTES AL DECRETO QUE ESTABLECE AL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL INMUEBLE PROPIEDAD DEL DEMANDANTE.

SEÑALANDO QUE PARA ESTA ÚLTIMA, QUEDA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL LA EXPEDICIÓN DEL INSTRUMENTO RECTOR DE PLANEACIÓN Y REGULARIZACIÓN QUE ESTABLEZCA LOS LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA EN COMENTO Y EN SU CASO, OTORGAR O NO PERMISOS DE FRACCIONAMIENTO, CITANDO AL EFECTO DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES. PRECISA QUE: PRIMERO: EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2000, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 2 Y 6, QUE LA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA FORMULARÁ EL PROGRAMA DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY. SEGUNDO: AL RESPECTO, EXISTE SENTENCIA DE AMPARO, QUE IMPIDE SÓLO PARA CIERTAS PERSONAS QUE EL ÁREA DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROYECTO VALLE DE REYES (2,394 HECTÁREAS), QUEDE CONTEMPLADA DENTRO DEL PLANO OFICIAL QUE CONTIENE LA DESCRIPCIÓN ANALÍTICO-TOPOGRÁFICA Y LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, POR LO QUE, NO ES APPLICABLE EL DECRETO FEDERAL. TERCERO: QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OTORGAN LA FACULTAD AL MUNICIPIO PARA EXPEDIR DENTRO DEL MARCO DE LA LEY, LOS REGLAMENTOS QUE REGULEN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA Y A SU VEZ, LE SEÑALAN QUE DENTRO DE SUS FACULTADES ESTA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO; Y OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES. POR SU PARTE, LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO ELABORAR, APROBAR, ADMINISTRAR, EJECUTAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO; AUTORIZAR O

NEGAR LAS LICENCIAS PARA EJECUTAR OBRAS DE URBANIZACIÓN, USOS Y CAMBIOS DE USOS DEL SUELO; LAS LICENCIAS DE FUSIONES, PARCELACIONES, SUBDIVISIONES Y RELOTIFICACIONES DE PREDIOS Y LOTES; LA FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS, PROYECTO URBANÍSTICO, PROYECTO EJECUTIVO, ETC. DE TODO TIPO DE FRACCIONAMIENTOS, ASÍ COMO LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, Y EN SU CAPITULO X, LA APROBACIÓN LOS PROYECTOS DE LOS PLANES PARCIALES. CUARTO: LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SEÑALA QUE LAS LICENCIAS O PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, SE OTORGARÁN POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTA LEY, EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO Y, EN EL CASO DE QUE EXISTA, POR LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN. ASIMISMO, INDICA QUE QUEDA PLENAMENTE JUSTIFICADO QUE SE ENCUENTRA EN EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL EL DESTINO DEL PROYECTO VALLE DE REYES, CORRESPONDIENDO AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN SU PRESIDENTE MUNICIPAL Y SU CABILDO, LA DECISIÓN ABSOLUTA Y ULTIMA AL RESPECTO DEL PROCEDER PARA RESOLVER LA SITUACIÓN, PARA LO CUAL CITA A SU CRITERIO LAS OPCIONES EXISTENTES:

- 1) QUE SE REALICE EL PROYECTO VALLE DE REYES, PARA LO CUAL PRECISA SE TENDRÁ QUE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- PUBLICAR EL ACUERDO QUE CREA EL PLAN DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA HUASTECA 2006-2030, CITANDO AL RESPECTO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- PARA POSTERIORMENTE AUTORIZAR CONSTRUCCIONES Y FRACCIONAMIENTOS EN EL ÁREA DE VALLE DE REYES, PARA LO CUAL CITA LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

2) QUE SE DE MARCHA ATRÁS AL PROYECTO VALLE DE REYES, PARA LO CUAL REFIERE QUE SE TENDRÁ QUE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- REVOCAR EL ACUERDO QUE CREA EL PLAN DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA HUASTECA 2006-2030, CITANDO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CONTINUA RELATANDO QUE QUEDA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO QUE EL DESTINO DEL VALLE DE REYES ES DE LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, POR LO QUE EXHORTA AL ALCALDE DE DICHO MUNICIPIO Y AL AYUNTAMIENTO DEL MISMO, A QUE SE

REVOQUE EL PLAN PARCIAL DE LA HUASTECA, SOLICITANDO SE DEJE SIN EFECTOS EN SESIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE LA HUASTECA. ES CON BASE EN LO ANTERIOR QUE PROPONE QUE ESTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON RESPETO DE LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN ENVÍE UN EXHORTO AL AYUNTAMIENTO DEL MISMO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REVOQUE EL ACUERDO DE CABILDO QUE APRUEBA EL PLAN DE APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA HUASTECA 2006-2030.

IV.- SOLICITA EL PROMOVENTE QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE INVITE AL EX-ALCALDE QUE APROBÓ EL PROYECTO VALLE DE REYES Y A LA EX-ALCALDESA IRMA ADRIANA GARZA – AMBOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN – A FIN DE QUE AMPLÍEN Y ENTREGUEN LA INFORMACIÓN QUE NO DEJARON EN LA ALCALDÍA DE DICHO MUNICIPIO SOBRE EL PROYECTO DE REFERENCIA. V.- SOLICITA LA PROMOVENTE ANEXAR A LA PROPUESTA DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, OFICIO DIRIGIDO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO EN FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2006 Y MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITÓ AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN REMITIR COPIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO RELATIVO AL ASUNTO VALLE DE REYES, REQUIRIENDO QUE LA MISMA SEA ATENDIDA EN VIRTUD DEL INTERÉS DE GRAN PARTE DE LOS

DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA ACTUAL LEGISLATURA.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DERIVADO DE LO CUAL NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1939, EL ENTONCES PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, DECLARÓ PARQUE NACIONAL CON EL NOMBRE DE “CUMBRES DE MONTERREY”, DESTINADO A LA CONSERVACIÓN PERENNE DE LA FLORA Y FAUNA COMARCANAS, LOS TERRENOS QUE RODEAN A LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS LINDEROS PORMENORIZADOS REFERIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE DICHO DECRETO, Y MEDIANTE EL DIVERSO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 24 DE JULIO DE 1942, SE DECLARÓ LA LEGALIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y AFECTACIÓN DE LOS TERRENOS DE DICHO PARQUE. POSTERIORMENTE, Y A FIN DE ACTUALIZAR EL ESTATUS DEL JURÍDICO DEL “PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY”, MEDIANTE UNA NUEVA DELIMITACIÓN Y EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE MANEJO RACIONAL Y SOSTENIBLE QUE PERMITIERAN SU PRESERVACIÓN Y EL DESARROLLO URBANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD

DE MONTERREY, NUEVO LEÓN SE PÚBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 EL DECRETO DE REDELIMITACIÓN DEL MENCIONADO PARQUE, ABROGANDO CON ELLO EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 1939, POR EL CUAL SE ESTABLECIÓ EL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, Y DEROGANDO EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 24 DE JULIO DE 1942, RELATIVO A LA EXPLOTACIÓN O AFECTACIÓN DE TERRENOS DENTRO DEL MISMO. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, ES CONVENIENTE DESTACAR QUE LA REDELIMITACIÓN DEL “PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY”, REALIZADA EN EL AÑO DE 2000, TUVO POR OBJETO EQUILIBRAR Y REGULAR LOS USOS DEL SUELO EN LAS ÁREAS ALEDAÑAS AL MISMO, DELIMITANDO LOS NÚCLEOS URBANOS VECINOS Y LAS ZONAS QUE, POR SU UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS, REPRESENTABAN RIESGOS POTENCIALES DE URBANIZACIÓN, PARA LO CUAL SE REVISARON LAS COLINDANCIAS DEL PARQUE CON LOS LÍMITES URBANOS DEL CAÑÓN DEL HUAJUCO Y LOS ESTABLECIDOS EN LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y SANTA CATARINA, DETERMINÁNDOSE UNA ZONIFICACIÓN INTERNA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN QUE GUARDABAN ALGUNOS PREDIOS Y ASENTAMIENTOS EXISTENTES Y RESULTANDO CON ELLO UNA DISMINUCIÓN DE LA SUPERFICIE DEL “PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY” DE

246,500 A 177,466 HECTÁREAS. DE ESTA FORMA SE DESPRENDE QUE EL DECRETO DE REDELIMITACIÓN DEL “PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY” PUBLICADO EN EL AÑO DE 2000, INCORPORÓ EL CRECIMIENTO URBANO PLANEADO COMO FACTOR DE DELIMITACIÓN DEL PARQUE, A TRAVÉS DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES, DELIMITACIÓN EN LA CUAL PARTICIPARON LA ENTONCES SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA (SEMARNAP), EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN (UANL), EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY (ITESM), INSTITUCIONES CONSERVACIONISTAS Y CIENTÍFICAS, ASÍ COMO LOS MUNICIPIOS DE ALLENDE, GARCÍA, MONTEMORELOS, MONTERREY, RAYONES, SANTA CATARINA, SANTIAGO Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA. AHORA BIEN, Y EN CUANTO EL PROYECTO DENOMINADO “VALLE DE REYES” ES DE MENCIONARSE QUE ESTE INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE GOLF DE 27 HOYOS, UN PARQUE URBANO Y 9 MIL VIVIENDAS, PRETENDIÉNDOSE DESARROLLAR DENTRO DEL CAÑÓN DE BALLESTEROS EN EL “PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY”, MISMO QUE SE UBICA DENTRO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA COMPRENDIDA DENTRO DEL DECRETO ORIGINAL PUBLICADO EN EL AÑO DE 1939, ASÍ COMO EN EL DECRETO DE REDELIMITACIÓN DEL AÑO 2000. ASIMISMO, ES PERTINENTE CITAR QUE EL PROYECTO “VALLE DE REYES” DATA DE HACE MÁS DE

DIEZ AÑOS, HABIENDO SIDO NEGADO POR ANTERIORES ADMINISTRACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO BAJO EL ARGUMENTO PRINCIPAL DE ENCONTRARSE DENTRO DE UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA; AUNADO A ESTO, Y BAJO EL MISMO CRITERIO, EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2005 LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) NEGÓ LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL A LA INMOBILIARIA IMPULSORA DEL PROYECTO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL ENTONCES R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN APROBÓ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2006, EL “PLAN DE DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA HUASTECA 2006-2030”, EL CUAL CONSIDERABA URBANIZABLE EL ÁREA DEL CAÑÓN DE BALLESTEROS, Y POR ENDE ERA POSIBLE EL DESARROLLO DEL PROYECTO VALLE DE REYES EN DICHO SITIO, MOTIVANDO DICHA APROBACIÓN EN BASE AL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA EJECUTORIA DE AMPARO EXPEDIDA EL 24 DE ENERO DE 2002 A FAVOR DE LA INMOBILIARIA IMPULSORA DEL PROYECTO “VALLE DE REYES” CON LA CUAL PRESUNTAMENTE SE DEJÓ SIN EFECTOS EL DECRETO DE REDELIMITACIÓN DEL “PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY” DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2000, ASÍ COMO LA REGULARIZACIÓN DE ZONAS YA IMPACTADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

DE VIVIENDAS DENTRO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA. POSTERIORMENTE, EL ACTUAL CABILDO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2007, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES REVOCAR EL ACUERDO POR EL CUAL SE APROBÓ EL “PLAN DE DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA HUASTECA 2006-2030”, AL CONSIDERAR QUE:

- 1) EL PLAN DE REFERENCIA NO SE AJUSTÓ, PARA SU FORMULACIÓN, EN LO QUE CORRESPONDE A SU VERTIENTE DE DESARROLLO URBANO DE UN NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN, AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN EN RELACIÓN A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I DE DICHA LEY;
- 2) AL NO CONTAR EL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY CON UN PROGRAMA DE MANEJO, NI TENER DEFINIDA SU ZONIFICACIÓN, EL AYUNTAMIENTO SANTACATARINENSE ESTABA IMPEDIDO PARA FORMULAR UN PLAN CON UN ENFOQUE DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES DE UNA ZONA COMPRENDIDA DENTRO DE LOS LÍMITES DEL PARQUE EN MENCIÓN;
- 3) EL PLAN ALUDIDO NO ESTABA FUNDADO, NI MOTIVADO JURÍDICAMENTE, ADEMÁS DE QUE ERA VIOLATORIO DE LA GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE LA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN,

LO QUE CONVIERTA AL PLAN EN UN INSTRUMENTO DÉBIL Y VULNERABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO;

4) EL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE MONTERREY 2000-2021 NO CONTEMPLA LA URBANIZACIÓN DE LA HUASTECA.

POR LO QUE CONFORME A LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS QUE LA PROBLEMÁTICA EXPUESTA POR LOS PROMOVENTES EN SUS DIVERSOS ESCRITOS DE CUENTA HA QUEDADO RESUELTA CON LA REVOCACIÓN DEL “PLAN DE DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA HUASTECA 2006-2030”, LA CUAL FUE REALIZADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2007, Y CON LA CUAL SE DEJÓ SIN EFECTO EL POSIBLE DESARROLLO DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO “VALLE DE REYES” DENTRO DEL CAÑÓN DE BALLESTEROS EN EL “PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY”, EN VIRTUD DE LO CUAL SE DEJAN SIN MATERIA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.** QUEDA SIN MATERIA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. ZEFERINO JUÁREZ MATA, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, SERGIO CEDILLO OJEDA Y CARLOTA

GUADALUPE VARGAS GARZA, DIPUTADOS DE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE LA PROBLEMÁTICA EXPUESTA POR LOS PROMOVENTES EN SUS DIVERSOS ESCRITOS DE CUENTA HA QUEDADO RESUELTA CON LA REVOCACIÓN DEL “PLAN DE DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA HUASTECA 2006-2030”, LA CUAL FUE REALIZADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2007, Y CON LA CUAL SE DEJÓ SIN EFECTO EL POSIBLE DESARROLLO DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO “VALLE DE REYES” DENTRO DEL CAÑÓN DE BALLESTEROS EN EL “PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY”.

SEGUNDO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. – **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL PROYECTO URBANÍSTICO VALLE DE REYES, INVOLUCRABA LA TRANSFORMACIÓN DE 2,846 HECTÁREAS DENTRO DE UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA, A SABER: EL CAÑÓN DE BALLESTEROS UBICADO EN EL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY Y TENÍA COMO FINALIDAD CONSTRUIR UN CAMPO DE GOLF DE 27 HOYOS, UN PARQUE URBANO Y 9 MIL VIVIENDAS. AL HABER ANALIZADO EL EXPEDIENTE DE MERITO LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO ENCONTRAMOS QUE ESTE PROYECTO DATA DE HACE MÁS DE 10 AÑOS, TIEMPO EN EL CUAL LA INMOBILIARIA QUE PRETENDÍA DESARROLLARLO SOLICITÓ LA AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO A DIVERSAS ADMINISTRACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, QUIENES NEGARON LA MISMA, FUNDAMENTANDO SU PROCEDER EN VIRTUD DE QUE LA EMPRESA PROMOTORA NO CONTABA CON LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA SEMARNAT. ANTE ÉSTO LA INMOBILIARIO PROCEDIÓ A INGRESAR LA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL ANTE DICHA SECRETARÍA, QUIEN DESPUÉS DE HABER ANALIZADO LA MISMA EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2005 DECIDIÓ NEGAR DICHA SOLICITUD. POR OTRA PARTE, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DESDE EL PASADO 24 DE

ENERO DEL AÑO 2002, LA INMOBILIARIA IMPULSORA DEL PROYECTO VALLE DE REYES, OBTUVO A FAVOR UNA SENTENCIA EJECUTORIA DE AMPARO Y POR LO CUAL PRESUNTAMENTE LOGRÓ DOS EFECTOS PRINCIPALES, A SABER: SE DEJABA SIN EFECTO EL DECRETO POR EL CUAL SE REDELIMITÓ EL PARQUE NACIONAL CUMBRES Y QUE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000 Y SE PERMITÍA LA REGULARIZACIÓN DE ZONAS YA IMPACTADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DENTRO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA. CON BASE EN ESTE FUNDAMENTO EL ENTONCES CABILDO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EN FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2006, APROBÓ EL PLAN DE DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA HUASTECA 2006 – 2030, A TRAVÉS DEL CUAL SE PERMITÍA LA URBANIZACIÓN DEL ÁREA DEL CAÑÓN DE BALLESTEROS, MISMO QUE POSTERIORMENTE FUE REVOCADO POR EL ACTUAL CABILDO DE DICHO MUNICIPIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL 15 DE FEBRERO DEL 2007. A CONSIDERAR ENTRE OTROS QUE LA FORMACIÓN DEL MISMO NO CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 39 EN SU FRACCIÓN I DE DICHA LEY; QUE EL PLAN ALUDIDO NO ESTABA FUNDADO NI MOTIVADO JURÍDICAMENTE, Y QUE LA URBANIZACIÓN PROYECTADA NO ESTABA CONTEMPLADA EN EL PLAN METROPOLITANO

DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBANA DE MONTERREY 2000 – 2021. POR LO TANTO, LO IMPORTANTE ES QUE FINALMENTE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA NEGÓ LAS APROBACIONES QUE SE HABÍAN REALIZADO Y EN CONSECUENCIA LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO LOS INVITAMOS A VOTAR EN FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA EN LAS DIVERSAS SOLICITUDES QUE SE CONTIENEN EN EL EXPEDIENTE 4128 HA QUEDADO RESUELTA CON LA REVOCACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA HUASTECA 2006 – 2030, Y CON EL CUAL SE DEJÓ SIN EFECTO EL POSIBLE DESARROLLO DEL PROYECTO URBANÍSTICO DENOMINADO “VALLE DE REYES”. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, QUIEN EXPRESÓ: “ CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. SIN DUDA NUESTRO VOTO ES A FAVOR PORQUE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA YA REVOCÓ EL PLAN DE DESARROLLO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA HUASTECA. SIN DUDA, LA LABOR DE LAS DIFERENTES FRACCIONES PARLAMENTARIAS EN EL CONGRESO DEL ESTADO HICIERON ECO PARA QUE ESTE PLANTEAMIENTO SE REVOCARA EN EL AYUNTAMIENTO. CONSIDERAMOS QUE FUE UN ASUNTO QUE SUMÓ VOLUNTADES EN DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE, DE POR SÍ

DETERIORADO. SIN EMBARGO, LA LUCHA LEGAL PROSIGUE, PORQUE LOS BANCOS QUE ESTUVIERON DETRÁS DEL MILLONARIO PROYECTO YA PRESENTARON SENDAS DEMANDAS DE AMPARO, POR INFORMACIÓN PROPIA DEL DELEGADO DE LA SEMARNAT. TAL SITUACIÓN NO OBLIGA A VIGILAR EL CASO Y SEGUIR LUCHANDO, HASTA QUE LOS INTERESES ECOLÓGICOS VENZAN A LOS INTERESES ECONÓMICOS QUE ESTÁN EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL PROYECTO “VALLE DE REYES”. ÉSTO SIN DEJAR DE CUESTIONAR LOS INTERESES POLÍTICOS QUE SIGUEN SIN DUDA EN LA LUCHA DE VALLE DE REYES. EL RETO ES DIFÍCIL, PORQUE DESDE ESTA TRIBUNA HACEMOS UN PÚBLICO LLAMADO A LA SEMARNAT PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE EMITA EL PROGRAMA DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY. SOLAMENTE CON DICHA DISPOSICIÓN JURÍDICA LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN, ESTAREMOS SEGUROS DE QUE EL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY, SE CONSERVARÁ PARA EL BIEN DE TODOS LOS NUEVOLEONESES, GRACIAS POR SU ATENCIÓN COMPAÑEROS. GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4128 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4382, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 12 DE ABRIL DEL 2007, A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS A FAVOR.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4382)

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 10 DE ENERO DEL 2007, OFICIO NUMERO DGPL 1681.18 SIGNADO POR EL SENADOR FRANCISCO ARROYO VIEYRA, EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

AL EFECTO, EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN PUEDE SER ADICIONADA O REFORMADA. PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS LLEGUEN A SER PARTE DE LAS MISMA, SE REQUIERE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INDIVIDUOS PRESENTES, ACUERDEN LAS REFORMAS O ADICIONES Y QUE ESTAS SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE

SENADORES ENVIÓ A ESTE PODER LEGISLATIVO A FIN DE CONOCER EL VOTO DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ANTES MENCIONADA, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY SUPREMA, PARA QUEDAR COMO SIGUE: MINUTA PROYECTO DE DECRETO, “**POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.** **ARTÍCULO ÚNICO:** SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE. **ARTÍCULO 82.** PARA SER PRESIDENTE SE REQUIERE: **I A V. ... VI.-** NO SER SECRETARIO O SUBSECRETARIO DE ESTADO, PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, GOBERNADOR DE ALGÚN ESTADO NI JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A MENOS DE QUE SE SEPARE DE SU PUESTO SEIS MESES ANTES DEL DÍA DE LA ELECCIÓN; Y **VII. ... TRANSITORIO,** ÚNICO.- **EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.**” EN LA MISMA SE ANEXA EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO TANTO EN LA CÁMARA DE SENADORES COMO EN LA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES ELABORADOS POR LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES, TANTO EN LA CÁMARA DE ORIGEN COMO EN LA REVISORA, Y UNA VEZ REALIZADO EL PROCEDIMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA, SE ENVÍÓ A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, COMO ES EL CASO DE

LA DE NUESTRO ESTADO, A FIN DE QUE ESTAS EMITIEREN SU VOTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CONSIDERACIONES: CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO FUE TURNADA A ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. AL EFECTO, MEDIANTE SESIÓN CELEBRADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, SE APROBÓ EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA REFORMA QUE NOS OCUPA; ASIMISMO, EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2006, LA CÁMARA DE SENADORES, APROBÓ EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS. CONSECUENTEMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE ENVÍÓ A ESTA LEGISLATURA DEL ESTADO A FIN DE QUE CONOCIERA DE LAS REFORMAS A LA LEY

SUPREMA Y PROCEDIERA A SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN; A FIN DE QUE POSTERIORMENTE REALICE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL CÓMPUTO DE LOS VOTOS DE LOS PODERES LEGISLATIVOS LOCALES Y LA DECLARACIÓN DE HABER SIDO APROBADAS, EN SU CASO, LAS ADICIONES O REFORMAS. AHORA BIEN, EL PROPÓSITO DE LA MINUTA, ES CONSIDERAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL CATÁLOGO DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARA SER PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REQUIEREN SEPARARSE DE SU ENCARGO SEIS MESES ANTES DEL DÍA DE LA ELECCIÓN, ASÍ COMO SUPRIMIR DE LA REDACCIÓN DEL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN QUE NOS INTERESA LO CONCERNIENTE A LA FIGURA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO. LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, COINCIDIMOS CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL, A FIN DE QUE SE CONSIDERE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL LISTADO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRETENDEN SER CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CUMPLA CON EL REQUISITO TEMPORAL DE SEPARARSE DE SU ENCARGO SEIS MESES ANTES DE LA ELECCIÓN. LO ANTERIOR ENCUENTRA SU JUSTIFICACIÓN, SI CONSIDERAMOS QUE EN TODA CONTIENDA POLÍTICA UNO DE LOS PRINCIPIOS CONSAGRADOS ES EL RELACIONADO A LA “EQUIDAD”; DE AHÍ QUE A PESAR DE LAS DIVERSAS REFORMAS A ESTE ARTÍCULO, EL OBJETIVO HA PERMANECIDO INTACTO DESDE QUE EL CONSTITUYENTE PERMANENTE FIJO DICHO PLAZO, GARANTIZAR QUE LOS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA NO

MANIPULEN A LOS ELECTORES NI EJERZAN PODER O INFLUENCIA PARA ACCEDER A OCUPAR DICHO CARGO PÚBLICO. EN LA MISMA TESISURA, ENCONTRAMOS QUE ENTRE DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS SE HACE REFERENCIA AL “JEFE O SECRETARIO GENERAL DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO”. AL RESPECTO TENEMOS QUE BAJO ESTA DENOMINACIÓN LA LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA MEXICANA CONOCE DE CIERTOS ÓRGANOS INFERIORES DEPENDIENTES UNAS VECES DE DIRECCIONES Y OTRAS FUNCIONANDO EN FORMA UNITARIA, PERO DENTRO DEL RÉGIMEN CENTRALIZADO. A DIFERENCIA DE LOS ANTERIORES ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS INFERIORES, EL CONSTITUYENTE, CREÓ LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LOS CUALES DENOMINÓ LA LEY ANTERIOR “DEPARTAMENTOS DE ESTADO”; LA ACTUAL LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LOS DENOMINA “DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS”, CON LOS CUALES SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES. POR LO TANTO, ESTOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, DEPENDÍAN DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA UN DESENVOLVIMIENTO DIRECTO Y TÉCNICO DE SUS FUNCIONES; SIN EMBARGO ÉSTOS NO SE MULTIPLICARON, A LO SUMO ERAN UNA FORMA ADMINISTRATIVA TRANSITORIA HACIA SU INTEGRACIÓN COMO SECRETARÍAS DE ESTADO, SIENDO DICHA FIGURA ADMINISTRATIVA EN LA ACTUALIDAD OBSOLETA, PUES EL ÚNICO QUE SUBSISTE ES EL DISTRITO FEDERAL, CUYA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS

PECULIARES LO CONSTITUYEN EN UN CASO DE EXCEPCIÓN. BAJO ESA TESITURA, EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ELECTO DIRECTAMENTE POR EL VOTO UNIVERSAL, LIBRE Y SECRETO, EN VIRTUD DE LAS REFORMAS DE 1996 AL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, TENDRÁ A CARGO EL ÓRGANO EJECUTIVO Y ENCABEZARÁ LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, AUNQUE DE MANERA PARCIAL PUES LA MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTA FRACCIONADA ENTRE DICHO SERVIDOR PÚBLICO Y EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA; POR LO QUE A FIN DE QUE SE CUMPLA CON EL PRINCIPIO DE EQUIDAD PROCESAL EN LA CONTIENDA ELECTORAL, ES PRECISO AÑADIR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL LISTADO DE SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO QUE NOS OCUPA. EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, COINCIDIMOS CON EL PROYECTO DE REFORMA ENVIADO EN LA MINUTA QUE SE DICTAMINA, POR LO CUAL CONSIDERAMOS QUE ESTE PODER LEGISLATIVO DEBE MANIFESTARSE A FAVOR DE LA MISMA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PONEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.**- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADA A ESTA CONGRESO

DEL ESTADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 82 PARA QUEDAR COMO SIGUE:
"ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 82. PARA SER PRESIDENTE SE REQUIERE: I A V. ... VI.- NO SER SECRETARIO O SUBSECRETARIO DE ESTADO, PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, GOBERNADOR DE ALGÚN ESTADO NI JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A MENOS DE QUE SE SEPARE DE SU PUESTO SEIS MESES ANTES DEL DÍA DE LA ELECCIÓN; Y VII. ... **SEGUNDO.**- ENVÍESE A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. **TERCERO.**- ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD, Y TÉNGASE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **BENITO CABALLERO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS: SEGÚN EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL CUAL ESTABLECE EL CATALOGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SE REQUIERE PARA SER PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEPARARSE DE SU CARGO SEIS MESES ANTES DEL DIA DE SU ELECCIÓN. ES POR ELLO QUE EL SENADOR FRANCISCO ARROYO VIEYRA EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, REMITE A ESTE PODER LEGISLATIVO MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO EN EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RELATIVO A CONSIDERAR QUE EL JEFE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SEA CONSIDERADO DENTRO DEL CATALOGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA SER PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ADEMÁS DE ELLO, SE ELIMINA LA REDACCIÓN CONTENIDA EN EL MISMO ARTÍCULO LA FIGURA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, POR SER UN TÉRMINO OBSOLETO POR YA QUE LA FIGURA ORIGINALMENTE SE CONSIDERÓ COMO UNA FORMA ADMINISTRATIVA TRANSITORIA. POR VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO, Y DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 135 DE NUESTRA CARTA MAGNA EN EL CUAL DETERMINA QUE PARA REFORMAR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ES NECESARIO QUE SEAN APROBADAS POR LAS

LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, ASÍ ES QUE SOLICITO A LA ASAMBLEA EN PLENO SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN PARA DAR CUMPLIMIENTO A DICHO ORDENAMIENTO DE LA CÁMARA DE SENADORES. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. NOE TORRES MATA**, QUIEN EXPRESÓ: "MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON SU VENIA: NUESTRA LABOR PRINCIPAL COMO LEGISLADORES ES ESTAR ACTUALIZÁNDONOS EN MATERIA DE LA RELACIÓN DE LAS LEYES VIGENTES CON LAS SITUACIONES QUE SE ESTÁN PRESENTANDO EN LA VIDA DIARIA DE NUESTRO PAÍS. ES OBVIO QUE EL PAPEL DEL SENADO ES BASTANTE IMPORTANTE Y EL SENADO NOS HA ENVIADO POR AHÍ UNA MINUTA A NUEVO LEÓN Y AL RESTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LAS CUALES ESTAMOS EN ESA DINÁMICA QUE ES LA ACTUALIZACIÓN DE NUESTRAS LEYES. EN NUESTRAS LEYES SE REQUERÍA POR AHÍ UNA MODIFICACIÓN QUE ERA YA TOTALMENTE EVIDENTE ERA NECESARIA, LO CUAL ERA LA ACTUALIZACIÓN DEL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN EN LA FRACCIÓN VI, EN LA CUAL SE EXCLUÍA POR AHÍ LA FIGURA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y SE CONSIDERA NECESARIO POR AHÍ TAMBIÉN LA INCLUSIÓN DE LO QUE ES LA FIGURA DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA BÚSQUEDA DE ESA ACTUALIZACIÓN HA LLEGADO A NUESTRO ESTADO Y EN LA

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES TUVIMOS A BIEN PRESENTARLA COMO PROYECTO DE DICTAMEN, EN EL SENTIDO DE QUE SE INCLUYERA LA FIGURA DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL COMO UNA DE LAS PERSONAS QUE DEBIERAN SEPARARSE SEIS MESES ANTES DE LA ELECCIÓN, PARA LA BÚSQUEDA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS: LA PRESENTE MINUTA CONTIENE EL DICTAMEN APROBADO EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2005 POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y POR LA CÁMARA DE SENADORES, EL DIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2006. EL DICTAMEN TIENE LA FINALIDAD DE ESTABLECER UNA MAYOR EQUIDAD EN LAS CONTIENDAS ELECTORALES PARA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. SE PROPONE REFORMAR LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 82 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN PARA INCLUIR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DENTRO DEL CATALOGO DE PERSONAS QUE PUEDAN POSTULARSE PARA OCUPAR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SIEMPRE QUE SE SEpare DE SU ENCARGO POR LO MENOS SEIS MESES ANTES DEL DIA DE LA ELECCIÓN. ASÍ MISMO, SE PRETENDE ELIMINAR LA FIGURA O SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, DENTRO DEL MENCIONADO CATALOGO POR ESTAR OBSOLETO EN LA

ACTUALIDAD PASANDO A SER DICHAS FIGURAS LAS DENOMINADAS SECRETARÍAS DE ESTADO. LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, NOS MOSTRAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE SIEMPRE ESTAREMOS A FAVOR DEL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LAS CONTIENDAS ELECTORALES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES POR LO QUE LE PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4382 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4212, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 12 DE ABRIL DEL 2007 A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS A FAVOR.

PROCEDIENDO EL DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4212)

HONORABLE ASAMBLEA: A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SE LE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, EN FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2006, EL EXPEDIENTE NÚMERO 4212, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL DIP FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EL CUAL CONTIENE PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE SOLICITAR DE MANERA RESPETUOSA QUE EL EJECUTIVO FEDERAL ANALICE LA POSIBILIDAD DE REDUCIR EL APARATO BUROCRÁTICO EN BENEFICIO DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, DESAPARECIENDO LAS DELEGACIONES DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES. **ANTECEDENTES**, SEÑALA EL PROMOVENTE QUE EN ARAS DE FORTALECER LA DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y VELANDO POR LA EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, SOCIAL Y DE INFRAESTRUCTURA, SOBRE EL GASTO CORRIENTE, QUE HOY REPRESENTA UN MAYOR PORCENTAJE CONSIDERAMOS QUE EL TEMA RELACIONADO CON LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA Y LOS ESQUEMAS DE APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y PROGRAMAS FEDERALES, DEBE REALIZARSE PARA QUE ESTOS TENGAN MAYOR CAPACIDAD DE APLICAR RECURSOS, SIEMPRE EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA. MANIFIESTA QUE ES BIEN SABIDO, QUE EL ACTUAL ESQUEMA DE DELEGACIONES DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, COMPRENDE UNA EXCESIVA BUROCRATIZACIÓN QUE OBSTACULIZA LA TOMA DE DECISIONES Y LA APLICACIÓN DE RECURSOS. FINALMENTE PROPONE EXHORTAR AL

PODER EJECUTIVO FEDERAL Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES, SE PLANTEE UN NUEVO ESQUEMA ADMINISTRATIVO QUE DESCENTRALICE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS.

CONSIDERACIONES: CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO Ñ) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL PLANTEAMIENTO DE LOS PROMOVENTES DEL ESCRITO EN MENCIÓN, HACE REFERENCIA A LA NECESIDAD DE PLANTEAR UN NUEVO ESQUEMA ADMINISTRATIVO QUE DESCENTRALICE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA DESCENTRALIZACIÓN ES UN PROCESO INCONCLUSO E INELUDIBLE PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MÉXICO, SERIA NECESARIO PROFUNDIZAR EN EL ESTUDIO DE ESTE ASPECTO PARA QUE LOS CAMBIOS PROPICIOS SE DIERAN SANAMENTE. PARA HACER EFICAZ LA DESCENTRALIZACIÓN SE REQUIERE SUPERAR ALGUNOS PROBLEMAS YA QUE LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA Y LOS ESQUEMAS DE APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y PROGRAMAS FEDERALES DEBEN DE SER SIEMPRE EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA

PARA QUE REALMENTE SEAN EFICIENTES Y QUE SIRVAN Y ATIENDAN LOS PROPÓSITOS, INTERESES Y ESTRATEGIAS ESTATALES, SI NO SE LES MANTIENE BAJO CONSTANTE SUPERVISIÓN PUEDE HABER UN DESAJUSTE ECONÓMICO, ES POR ESO QUE DEBE DE IR BIEN ORIENTADA PARA MEJORAR LA EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO. BAJO ESA TESITURA, RESULTA CONGRUENTE LA PRETENSIÓN DE LOS PROMOVENTES, EN LA NECESIDAD DE REDUCIR EL APARATO BUROCRÁTICO Y DESAPARECER LAS DELEGACIONES FEDERALES PERO ESTO SERIA IMPOSIBLE SIN EL AUMENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS Y LA MAYOR COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNOS Y LAS DISTINTAS INSTITUCIONES QUE LO COMPONEN. POR LO ANTERIOR CONSIDERAMOS QUE SI ES NECESARIO FORTALECER LOS MECANISMOS DE DESCENTRALIZACIÓN PERO CON LAS BASES QUE PERMITAN PONER EN PRACTICA EL FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES QUE PROPONEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.**- LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA QUE EL EJECUTIVO FEDERAL ANALICE LA POSIBILIDAD DE REDUCIR EL APARATO BUROCRÁTICO EN

BENEFICIO DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS. SEGUNDO.- LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A FIN DE QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR LAS REFORMAS NECESARIAS EN LA LEY, CON EL OBJETO DE QUE SE REDUZCA EL APARATO BUROCRÁTICO FEDERAL. TERCERO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES E INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. CUARTO.- ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.- FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. EN PRIMER TÉRMINO EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO DIPUTADOS EN CONTRA NI A FAVOR DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “ YO RECUERDO QUE EL AÑO PASADO SI NO ME EQUIVOCO EL COMPAÑERO DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ HIZO MENCIÓN DE ESTE TEMA, LE PEDÍA AQUÍ AL CONGRESO QUE ENVIÁRAMOS UN EXHORTO AL EJECUTIVO PARA REDUCIR LAS DELEGACIONES. NOSOTROS CONSIDERAMOS, -RECUERDO YO EN ESE MOMENTO, LE HACÍA LA OBSERVACIÓN TAMBIÉN AQUÍ EN LA TRIBUNA- DE QUE SERÍA MUY AVENTURADO REDUCIR LAS DELEGACIONES SI NO TENÍAMOS TODA UNA INFORMACIÓN O UN ESTUDIO, QUE PUDIERA VALIDAR ESTA PETICIÓN. ENTONCES, AL MOMENTO DE QUE ESTE TEMA LLEGA A COMISIONES RECOGIMOS LA INQUIETUD DEL DIPUTADO QUE NOS PARECE INTERESANTE Y VÁLIDA, EL HECHO DE SOLICITAR QUE SE ANALICE Y SI DEL ANÁLISIS SE DESPRENDE DE QUE HAY QUE REDUCIR EL APARATO, ENHORABUENA, ADELANTE. NOSOTROS EN NINGÚN MOMENTO LA COMISIÓN DICTAMINÓ QUE DESAPARECERAN LAS DELEGACIONES, ÉSO NO QUEDÓ ESTIPULADO EN EL ACUERDO NO FUE LO VISTO Y LO QUE APARECE EN EL DICTAMEN. LO ÚNICO QUE QUEDÓ VISTO ES MANIFESTARLE AL EJECUTIVO Y AL CONGRESO FEDERAL QUE HAY UNA INQUIETUD, PORQUE EL APARATO BUROCRÁTICO SE REDUZCA. DE ELLOS VA A DEPENDER, SI DA A LUGAR O NO DA A LUGAR A LA REDUCCIÓN. NOSOTROS, YO CREO QUE NO PODEMOS INTERFERIR EN ESA TOMA DE DECISIÓN, PERO SÍ PODEMOS MOSTRAR NUESTRA INQUIETUD

DE QUE EL APARATO BUROCRÁTICO SE REDUZCA, ASÍ ESPERAMOS TAMBIÉN QUE EL ORDEN ESTATAL TOME ESTA ACCIÓN Y ANALICEN SI EL APARATO BUROCRÁTICO DEBE SER REVISADO PARA QUE ESE DINERO QUE SE ESTÁ GASTANDO PUEDA SER CANALIZADO A OTRO LADO PARA QUE TENGA BENEFICIOS A LA CIUDADANÍA. ES TODO”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE LOS DIPUTADOS FRANCISCO CANTÙ TORRES Y NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES. RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4212 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JAVIER PONCE FLORES, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4383, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 12 DE ABRIL DEL 2007.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS A FAVOR.

PROCEDIENDO EL DIPUTADO JAVIER PONCE FLORES, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (EXPEDIENTE 4383)

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 10 DE ENERO DEL 2007, OFICIO NUMERO DGPL 1682.18 SIGNADO POR EL SENADOR FRANCISCO ARROYO VIEYRA, EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 29, 73, 90, 92, 93, 95, 110 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. AL EFECTO, EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN PUEDE SER ADICIONADA O REFORMADA. PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS LLEGUEN A SER PARTE DE LAS MISMA, SE REQUIERE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INDIVIDUOS PRESENTES, ACUERDEN LAS REFORMAS O ADICIONES Y QUE ESTAS SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE SENADORES ENVIÓ A ESTE PODER LEGISLATIVO A FIN DE CONOCER EL VOTO DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ANTES MENCIONADA, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 29, 73, 90, 92, 93, 95, 110 Y 111 DE LA LEY SUPREMA, PARA QUEDAR COMO SIGUE: MINUTA PROYECTO DE DECRETO “**POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 29, 73, 90, 92, 93, 95, 110 Y 111 DE LA**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO PRIMERO: SE REFORMA EL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE. **ARTÍCULO 29.** EN LOS CASOS DE INVASIÓN, PERTURBACIÓN GRAVE DE LA PAZ PÚBLICA, O DE CUALQUIER OTRO QUE PONGA A LA SOCIEDAD EN GRAVE PELIGRO O CONFLICTO, SOLAMENTE EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE ACUERDO CON LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, Y, EN LOS RECESOS DE ÉSTE, DE LA COMISIÓN PERMANENTE, PODRÁ SUSPENDER EN TODO EL PAÍS O EN LUGAR DETERMINADO LAS GARANTÍAS QUE FUESEN OBSTÁCULO PARA HACER FRENTE, RÁPIDA Y FÁCILMENTE A LA SITUACIÓN; PERO DEBERÁ HACERLO POR UN TIEMPO LIMITADO, POR MEDIO DE PREVENCIONES GENERALES Y SIN QUE LA SUSPENSIÓN SE CONTRAIGA A DETERMINADO INDIVIDUO. SI LA SUSPENSIÓN TUVIESE LUGAR HALLÁNDOSE EL CONGRESO REUNIDO, ÉSTE CONCEDERÁ LAS AUTORIZACIONES QUE ESTIME NECESARIAS PARA QUE EL EJECUTIVO HAGA FRENTE A LA SITUACIÓN, PERO SI SE VERIFICASE EN TIEMPO DE RECESO, SE CONVOCARÁ SIN DEMORA AL CONGRESO PARA QUE LAS ACUERDE. **ARTÍCULO SEGUNDO:** SE REFORMA LA NUMERAL 2 DE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 73.- ... A XV. ... XVI. ... 1A. ... 2^a.** EN

CASO DE EPIDEMIAS DE CARÁCTER GRAVE O PELIGRO DE INVASIÓN DE ENFERMEDADES EXÓTICAS EN EL PAÍS, LA SECRETARÍA DE SALUD TENDRÁ OBLIGACIÓN DE DICTAR INMEDIATAMENTE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS INDISPENSABLES, A RESERVA DE SER DESPUÉS SANCIONADAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. 3^a. Y 4^a. ... XVII A XXX. ... **ARTÍCULO TERCERO.**- SE REFORMAN LOS DOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 90.** LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL SERÁ CENTRALIZADA Y PARAESTATAL CONFORME A LA LEY ORGÁNICA QUE EXPIDA EL CONGRESO, QUE DISTRIBUIRÁ LOS NEGOCIOS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACIÓN QUE ESTARÁN A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO Y DEFINIRÁ LAS BASES GENERALES DE CREACIÓN DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y LA INTERVENCIÓN DEL EJECUTIVO FEDERAL EN SU OPERACIÓN. LAS LEYES DETERMINARÁN LAS RELACIONES ENTRE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y EL EJECUTIVO FEDERAL, O ENTRE ÉSTAS Y LAS SECRETARÍAS DE ESTADO. **ARTÍCULO CUARTO.**- SE REFORMA EL ARTÍCULO 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 92.** TODOS LOS REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y ORDENES DEL PRESIDENTE DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR EL SECRETARIO DE ESTADO A QUE EL ASUNTO CORRESPONDA, Y SIN ESTE REQUISITO NO SERÁN OBEDECIDOS.

ARTÍCULO QUINTO.- SE REFORMA LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 93.** LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO, LUEGO QUE ESTÉ ABIERTO EL PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS, DARÁN CUENTA AL CONGRESO, DEL ESTADO QUE GUARDEN SUS RESPECTIVOS RAMOS. *CUALQUIERA DE LAS CÁMARAS PODRÁ CITAR A LOS SECRETARIOS DE ESTADO, AL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LOS DIRECTORES Y ADMINISTRADORES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FEDERALES O DE LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, PARA QUE INFORMEN CUANDO SE DISCUTA UNA LEY O SE ESTUDIE UN NEGOCIO CONCERNIENTE A SUS RESPECTIVOS RAMOS O ACTIVIDADES.* **ARTÍCULO SEXTO.**- SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 95.** PARA SER ELECTO MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE NECESITA: I. A V. VI. NO HABER SIDO SECRETARIO DE ESTADO, PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA O DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SENADOR, DIPUTADO FEDERAL NI GOBERNADOR DE ALGÚN ESTADO O JEFE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL AÑO PREVIO AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO. **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 110.** PODRÁN SER SUJETOS DE JUICIO

POLÍTICO LOS SENADORES Y DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA UNIÓN, LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA FEDERAL, LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, LOS DIPUTADOS A LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL, EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO, LOS MAGISTRADOS Y JUECES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO FEDERAL, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EL CONSEJERO PRESIDENTE, LOS CONSEJEROS ELECTORALES, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL, LOS DIRECTORES GENERALES Y SUS EQUIVALENTES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES ASIMILADAS A ÉSTAS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS. **ARTÍCULO OCTAVO.**- SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 111.** PARA PROCEDER PENALMENTE CONTRA LOS DIPUTADOS Y SENADORES AL CONGRESO DE LA UNIÓN, LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LOS MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA FEDERAL, LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, LOS

DIPUTADOS A LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL, EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL CONSEJERO PRESIDENTE Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR LA COMISIÓN DE DELITOS DURANTE EL TIEMPO DE SU ENCARGO, LA CÁMARA DE DIPUTADOS DECLARARÁ POR MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS PRESENTES EN SESIÓN, SI HA O NO LUGAR A PROCEDER CONTRA EL INICULPADO.

TRANSITORIOS PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO.- EL CONGRESO DE LA UNIÓN AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE DECRETO HARÁ LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LA LEGISLACIÓN FEDERAL, CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE DECRETO. LO ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN ADECUAR SUS LEYES CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE DECRETO A MÁS TARDAR SEIS MESES DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. EN LA MISMA SE ANEXA EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO TANTO EN LA CÁMARA DE SENADORES COMO EN LA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES ELABORADOS POR LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES, TANTO EN LA CÁMARA DE ORIGEN COMO EN LA REVISORA, Y UNA VEZ REALIZADO EL PROCEDIMIENTO A

QUE SE HACE REFERENCIA, SE ENVIÓ A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, COMO ES EL CASO DE LA DE NUESTRO ESTADO, A FIN DE QUE ESTAS EMITIEREN SU VOTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CONSIDERACIONES: CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO FUE TURNADA A ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 29, 73, 90, 92, 93, 95, 110 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DICHA REFORMA FUE APROBADA POR LAS DOS CÁMARAS DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL Y EN CONSECUENCIA, SE ENVIÓ A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, COMO EN EL CASO DE LA NUESTRA, PARA EFECTO DE CONOCER DE LA POSTURA DE LAS MISMAS, PARA POSTERIORMENTE HACER EL CÓMPUTO DE LOS VOTOS DE LOS PODERES LEGISLATIVOS LOCALES Y LA DECLARACIÓN DE HABER SIDO APROBADAS, EN SU CASO, LAS ADICIONES O REFORMAS, EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL NUMERAL 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. AL

EFFECTO, MEDIANTE SESIÓN CELEBRADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL DÍA 26 DE ABRIL DEL 2006, SE APROBÓ EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA REFORMA QUE NOS OCUPA; ASIMISMO, EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2006, LA CÁMARA DE SENADORES, APROBÓ EL DICTAMEN DE LA COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS. CONSECUENTEMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE ENVÍÓ A ESTA LEGISLATURA DEL ESTADO A FIN DE QUE CONOCIERA DE LAS REFORMAS A LA LEY SUPREMA Y PROCEDIERA A SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN; A FIN DE QUE POSTERIORMENTE REALICE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL CÓMPUTO DE LOS VOTOS DE LOS PODERES LEGISLATIVOS LOCALES Y LA DECLARACIÓN DE HABER SIDO APROBADAS, EN SU CASO, LAS ADICIONES O REFORMAS. AHORA BIEN, EL PROPÓSITO DE LA MINUTA, ES ELIMINAR LA REDACCIÓN RELATIVA A LA FIGURA DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE FUERON SUSTITUIDOS POR LA DE SECRETARIAS DE ESTADO, Y PARA EL CASO DEL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XVI, LA MODIFICACIÓN DE DEPARTAMENTO DE SALUBRIDAD POR EL DE SECRETARÍA DE SALUD. LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, COINCIDIMOS CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL, A FIN DE SUPRIMIR DE LA REDACCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 29, 73, 90, 92, 93, 95, 110 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO

RELACIONADO A LA FIGURA DE LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS. LO ANTERIOR ENCUENTRA SU JUSTIFICACIÓN, SI PARTIMOS DE QUE ACTUALMENTE LA LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA MEXICANA CONOCE COMO “DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO” A CIERTOS ÓRGANOS INFERIORES DEPENDIENTES UNAS VECES DE DIRECCIONES Y OTRAS FUNCIONANDO EN FORMA UNITARIA, PERO DENTRO DEL RÉGIMEN CENTRALIZADO. A DIFERENCIA DE LOS ANTERIORES ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS INFERIORES, EL CONSTITUYENTE, CREÓ LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LOS CUALES DENOMINÓ LA LEY ANTERIOR ‘DEPARTAMENTOS DE ESTADO’; LA ACTUAL LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LOS DENOMINA “DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS”, ATENDIENDO A LA REGULACIÓN EN LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES. POR LO TANTO, ESTOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, DEPENDÍAN DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA UN DESENVOLVIMIENTO DIRECTO Y TÉCNICO DE SUS FUNCIONES; EN SUS ORÍGENES EL CONSTITUYENTE DE 1917 CREYÓ HABER ENCONTRADO EN LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, UNA FORMA DE ORGANIZACIÓN EFICIENTE PARA ATENDER ALGUNOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; DIVIDIÓ LOS ÓRGANOS DEL PODER EJECUTIVO EN DOS GRUPOS, LOS QUE EJERCEN ATRIBUCIONES MERAMENTE POLÍTICAS O POLÍTICO ADMINISTRATIVAS Y LOS ÓRGANOS MERAMENTE ADMINISTRATIVOS, REFERENTES A UN SERVICIO PÚBLICO

QUE NO TIENEN INJERENCIA EN LA POLÍTICA, TALES COMO LOS RAMOS DE CORREOS, TELÉGRAFOS Y SALUBRIDAD. A ESTA NUEVA GENERACIÓN DE ENTIDADES, EL CONSTITUYENTE LOS DENOMINÓ “DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS”, DEPENDIENDO DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA UN DESENVOLVIMIENTO DIRECTO Y TÉCNICO DE SUS FUNCIONES. SIN EMBARGO ÉSTOS NO SE MULTIPLICARON, A LO SUMO ERAN UNA FORMA ADMINISTRATIVA TRANSITORIA HACIA SU INTEGRACIÓN COMO SECRETARÍAS DE ESTADO, SIENDO DICHA FIGURA ADMINISTRATIVA EN LA ACTUALIDAD OBSOLETA, PUES EL ÚNICO QUE SUBSISTE ES EL DISTRITO FEDERAL, CUYA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS PECULIARES LO CONSTITUYEN EN UN CASO DE EXCEPCIÓN. EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, COINCIDIMOS CON EL PROYECTO DE REFORMA ENVIADO EN LA MINUTA QUE SE DICTAMINA, POR LO CUAL CONSIDERAMOS QUE ESTE PODER LEGISLATIVO DEBE MANIFESTARSE A FAVOR DE LA MISMA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PONEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: ACUERDO,
PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO POR LA CÁMARA

DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 29, 73, 90, 92, 93, 95, 110 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"ARTÍCULO PRIMERO: SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 29, 73, 90, 92, 93, 95, 110 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO 29. EN LOS CASOS DE INVASIÓN, PERTURBACIÓN GRAVE DE LA PAZ PÚBLICA, O DE CUALQUIER OTRO QUE PONGA A LA SOCIEDAD EN GRAVE PELIGRO O CONFLICTO, SOLAMENTE EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE ACUERDO CON LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, Y, EN LOS RECESOS DE ÉSTE, DE LA COMISIÓN PERMANENTE, PODRÁ SUSPENDER EN TODO EL PAÍS O EN LUGAR DETERMINADO LAS GARANTÍAS QUE FUESEN OBSTÁCULO PARA HACER FRENTE, RÁPIDA Y FÁCILMENTE A LA SITUACIÓN; PERO DEBERÁ HACERLO POR UN TIEMPO LIMITADO, POR MEDIO DE PREVENCIONES GENERALES Y SIN QUE LA SUSPENSIÓN SE CONTRAIGA A DETERMINADO INDIVIDUO. SI LA SUSPENSIÓN TUVIESE LUGAR HALLÁNDOSE EL CONGRESO REUNIDO, ÉSTE CONCEDERÁ LAS AUTORIZACIONES QUE ESTIME NECESARIAS PARA QUE EL EJECUTIVO HAGA FRENTE A LA SITUACIÓN, PERO SI SE VERIFICASE EN TIEMPO DE RECESO, SE CONVOCARÁ SIN DEMORA AL CONGRESO PARA QUE LAS ACUERDE.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE REFORMA LA NUMERAL 2 DE LA

FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 73.**- ... I A XV. ... XVI. ... 1A. ... 2^a. EN CASO DE EPIDEMIAS DE CARÁCTER GRAVE O PELIGRO DE INVASIÓN DE ENFERMEDADES EXÓTICAS EN EL PAÍS, LA SECRETARÍA DE SALUD TENDRÁ OBLIGACIÓN DE DICTAR INMEDIATAMENTE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS INDISPENSABLES, A RESERVA DE SER DESPUÉS SANCIONADAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. 3^a. Y 4^a. ... XVII A XXX. ... **ARTÍCULO TERCERO.**- SE REFORMAN LOS DOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 90.** LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL SERÁ CENTRALIZADA Y PARAESTATAL CONFORME A LA LEY ORGÁNICA QUE EXPIDA EL CONGRESO, QUE DISTRIBUIRÁ LOS NEGOCIOS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACIÓN QUE ESTARÁN A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO Y DEFINIRÁ LAS BASES GENERALES DE CREACIÓN DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y LA INTERVENCIÓN DEL EJECUTIVO FEDERAL EN SU OPERACIÓN. LAS LEYES DETERMINARÁN LAS RELACIONES ENTRE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y EL EJECUTIVO FEDERAL, O ENTRE ÉSTAS Y LAS SECRETARÍAS DE ESTADO. **ARTÍCULO CUARTO.**- SE REFORMA EL ARTÍCULO 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 92.** TODOS LOS REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y ORDENES DEL PRESIDENTE DEBERÁN ESTAR

FIRMADOS POR EL SECRETARIO DE ESTADO A QUE EL ASUNTO CORRESPONDA, Y SIN ESTE REQUISITO NO SERÁN OBEDECIDOS.

ARTÍCULO QUINTO.- SE REFORMA LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 93.** LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO, LUEGO QUE ESTÉ ABIERTO EL PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS, DARÁN CUENTA AL CONGRESO, DEL ESTADO QUE GUARDEN SUS RESPECTIVOS RAMOS. CUALQUIERA DE LAS CÁMARAS PODRÁ CITAR A LOS SECRETARIOS DE ESTADO, AL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LOS DIRECTORES Y ADMINISTRADORES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FEDERALES O DE LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, PARA QUE INFORMEN CUANDO SE DISCUTA UNA LEY O SE ESTUDIE UN NEGOCIO CONCERNIENTE A SUS RESPECTIVOS RAMOS O ACTIVIDADES.

ARTÍCULO SEXTO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 95.** PARA SER ELECTO MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE NECESA: I. A V. VI. NO HABER SIDO SECRETARIO DE ESTADO, PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA O DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SENADOR, DIPUTADO FEDERAL NI GOBERNADOR DE ALGÚN ESTADO O JEFE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL AÑO PREVIO AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SE REFORMA EL

PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 110. PODRÁN SER SUJETOS DE JUICIO POLÍTICO LOS SENADORES Y DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA UNIÓN, LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA FEDERAL, LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, LOS DIPUTADOS A LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL, EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO, LOS MAGISTRADOS Y JUECES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO FEDERAL, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, EL CONSEJERO PRESIDENTE, LOS CONSEJEROS ELECTORALES, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL, LOS DIRECTORES GENERALES Y SUS EQUIVALENTES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES ASIMILADAS A ÉSTAS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS. **ARTÍCULO OCTAVO.-** SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 111.** PARA PROCEDER PENALMENTE CONTRA LOS DIPUTADOS Y SENADORES AL CONGRESO DE LA UNIÓN, LOS MINISTROS

DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LOS MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA FEDERAL, LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, LOS DIPUTADOS A LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL, EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL CONSEJERO PRESIDENTE Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR LA COMISIÓN DE DELITOS DURANTE EL TIEMPO DE SU ENCARGO, LA CÁMARA DE DIPUTADOS DECLARARÁ POR MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS PRESENTES EN SESIÓN, SI HA O NO LUGAR A PROCEDER CONTRA EL INICULPADO.

TRANSITORIOS.- PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.-** EL CONGRESO DE LA UNIÓN AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE DECRETO HARÁ LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LA LEGISLACIÓN FEDERAL, CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE DECRETO. LO ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN ADECUAR SUS LEYES CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE DECRETO A MÁS TARDAR SEIS MESES DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.” **SEGUNDO.-** ENVÍESE A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS

DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. **TERCERO.**- ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD, Y TÉNGASE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.-

FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE: SE ENCUENTRA EN DISCUSIÓN EL PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVOS AL EXPEDIENTE 4383 EMITIDO POR LA H. CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE CONTIENE MINUTA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULO 29, 73, 90, 92, 93, 95 110 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LA REFORMA CONSISTE BÁSICAMENTE EN ELIMINAR DEL TEXTO DE LOS ARTÍCULOS LOS VOCABLOS,

DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS O JEFE DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, EXCEPTO EN EL ARTICULO 73 EN DONDE SE CONSTITUYE LA FIGURA DEL DEPARTAMENTO DE SALUBRIDAD POR SECRETARIA DE SALUD. LO ANTERIOR PORQUE LA FIGURA DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS SE REFIERE A UNA REFORMA POLÍTICO ADMINISTRATIVA O MERAMENTE ADMINISTRATIVA, TRANSITORIA HACIA SU INTEGRACIÓN COMO SECRETARÍA DE ESTADO DEPENDIENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CREADO POR EL CONSTITUYENTE DE 1917. SIN EMBARGO EN LA ACTUALIDAD DEL VOCABLO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SE ENCUENTRA EN DESUSO, LO MISMO QUE LA EXPRESIÓN, JEFE O JEFES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS. ÚNICAMENTE SE CONSERVA LA REFERENCIA AL DISTRITO FEDERAL QUE ANTES SE DENOMINADA DEPARTAMENTO DE DISTRITO FEDERAL QUE SE GOBERNABA POR UN REGENTE, DESIGNADO POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA. EN LA ACTUALIDAD EL DISTRITO FEDERAL TIENE SU PROPIA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y UN JEFE DE GOBIERNO ELEGIDO POPULARMENTE. POR TODAS LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES EL VOTO DE NOSOTROS SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA:

HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL CORRESPONDE A UNA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SENADOR FRANCISCO ARROYO VIEYRA, EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULO 29, 73, 90, 92, 93, 95, 110 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RELATIVOS A ELIMINAR LA FIGURA DE LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS. CABE DESTACAR QUE PARA REFORMAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REQUIERE QUE SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DICHAS PROPUESTAS. EN ESA ATENCIÓN CONSIDERAMOS QUE LA PROPUESTA QUE NOS HA SIDO PRESENTADA TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL ELIMINAR DE LA REDACCIÓN DE DICHAS DISPOSICIONES LA FIGURA DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LOS CUALES ACTUALMENTE ÉSTOS SE CONOCEN COMO ÓRGANOS INTERIORES DEPENDIENTES, UNAS VECES DE DIRECCIONES, Y OTRAS FUNCIONANDO EN FORMA UNITARIA POR EL RÉGIMEN CENTRALIZADO, DESDE LUEGO. POR LO QUE ESTOS NO FUERON ESTABLECIDOS PARA ESTE FIN, YA QUE COMO LO MENCIONAMOS FUERON CREADOS COMO UNA FORMA DE ORGANIZACIÓN PARA ATENDER RAMOS DIVERSOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, TALES COMO LOS QUE SE REFIEREN A TELÉGRAFOS, SALUBRIDAD ENTRE OTROS, Y MISMOS QUE DEPENDÍAN DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE, NO

OBSTANTE ÉSTOS NO SE MULTIPLICARON, YA QUE SU INTEGRACIÓN FUE UNA FORMA TRANSITORIA HACIA SECRETARIAS DE ESTADO. EN ESE TENOR ACTUALMENTE CONSIDERAMOS QUE DICHA FIGURA ESTÁ TOTALMENTE OBSOLETA Y ES POR ELLO QUE NOSOTROS ESTAMOS A FAVOR DE DICHA PROPUESTA. POR SU ATENCIÓN GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “ COMPAÑEROS, CREO QUE ESTAMOS EN UN MOMENTO MUY IMPORTANTE, TENEMOS FACULTADES LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE PODER CON NUESTRA EXPRESIÓN, PODER MODIFICAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. QUISIERA QUE ESTOS TEMAS QUE ESTAMOS VIENDO AHORITA Y LOS DOS QUE SIGUEN LO TOMEMOS CON TODA LA SERIEDAD POSIBLE Y PONGAMOS LA ATENCIÓN PORQUE PRETENDEMOS MODIFICAR NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUESTRA REPÚBLICA. COMO YA LO DIJO AQUÍ EL COMPAÑERO SALVADOR, EFECTIVAMENTE LO QUE SE PRETENDE ES REFORMAR VARIOS ARTÍCULOS DE NUESTRA CONSTITUCIÓN, QUE ACTUALMENTE TIENEN UNA DENOMINACIÓN QUE HA QUEDADO EN DESUSO, QUE ES LA DE DENOMINAR A LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, ACTUALMENTE ESTA FIGURA YA NO OPERA DENTRO DE LAS LEYES ORGÁNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL EJECUTIVO. ENTONCES, LA IDEA ES PRECISAMENTE QUITARLO DE ESTA DENOMINACIÓN DE TODO EL CUERPO DE NUESTRA

CONSTITUCIÓN. ASÍ MISMO, CREO QUE NO LO MENCIONARON MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y PARA NO REDUNDAR, NADA MAS ME REFERIRÉ AHÍ AL ARTÌCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN EN SU FRACCIÓN QUE TAMBIÉN SE PRETENDE QUE DESAPAREZCA, LA DENOMINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, PARA ELIMINAR, YA QUE ESTE DEPARTAMENTO DE SALUD, YA NO EXISTE Y ACTUALMENTE SE DENOMINA LA SECRETARIA DE SALUD. ES TODO, GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4383 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. NOE TORRES MATA, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4384, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2007 A LAS 13:48 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

PROCEDIENDO EL DIPUTADO NOE TORRES MATA, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (**EXPEDIENTE 4384**)

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 10 DE ENERO DEL 2007, OFICIO NUMERO DGPL 1680.18 SIGNADO POR EL SENADOR FRANCISCO ARROYO VIEYRA, EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. AL EFECTO, EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN PUEDE SER ADICIONADA O REFORMADA. PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS LLEGUEN A SER PARTE DE LAS MISMA, SE REQUIERE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INDIVIDUOS PRESENTES, ACUERDEN LAS REFORMAS O ADICIONES Y QUE ESTAS SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE SENADORES ENVIÓ A ESTE PODER LEGISLATIVO A FIN DE CONOCER EL VOTO DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ANTES MENCIONADA, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY SUPREMA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO “POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE

LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. **ARTÍCULO ÚNICO:** SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 73. EL CONGRESO TIENE FACULTAD: I A IX. X. PARA LEGISLAR EN TODA LA REPÚBLICA SOBRE HIDROCARBUROS, MINERÍA, SUSTANCIAS QUÍMICAS, PIROTECNIA, INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA, COMERCIO, JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS, INTERMEDIACIÓN Y SERVICIOS FINANCIEROS, ENERGÍA ELÉCTRICA Y NUCLEAR, Y PARA EXPEDIR LAS LEYES DEL TRABAJO REGLAMENTARIAS DEL ARTÍCULO 123; XI A XXX. **TRANSITORIOS PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.** **SEGUNDO.-** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LO QUE SE OPONGAN AL CONTENIDO DEL PRESENTE DECRETO. LO ANTERIOR SERÁ SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE PARA TAL EFECTO EXPIDAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS COMO COMPLEMENTO PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN CIVIL, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETEN A LO QUE ESTABLEZCA LA LEY DE LA MATERIA.” EN LA MISMA SE ANEXA EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO TANTO EN LA CÁMARA DE SENADORES COMO EN LA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES ELABORADOS POR LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES, TANTO EN LA CÁMARA DE ORIGEN COMO EN LA REVISORA, Y UNA VEZ REALIZADO EL

PROCEDIMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA, SE ENVIÓ A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, COMO ES EL CASO DE LA DE NUESTRO ESTADO, A FIN DE QUE ESTAS EMITIEREN SU VOTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CONSIDERACIONES: CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO FUE TURNADA A ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. AL EFECTO, MEDIANTE SESIÓN CELEBRADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, SE APROBÓ EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA REFORMA QUE NOS OCUPA; ASIMISMO, EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2006, LA CÁMARA DE SENADORES, APROBÓ EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE ENERGÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA. CONSECUENTEMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE

LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE ENVIÓ A ESTA LEGISLATURA DEL ESTADO A FIN DE QUE CONOCIERA DE LAS REFORMAS A LA LEY SUPREMA Y PROCEDIERA A SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN; A FIN DE QUE POSTERIORMENTE REALICE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL CÓMPUTO DE LOS VOTOS DE LOS PODERES LEGISLATIVOS LOCALES Y LA DECLARACIÓN DE HABER SIDO APROBADAS, EN SU CASO, LAS ADICIONES O REFORMAS. AHORA BIEN, EL PROPÓSITO DE LA MINUTA, ES QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, TENGA LA FACULTAD PARA LEGISLAR EN TODA LA REPÚBLICA SOBRE SUSTANCIAS QUÍMICAS, EXPLOSIVOS Y PIROTECNIA. LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, COINCIDIMOS CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL, A FIN DE QUE SE ESTABLEZCA UN MARCO JURÍDICO QUE REGULE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA TÉCNICA DE LA FABRICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES EXPLOSIVOS O FUEGOS ARTIFICIALES; ASÍ COMO DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN POR DOQUIER EN EL PLANETA Y TODOS LOS SERES VIVOS ESTÁN CONSTITUIDOS POR ELLAS. AUNADO, A LA PRESENCIA DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA SOCIEDAD MODERNA, EN EL HOGAR, EN EL TRABAJO, ETC. DE AHÍ QUE SE CONSIDERE QUE NUMEROSES SUSTANCIAS SON O HAN SIDO LA BASE DEL PROGRESO Y SU APROVECHAMIENTO, EN UNA VARIEDAD DE PROCESOS PRODUCTIVOS. SIN EMBARGO, ES PERTINENTE PRECISAR QUE TAMBIÉN ALREDEDOR DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS SE HAN DESCUBIERTO UN GRAN NÚMERO DE EFECTOS

INDESEABLES, ASOCIADOS CON EL MANEJO DE ALGUNAS DE LAS SUSTANCIAS QUE POSEEN PROPIEDADES QUE LAS HACEN PELIGROSAS YA SEA DE ORIGEN NATURAL O PRODUCIDAS A TRAVÉS DE PROCESOS DE SÍNTESIS. LOS EFECTOS ADVERSOS QUE PUEDEN LLEGAR A DERIVARSE DEL MANEJO DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS COMPRENDEN, ENTRE OTROS:

- a) ENVENENAMIENTO Y ENFERMEDADES DIVERSAS QUE OCURREN TANTO EN HUMANOS COMO EN ESPECIES DE LA FLORA Y FAUNA QUE SE HAN EXPUESTO EN FORMA SIGNIFICATIVA A DICHAS SUSTANCIAS;
- b) DAÑOS A LOS MATERIALES QUE ENTRAN EN CONTACTO CON ELLAS;
- c) DETERIORO DE LA CALIDAD DEL AIRE, AGUA, SUELOS Y ALIMENTOS.
- d) ACCIDENTES QUE INVOLUCRAN EXPLOSIVOS, INCENDIOS, FUGAS O DERRAMES.

EN ESTE SENTIDO, CABE SEÑALAR QUE EN 1993, MÉXICO, CANADÁ Y LOS ESTADOS UNIDOS FIRMARON EL ACUERDO DE COOPERACIÓN AMBIENTAL DE AMÉRICA DEL NORTE (ACAAN), PARALELO AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO; RESALTANDO COMO OBJETIVOS DEL MISMO: A) ALENTAR LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE EN TERRITORIO DE LAS PARTES, PARA EL BIENESTAR DE LAS

GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS; B) PROMOVER EL DESARROLLO SUSTENTABLE A PARTIR DE LA COOPERACIÓN Y EL APOYO MUTUO EN POLÍTICAS AMBIENTALES Y ECONÓMICAS; C) INCREMENTAR LA COOPERACIÓN ENTRE LAS PARTES ENCAMINADA A CONSERVAR, PROTEGER Y MEJORAR AÚN MÁS EL MEDIO AMBIENTE, INCLUIDAS LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRES; D) FORTALECER LA COOPERACIÓN PARA ELABORAR Y MEJORAR LAS LEYES, REGLAMENTOS, PROCEDIMIENTOS, POLÍTICAS, Y PRÁCTICAS AMBIENTALES Y E) MEJORAR LA OBSERVANCIA Y LA APLICACIÓN DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS AMBIENTALES. EN EL MARCO DEL ANTERIOR ACUERDO DE COOPERACIÓN AMBIENTAL DE AMÉRICA DEL NORTE, LAS AUTORIDADES AMBIENTALES DE MÉXICO, CANADÁ Y ESTADOS UNIDOS ADOPTARON EN 1995 LA RESOLUCIÓN 95-5 SOBRE MANEJO ADECUADO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, CUYA INSTRUMENTACIÓN PARA LOGRAR LA SEGURIDAD QUÍMICA REQUIERE ENTRE OTRAS MEDIDAS EL DESARROLLO DE PLANES DE ACCIÓN REGIONAL PARA REDUCIR LOS RIESGOS DE SUSTANCIAS TÓXICAS, PERSISTENTES Y BIOACUMULABLES QUE VIAJEN A GRANDES DISTANCIAS Y QUE SON DE INTERÉS COMÚN, ASÍ COMO REGULAR SU MARCO NORMATIVO. POR OTRA PARTE, ES NECESARIO ES REGULAR LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAS Y ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS, ESTABLECIENDO ADEMÁS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

EN RELACIÓN A ESTOS. ESTAS SUSTANCIAS QUÍMICAS QUE DE MANERA ARTESANAL O INDUSTRIAL PUEDEN TENER APLICACIÓN LÍCITA E ILÍCITA EN DIFERENTES ACTIVIDADES, DEBEN DE SER DEBIDAMENTE REGULADAS NORMATIVAMENTE POR SU EFECTO PELIGROSO EN CIERTOS CASOS CATASTRÓFICO. LO ANTERIOR SE JUSTIFICA CON LOS DIFERENTES HECHOS SUSCITADOS EN NUESTRO PAÍS A RAÍZ DEL MANEJO INDEBIDO DE EXPLOSIVOS Y PIROTECNIA; SUCESOS TRÁGICOS QUE SIRVEN PARA EVIDENCIAR LA NECESIDAD DE QUE LAS FÁBRICAS, ALMACENES O COMERCIOS EN EL QUE NO EXISTE UN DEBIDO CONTROL Y VIGILANCIA POR LAS AUTORIDADES, ESTÉN DEBIDAMENTE REGULADOS MEDIANTE LAS LEYES RESPECTIVAS. AUNADO EN VISTA DEL RIESGO QUE REPRESENTAN, COMO HEMOS MENCIONADO, ES DE IMPERIOSA NECESIDAD CONTAR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PERTINENTES Y OPORTUNAS POR LOS GRAVES DAÑOS QUE SIGNIFICAN A LA POBLACIÓN LA ILÍCITA COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL EXPLOSIVO. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PONEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.**-
ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADA A ESTA CONGRESO DEL ESTADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 73 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: “**ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 73.**- EL CONGRESO TIENE FACULTAD: I A IX. X. PARA LEGISLAR EN TODA LA REPÚBLICA SOBRE HIDROCARBUROS, MINERÍA, SUSTANCIAS QUÍMICAS, EXPLOSIVOS, PIROTECNIA, INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA, COMERCIO, JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS, INTERMEDIACIÓN Y SERVICIOS FINANCIEROS, ENERGÍA ELÉCTRICA Y NUCLEAR, Y PARA EXPEDIR LAS LEYES DEL TRABAJO REGLAMENTARIAS DEL ARTÍCULO 123; XI A XXX.

TRANSITORIOS, PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.**- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LO QUE SE OONGAN AL CONTENIDO DEL PRESENTE DECRETO. LO ANTERIOR SERÁ SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE PARA TAL EFECTO EXPIDAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS COMO COMPLEMENTO PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN CIVIL, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETEN A LO QUE ESTABLEZCA LA LEY DE LA MATERIA.”

SEGUNDO.- ENVÍESE A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. **TERCERO.**- ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD, Y TÉNGASE

EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.- FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “COMO SABRÁN, PARA REFORMAR LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA SE REQUIERE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS CÁMARAS Y DESPUÉS SE REQUIERE QUE SEA APROBADO POR LA MITAD DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS. Y EN ESE CASO ES MUY SENCILLO, LO ÚNICO QUE SE PRETENDE ES AMPLIARLE EL CATÁLOGO AL CONGRESO PARA LEGISLAR EN MATERIAS QUE SERÍAN LAS SIGUIENTES: EN MATERIA DE PIROTECNIA Y DE SUSTANCIAS QUÍMICAS; SERÍA AMPLIARLE EL CATÁLOGO PARA QUE A NIVEL FEDERAL EL CONGRESO FEDERAL PUEDA LEGISLAR SOBRE LA MATERIA. CONSIDERAMOS IMPORTANTE ESTA REFORMA, SI LO ESTÁN PIDIENDO ES PRECISAMENTE PORQUE NO ESTABAN LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LEGISLAR Y

YA HEMOS VISTO QUE HAN PASADO VARIOS ACCIDENTES PRECISAMENTE POR CARECER DE UNA LEGISLACIÓN AL RESPECTO. ENTONCES, YO LES PEDIRÍA QUE VOTÁRAMOS A FAVOR Y DESPUÉS SIGUIÉRAMOS DE CERCA ESTE TEMA PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE, UNA VEZ SI ES ADMITIDA LA REFORMA CONSTITUCIONAL, PUES LE PONGAMOS DEDO AHÍ AL RENGLÓN Y ESTEMOS PRESIONANDO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS FEDERAL, PRECISAMENTE PARA QUE LEGISLE EN LA MATERIA Y EVITAR TODOS LOS DAÑOS QUE SE HAN OCASIONADO DEBIDO A LOS ACCIDENTES PRODUCTO DE EL MAL MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y DE LA ACUMULACIÓN DE LA PÓLVORA QUE HEMOS VISTO, SOBRE TODO EN EL ESTADO DE MÉXICO HA PRODUCIDO EN ALGUNOS MERCADOS ALGUNAS MUERTES. ES TODO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS LEGISLADORES: EL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO CONTIENE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LA REFERIDA REFORMA AL NUMERAL CITADO ESTABLECE QUE PARA LEGISLAR EN TODA LA REPÚBLICA SOBRE HIDROCARBUROS, MINERÍA, SUSTANCIAS QUÍMICAS, PIROTECNIA, INDUSTRIA CINEMATOGRÁFICA, COMERCIO, JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS,

INTERMEDIACIÓN Y SERVICIOS FINANCIEROS, ENERGÍA ELÉCTRICA Y NUCLEAR Y PARA EXPEDIR LAS LEYES DEL TRABAJO REGLAMENTARIAS EL ARTÍCULO 123. AHORA BIEN, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 135 DE NUESTRA CARTA MAGNA, SE TIENE QUE ENVIAR A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS LOS PROYECTOS DE MINUTAS PARA QUE CONOZCAN DE LAS REFORMAS A LA LEY SUPREMA Y PROCEDAN A SU DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN. A FIN DE QUE POSTERIORMENTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REALICE EL CÓMPUTO DE LOS VOTOS DE LOS DIVERSOS PODERES LEGISLATIVOS LOCALES Y SE HAGA LA DECLARACIÓN DE HABER SIDO APROBADAS EN SU CASO. ES NECESARIO QUE SE ESTABLEZCA EL MARCO JURÍDICO QUE REGULE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA TÉCNICA DE FABRICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES EXPLOSIVOS O JUEGOS ARTIFICIALES, ASÍ COMO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS. POR LO QUE CONSIDERAMOS ES CONVENIENTE LA REFORMA QUE SE PROPONE PARA QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN TENGA LA FACULTAD PARA LEGISLAR EN TODA LA REPÚBLICA SOBRE SUSTANCIAS QUÍMICAS EXPLOSIVAS Y PIROTECNIA. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES TODO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ:

“CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. SE ENCUENTRA A DISCUSIÓN EL PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO AL EXPEDIENTE 4384, MISMO QUE CONTIENE MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADA POR LA H. CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL CUAL SE MODIFICA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LA REFORMA CONSISTE EN FACULTAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LEGISLAR SOBRE SUSTANCIAS QUÍMICAS, EXPLOSIVOS Y PIROTECNIA. LA REFORMA LA CONSIDERAMOS ACERTADA, TODA VEZ QUE EN EL CASO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SU MAL MANEJO PUEDE OCASIONAR ENVENENAMIENTOS Y ENFERMEDADES EN SERES HUMANOS, LO MISMO AFECTACIÓN A LA FLORA Y FAUNA, DETERIORO DE LA CALIDAD DE AIRE, AGUA, SUELO Y ALIMENTOS, ASÍ COMO ACCIDENTES POR FUGAS O DERRAMES DE DICHAS SUSTANCIAS. EN APOYO A LO ANTERIOR, MÉXICO HA SUSCRITO ACUERDO CON OTROS PAÍSES EN ESTA MATERIA. POR EJEMPLO, EL TRASLADO DE LIBRE COMERCIO CON CANADÁ Y ESTADOS UNIDOS, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN 95-5 SOBRE MANEJO ADECUADO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS QUE FORMÓ PARTE DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN AMBIENTAL DE AMÉRICA ENTRE LOS TRES PAÍSES ANTES MENCIONADOS. EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS, ESTIMAMOS IMPORTANTE REGULAR LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN Y

COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES EXPLOSIVOS Y PIROTÉCNICOS PARA EVITAR CATÁSTROFES COMO LAS OCURRIDAS CON CIERTA FRECUENCIA EN VARIOS MUNICIPIOS A LO LARGO DEL PAÍS. CONSECUENTEMENTE, ESTAMOS DE ACUERDO SOBRE LA MATERIA DE CREAR UNA LEGISLACIÓN FEDERAL PARA ESTE TIPO DE CASOS, MISMA QUE REBASE CUALQUIER DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA ESTATAL O REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE ESTAS MATERIA. POR LAS RAZONES ANTERIORES, NOS MANIFESTAMOS CON NUESTRO VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4384 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4385, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2007 A LAS 13:48 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (**EXPEDIENTE 4385**)

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 10 DE ENERO DEL 2007, OFICIO NUMERO DGPL 1679.18 SIGNADO POR EL SENADOR FRANCISCO ARROYO VIEYRA, EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. AL EFECTO, EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN PUEDE SER ADICIONADA O REFORMADA. PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS LLEGUEN A SER PARTE DE LAS MISMA, SE REQUIERE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INDIVIDUOS PRESENTES, ACUERDEN LAS REFORMAS O ADICIONES Y QUE ESTAS SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE SENADORES ENVIÓ A ESTE PODER LEGISLATIVO A FIN DE CONOCER EL VOTO DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ANTES MENCIONADA, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY SUPREMA, PARA QUEDAR COMO SIGUE: MINUTA PROYECTO DE DECRETO “**POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE**

LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 55. I A IV. V. NO SER TITULAR DE ALGUNO DE LOS ORGANISMOS A LOS QUE ÉSTA CONSTITUCIÓN OTORGA AUTONOMÍA, NI SER SECRETARIO O SUBSECRETARIO DE ESTADO, NI TITULAR DE ALGUNO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A MENOS QUE SE SEPARE DEFINITIVAMENTE DE SUS FUNCIONES 90 DÍAS ANTES DEL DÍA DE LA ELECCIÓN. NO SER MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, NI MAGISTRADO, NI SECRETARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, NI CONSEJERO PRESIDENTE O CONSEJERO ELECTORAL EN LOS CONSEJOS GENERAL, LOCALES O DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, NI DEL PROPIO INSTITUTO, SALVO QUE SE HUBIEREN SEPARADO DE SU ENCARGO, DE MANERA DEFINITIVA, TRES AÑOS ANTES DEL DÍA DE LA ELECCIÓN. LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS Y EL JEFE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL NO PODRÁN SER ELECTOS EN LAS ENTIDADES DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCCIONES DURANTE EL PERÍODO DE SU ENCARGO, AUN CUANDO SE SEPAREN DEFINITIVAMENTE DE SUS PUESTOS. LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, LOS MAGISTRADOS Y JUECES FEDERALES O DEL ESTADO O DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y TITULARES DE

ALGÚN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN EL CASO DEL DISTRITO FEDERAL, NO PODRÁN SER ELECTOS EN LAS ENTIDADES DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCCIONES, SI NO SE SEPARAN DEFINITIVAMENTE DE SUS CARGOS NOVENTA DÍAS ANTES DEL DÍA DE LA ELECCIÓN; **VI Y VII.**

..... **TRANSITORIO, ÚNICO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN". EN LA MISMA SE ANEXA EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO TANTO EN LA CÁMARA DE SENADORES COMO EN LA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES ELABORADOS POR LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES, TANTO EN LA CÁMARA DE ORIGEN COMO EN LA REVISORA, Y UNA VEZ REALIZADO EL PROCEDIMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA, SE ENVÍÓ A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, COMO ES EL CASO DE LA DE NUESTRO ESTADO, A FIN DE QUE ESTAS EMITIEREN SU VOTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CONSIDERACIONES: CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO FUE TURNADA A ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL

H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. AL EFECTO, MEDIANTE SESIÓN CELEBRADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, SE APROBÓ EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA REFORMA QUE NOS OCUPA; ASIMISMO, EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2006, LA CÁMARA DE SENADORES, APROBÓ EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS. CONSECUENTEMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE ENVÍÓ A ESTA LEGISLATURA DEL ESTADO A FIN DE QUE CONOCIERA DE LAS REFORMAS A LA LEY SUPREMA Y PROCEDIERA A SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN; A FIN DE QUE POSTERIORMENTE REALICE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL CÓMPUTO DE LOS VOTOS DE LOS PODERES LEGISLATIVOS LOCALES Y LA DECLARACIÓN DE HABER SIDO APROBADAS, EN SU CASO, LAS ADICIONES O REFORMAS. AHORA BIEN, EL PROPÓSITO DE LA MINUTA, ES QUE ENTRE LOS CONTENDIENTES QUE BUSCAN SER LEGISLADORES AL CONGRESO DE LA UNIÓN, EXISTA EQUIDAD EN LA CONTIENDA, A FIN DE QUE LOS TITULARES DE ORGANISMOS A LOS QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA AUTONOMÍA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, MAGISTRADOS,

SECRETARIOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CONSEJERO PRESIDENTE O CONSEJERO ELECTORAL EN LOS CONSEJOS GENERALES, LOCALES O DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SECRETARIO EJECUTIVO, DIRECTOR EJECUTIVO O PERSONAL PROFESIONAL DIRECTIVO DEL PROPIO INSTITUTO; PARA ACCEDER A CONTENDER POR UN CARGO DE ELECCIÓN, TENGAN QUE SEPARARSE DEFINITIVAMENTE DE SU CARGO. LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, COINCIDIMOS CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL, ESENCIALMENTE ATENDIENDO A QUE EN TODA CONTIENDA POLÍTICA UNO DE LOS PRINCIPIOS CONSAGRADOS ES EL RELACIONADO A LA “EQUIDAD”, A FIN DE QUE TODOS LOS CONTENDIENTES POLÍTICOS TENGAN UN DERECHO IGUALITARIO CONSIGNADO EN LA LEY PARA QUE ESTÉ EN IGUALES CIRCUNSTANCIAS AL MOMENTO DE REALIZAR LO CONDUCENTE PARA LA OBTENCIÓN DEL SUFRAGIO UNIVERSAL. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PONEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.**-
ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADA A ESTA CONGRESO DEL ESTADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA

QUEDAR COMO SIGUE: “**ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 55.** I A IV. V. NO SER TITULAR DE ALGUNO DE LOS ORGANISMOS A LOS QUE ÉSTA CONSTITUCIÓN OTORGA AUTONOMÍA, NI SER SECRETARIO O SUBSECRETARIO DE ESTADO, NI TITULAR DE ALGUNO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A MENOS QUE SE SEPARE DEFINITIVAMENTE DE SUS FUNCIONES 90 DÍAS ANTES DEL DÍA DE LA ELECCIÓN. NO SER MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, NI MAGISTRADO, NI SECRETARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, NI CONSEJERO PRESIDENTE O CONSEJERO ELECTORAL EN LOS CONSEJOS GENERAL, LOCALES O DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, NI DEL PROPIO INSTITUTO, SALVO QUE SE HUBIEREN SEPARADO DE SU ENCARGO, DE MANERA DEFINITIVA, TRES AÑOS ANTES DEL DÍA DE LA ELECCIÓN. LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS Y EL JEFE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL NO PODRÁN SER ELECTOS EN LAS ENTIDADES DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCCIONES DURANTE EL PERÍODO DE SU ENCARGO, AUN CUANDO SE SEPAREN DEFINITIVAMENTE DE SUS PUESTOS. LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, LOS MAGISTRADOS Y JUECES FEDERALES O DEL ESTADO O DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y TITULARES DE

ALGÚN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN EL CASO DEL DISTRITO FEDERAL, NO PODRÁN SER ELECTOS EN LAS ENTIDADES DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCCIONES, SI NO SE SEPARAN DEFINITIVAMENTE DE SUS CARGOS NOVENTA DÍAS ANTES DEL DÍA DE LA ELECCIÓN; VI Y VII. ...

TRANSITORIO, ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.**- ENVÍESE A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. **TERCERO.**- ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD, Y TÉNGASE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JAVIER PONCE FLORES, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS

DIPUTADOS. BUENO, SÓLO QUIERO ANTES DE ENTRAR EN MATERIA LLAMAR SU ATENCIÓN DE QUE ESTE ES EL TERCERO DE LOS DICTÁMENES EN LOS QUE ESTAMOS SIENDO PARTÍCIPES DEL PROCESO DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y EN ESTE SENTIDO, BUENO SÓLO RECALCARLES, EL ARTÍCULO 135 DE LA CARTA MAGNA, EL QUE ESTABLECE QUE PARA REFORMAR LA CONSTITUCIÓN SE REQUIERE EL VOTO DE LA MAYORÍA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS. ES POR ESO QUE AHORA TENEMOS LA RESPONSABILIDAD DE ANALIZAR LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE NOS ENVIÓ EL SENADO DE LA REPÚBLICA, A EFECTO DE REVISAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, EN ESTE CASO DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ESTE ARTÍCULO, CENTRALMENTE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA SER ELEGIBLE COMO DIPUTADO FEDERAL, Y ESPECÍFICAMENTE LA FRACCIÓN V DE LA QUE ESTAMOS TRATANDO, SEÑALA A LOS FUNCIONARIOS QUE NO SON ELEGIBLES A MENOS QUE RENUNCIEN O SE SEPAREN DE SUS CARGOS CON LA ANTICIPACIÓN QUE AHÍ MISMO SE ESTABLECE. LA FRACCIÓN YA CONTENÍA RESTRICCIONES PARA LOS SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS DE ESTADO, PARA LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, PARA LOS GOBERNADORES EN EL PERÍODO DE SU ENCARGO, PARA LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO DE LOS ESTADOS, MAGISTRADOS Y JUECES FEDERALES Y DE LOS ESTADOS. ¿CUÁL ES LA

PROPUESTA?, DIGAMOS LA NOVEDAD DE ESTA ADICIÓN, BÁSICAMENTE LO VOY A PONER NO COMO ESTÁ LA REDACCIÓN, SINO A EFECTOS DE PODER EXPLICARLO, DIGAMOS EN SENTIDO POSITIVO A LA INVERSA DE COMO ESTÁ LA REDACCIÓN. TENDRÍAN QUE SEPARARSE DE SU CARGO CON POR LO MENOS 90 DÍAS DE ANTICIACIÓN PARA PODER SER ELEGIBLES A DIPUTADOS FEDERALES, Y ENUMERO: LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS A LOS QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN LES OTORGA AUTONOMÍA -ESTOY PENSANDO POR EJEMPLO EN EL BANCO DE MÉXICO-, LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, -ES OTRO DE LOS AGREGADOS- O LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS, EN EL CASO DEL DISTRITO FEDERAL. LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, LOS JUECES Y LOS MAGISTRADOS QUE EJERZAN EN EL DISTRITO FEDERAL. AHORA, TENDRÍAN QUE RENUNCIAR DEFINITIVAMENTE A SU CARGO CON POR LO MENOS TRES AÑOS DE ANTICIACIÓN AL DÍA DE LA ELECCIÓN PARA DIPUTADO FEDERAL, LOS MAGISTRADOS Y SECRETARIOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL FEDERAL; EN EL CASO DEL IFE, EL CONSEJERO PRESIDENTE Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS GENERAL, LOCAL Y DISTRITAL. EN EL CASO DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO DEBE SER, SE IGUALA, SE HOMOLOGA A LOS GOBERNADORES Y ENTONCES TAMPOCO SERÍA ELEGIBLE DE NINGUNA MANERA DURANTE EL PERÍODO DE SU ENCARGO,

AUNQUE RENUNCIARA DEFINITIVAMENTE. ENTONCES, EN UNA PALABRA, DE ESTA MANERA ACTUALIZANDO A LA REALIDAD POLÍTICA DEL PAÍS, SE AMPLÍA EL CATÁLOGO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE CUALQUIER NIVEL QUE TIENEN QUE RENUNCIAR A SUS CARGOS CON UNA ANTICIPACIÓN ADECUADA PARA PODER SER ELEGIDOS DIPUTADOS FEDERALES. SÓLO PARA CONCLUIR, QUIERO AGREGAR QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES COINCIDIMOS CON LA PROPUESTA Y POR LO TANTO LES PIDO SU VOTO A FAVOR DE LA MISMA. MUCHÍSIMAS GRACIAS. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: SEGÚN EL ARTÍCULO 135 DE NUESTRA CARTA MAGNA, ESTABLECE QUE PARA REFORMAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES NECESARIO QUE LAS MISMAS SEAN APROBADAS POR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS. ES POR ELLO QUE A ESTA LEGISLATURA ENVIÓ LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL. EN DICHO ARTÍCULO SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA SER DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. ES ASÍ

QUE EL OBJETIVO DE ESTA MINUTA ES LA DE ESTABLECER QUE PARA CONTENDER A DICHO CARGO LOS TITULARES DE ORGANISMOS A LOS QUE A LA CONSTITUCIÓN OTORGA AUTONOMÍA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, MAGISTRADOS, SECRETARIOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MAGISTRADOS, SECRETARIOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CONSEJERO PRESIDENTE O CONSEJERO ELECTORAL EN LOS CONSEJOS GENERALES, LOCALES O DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SECRETARIO EJECUTIVO, DIRECTOR EJECUTIVO O PERSONAL PROFESIONAL DIRECTIVO DEL PROPIO INSTITUTO, TENGAN QUE SEPARARSE DEFINITIVAMENTE DE SU CARGO PARA QUE CON ELLO ESTABLECER UNA EQUIDAD EN LA CONTIENDA. DERIVADO DE LO ANTERIOR Y POR LAS CONSIDERACIONES HECHAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL APOYA ESTA PROPUESTA Y LES SOLICITA SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4385 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS INFORMES QUE PRESENTAR EL PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS A LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, PERTENECIENTES A ESTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA PONER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE

PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL TEMA DEL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA ES UNO DE LOS MÁS DISCUSIDOS EN ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN ALGUNOS CASOS RECONOCIENDO LA NECESIDAD DE DOTAR INFRAESTRUCTURA, APOYAR EL ESTABLECIMIENTO DE FUENTES DE EMPLEO, DESCENTRALIZAR RECURSOS Y SERVICIOS, ELLOS CON EL OBJETO DE PORQUÉ DE ESTA MANERA IMPULSAREMOS UN DESARROLLO EQUITATIVO EN NUESTRO ESTADO. AHORA BIEN, EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE DIVERSOS ÓRGANOS CREADOS EN ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMO LO SON LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN A PROCURAR EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO; LA CORPORACIÓN EN CITA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE TIENE POR FINALIDAD LA PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN, FOMENTO, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y PRODUCTIVO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL ESTADO. OBSERVAMOS QUE EN ESTOS ORGANISMOS ESTÁ CONFORMADO RESPECTIVAMENTE POR UN CONSEJO CIUDADANO AGROPECUARIO, INTEGRADO POR CIUDADANOS DISTINGUIDOS COMO SON EMPRESARIOS, ACADÉMICOS, INVESTIGADORES Y ALTOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ENTRE OTROS, COMO SE DEMUESTRA EN LA

SIGUIENTE RELACIÓN: **CONSEJO CIUDADANO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN.** PRESIDENTE HONORARIO: LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS; PRESIDENTE DELEGADO: GUILLERMO ZAMBRANO LOZANO; SECRETARIO: ING. FERMÍN MONTES CAVAZOS; VOCAL CONSEJERO REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO: ING. FRANCISCO JAVIER CHAPA GÓNGORA; VOCAL CONSEJERO DE UNIÓN GANADERA: ING. ANTONIO GARCÍA GARZA; VOCAL CONSEJERO DE AGRICULTORES: SEÑOR CARLOS DE LA GARZA LOZANO; VOCAL CONSEJERO DE AVICULTORES, POLLO: JAIME YESAKI CAVAZOS; VOCAL CONSEJERO; VOCAL CONSEJERO DE AVICULTORES, HUEVO: CARLOS GONZÁLEZ GARZA; VOCAL CONSEJERO DE CITRICULTORES: OTHON DE LA GARZA WELSH; VOCAL CONSEJERO DE ENGORDADORES DE GANADO BOVINO: SEÑOR IGNACIO VILLARREAL CORTÉS; VOCAL CONSEJERO DE PORCICULTORES: JAVIER BREMER GONZÁLEZ; VOCAL CONSEJERO DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS: JUAN PAREDES GLORIA; VOCAL CONSEJERO: JAIME BENAVIDES POMPA; VOCAL CONSEJERO: CÉSAR GONZÁLEZ QUIROGA; VOCAL CONSEJERO: ELOY VILLARREAL INCLÁN; VOCAL CONSEJERO; ALBERTO ESCAMILLA ELIZONDO Y VOCAL CONSEJERO: RUBÉN GARZA GONZÁLEZ. DE LO ANTERIOR PODEMOS DEDUCIR QUE SI BIEN LOS CIUDADANOS QUE CONFORMAN ESTE CONSEJO CONSULTIVO TIENEN GRAN DISPOSICIÓN PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE ESTOS SECTORES, DEBEMOS DE HACER MENCIÓN QUE SE HAN EXCLUIDO CIUDADANOS ORIUNDOS DE ESTAS

POBLACIONES, QUIENES HAN PADECIDO CARENCIAS PROPIAS DE LA FALTA DE APOYO. SI BIEN ES CIERTO EN LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 11 QUE DISPONE: “LA *INTEGRACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE DESARROLLO AGROPECUARIO QUE SERÁ PLURAL Y REPRESENTATIVA DEL SECTOR*”. CONSIDERAMOS QUE SI SE INCLUYEN EN ESTE CONSEJO CIUDADANO PERSONAS RESIDENTES EN LAS REGIONES AFECTADAS PARA EL FIN QUE FUE CREADO EL ORGANISMO EN CITA, EL DESEMPEÑO DE LOS CONSEJOS OFRECERÍA MEJORES RESULTADOS AL CONOCER DE PRIMERA MANO DETALLES DE LAS CONDICIONES Y NECESIDADES PROPIAS DE AQUELLOS A QUIENES SE DIRIGEN LOS PROGRAMAS DE APOYO CORRESPONDIENTES. ES INNEGABLE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y TRAYECTORIA DE LOS ACTUALES INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, PERO PROPONEMOS QUE SE AMPLÍE LA PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS RESIDENTES DE LA ZONAS QUE PADECEN EN CARNE PROPIA LAS CARENCIAS DEL SUR DEL ESTADO, COMO LA FALTA DE AGUA, LA FALTA DE APOYO AL CAMPO, ENTRE OTROS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA MATERIA. EN EL ENTENDIDO DE QUE EL ORDENAMIENTO DE REFERENCIA ESTABLECE QUE LOS VOCALES CONSEJEROS DURARÁN EN EL CARGO DOS AÑOS. POR LO ANTERIOR EXPUESTO SOLICITAMOS EL APOYO PARA AUTORIZAR EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOLICITA AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. JOSÉ NATIVIDAD

GONZÁLEZ PARÁS, PROVEA LO NECESARIO PARA QUE EN LA PRÓXIMA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, SE AMPLÍE LA PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS RESIDENTES EN LAS COMUNIDADES DE LAS ZONAS RURALES A LAS QUE SE DIRIGEN LOS PROGRAMAS DE LA CORPORACIÓN. ATENTAMENTE.- GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “ENTERADO Y EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, **SE TURNA A LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL PARA SU ANÁLISIS Y ESTUDIO”**

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS POR LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104

DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDIMOS A PROPONER LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**- EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, EL SUSCRITO, UN SERVIDOR, SOSTUVE UNA REUNIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, CON REPRESENTANTES DE LOS TRANSPORTISTAS DEL ESTADO; EN DICHA REUNIÓN LOS CONVOCADOS SE MANIFESTARON EN INCONFORMIDAD CON EL TRATO QUE RECIBEN POR PARTE DE OFICIALES DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DE LA ZONA METROPOLITANA, QUE BAJO CUALQUIER EXCUSA DETIENEN SUS CAMIONES Y EXIGEN A LOS OPERARIOS DÁDIVAS ECONÓMICAS QUE VAN DESDE 5 HASTA 8 MIL PESOS, AÚN Y CUANDO NO SE HUBIERE INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS INFRACCIONES QUE ESTABLECEN LOS REGLAMENTOS DE TRÁNSITO. LOS TRANSPORTISTAS MANIFIESTAN ADEMÁS QUE EL TRÁNSITO PESADO ES DIRIGIDO POR CALLES REDUCIDAS QUE OBLIGAN A LOS CONDUCTORES DE CAMIONES PESADOS A DAR VUELTAS EN ESQUINAS CON MUY POCO MARGEN DE MANIOBRA, LO QUE PRODUCE COMO RESULTADO QUE SE INVADA LA BANQUETA, PARA CUYO EFECTO GENERALMENTE HAY UN OFICIAL DE TRÁNSITO MUY ATENTO AL HECHO, LO QUE ANTE LA INFRACCIÓN COMETIDA INEVITABLEMENTE COLOCA AL OFICIAL EN UNA VENTAJOSA POSICIÓN PARA SOLICITAR UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MÁS GENEROSA. DERIVADO DE LO EXPUESTO, LOS QUEJOSOS ESTIMAN QUE LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y VIALIDAD

RESULTA VIOLATORIO DE SUS GARANTÍAS DE LIBRE TRÁNSITO, SIN CONCEDER AL RESPECTO SEÑALANDO ADEMÁS QUE SE LES IMPIDE TRANSITAR POR LAS ZONAS CÉNTRICAS DE LAS CIUDADES Y PUEBLOS, A PESAR QUE DEBEN REALIZAR MANIOBRAS DE CARGA Y DE DESCARGA DE MERCANCÍAS Y MATERIALES, Y AUNQUE ESTÁN CONSCIENTES DE QUE LA CIRCULACIÓN DE SUS UNIDADES PROVOCAN ALGUNOS PROBLEMAS. TAMBÍEN CONSIDERAN TENER DERECHO A EJERCER SU ACTIVIDAD, LA CUAL REPRESENTA UN BENEFICIO PARA LA ECONOMÍA DE LAS CIUDADES Y PARA LOS CIUDADANOS AL PONER A SU alcance MERCANCÍAS DE TODO TIPO; ADEMÁS DE SER PRINCIPAL MEDIO PARA COLOCAR EN EL MERCADO LOS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y PRODUCTORES DEL CAMPO, AUNADO A SER UNA FUENTE IMPORTANTE DE TRABAJO. SE EXPRESAN INCONFORMES CON LA PROHIBICIÓN PARA USAR LAS JOROBAS, SIENDO OBLIGADOS A CIRCULAR POR LOS CARRILES LATERALES, LO QUE DERIVA EN PROBLEMAS DE CONGESTIONAMIENTO DE LOS CARRILES LATERALES, ASÍ MISMO SE DUELEN DEL EXCESIVO COSTO DEL PEAJE POR EL USO DEL LIBRAMIENTO QUE ES DEL ORDEN DE 14 PESOS POR KILÓMETRO. ES MENESTER SEÑALAR QUE LOS MATERIALES Y PRODUCTOS QUE TRANSPORTAN LOS VEHÍCULOS DE CARGA SON PARTE IMPORTANTE EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y EN LA COLOCACIÓN DE BIENES PARA EL PÚBLICO, LO QUE HACE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE CARGA UN IMPRESCINDIBLE SERVICIO PARA SATISFACER NECESIDADES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LOS

PROPIOS CIUDADANOS. **ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO LLAMADO A LOS PRESIDENTE MUNICIPALES A FIN DE QUE TOMEN MEDIDAS PARA QUE LOS ELEMENTOS DE TRÁNSITO DE SUS RESPECTIVAS CORPORACIONES SE DIRIJAN EN TODO MOMENTO CON HONESTIDAD Y RESPETO, ASÍ COMO PROCURAR MEDIDAS QUE PERMITAN UNA MOVILIDAD MÁS EFICIENTE DEL TRANSPORTE DE CARGA, ATENDIENDO A LAS CONSIDERACIONES DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. MONTERREY, N.L., A 25 DE ABRIL DEL 2007. ATENTAMENTE, SU SERVIDOR, DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO INTERVENCIONES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE, EXPRESÓ: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. EL DIA DE AYER, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL ACORDÓ CON 46 VOTOS A FAVOR POR PARTE DEL

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y COALICIÓN SOCIAL DEMÓCRATA Y 19 VOTOS EN CONTRA DEL PAN, VERDE ECOLOGISTA Y UNA ABSTENCIÓN DE PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, UNA REDEFINICIÓN DEL CONCEPTO DEL ABORTO. AHORA NO PODRÁN SER PENALIZADAS LAS MUJERES QUE DECIDAN INTERRUMPIR SU EMBARAZO ANTES DE LAS 12 SEMANAS; AUNQUE SE REDUJERON LAS PENAS LEGALES, EL ABORTO SIGUE CONSIDERÁNDOSE COMO TAL, SOLO HASTA DESPUÉS DE LAS 12 SEMANAS DE GESTACIÓN. POR SU PARTE EL GOBIERNO CAPITALINO HA QUEDADO OBLIGADO A OTORGAR SERVICIOS DE CONSEJERÍA MÉDICA Y SOCIAL GRATUITA EN MATERIA DE ATENCIÓN A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA. ENTRE TANTO, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ HACIENDO PÚBLICO SU DEBER DE REALIZAR UNA AMPLIA CAMPAÑA INFORMATIVA SOBRE LAS REFORMAS APROBADAS. AL USAR ESTA TRIBUNA, QUIERO MANIFESTAR UN SÍ A LA VIDA, PERO TAMBIÉN QUIERO MANIFESTAR QUE NINGUNA MUJER DEBE MORIR POR DECIDIR INTERRUMPIR SU EMBARAZO. PERO TAMBIÉN QUIERO MANIFESTAR, QUE ES UNA TOTAL ARROGANCIA EL QUE EL DEBATE SOBRE LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO HAYA SIDO TRASLADADO A NUESTRO ESTADO CUANDO ERA ÚNICO Y EXCLUSIVO DEL DISTRITO FEDERAL, Y POR ACTITUDES ARROGANTES EL PRESIDENTE DEL PARTIDO ESTATAL, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EL DÍA DE HOY TUVO LA ARROGANCIA JUNTAMENTE CON ALGUNOS DIPUTADOS DE

LLEVAR UNA CORONA DE MUERTOS AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; ES UNA TOTAL ARROGANCIA, ES INTOLERANCIA. YO CREO QUE EN NUESTRO ESTADO DE DERECHO Y DE LIBRE EXPRESIÓN, EN NUESTRO ESTADO DEMÓCRATA, ENTRE COMILLAS, PORQUE SABEMOS QUE ACCIÓN NACIONAL HA DAÑADO LA INCIPIENTE DEMOCRACIA QUE TENEMOS EN NUESTRO PAÍS A RAÍZ DEL 2 DE JULIO. EN ESA DEMOCRACIA EXISTEN LAS DIVERSAS OPINIONES, EXISTEN LAS DIVERSAS POSICIONES DE CADA PARTIDO. Y QUIERO ACLARAR QUE EN NUESTRO PAÍS NO SE PUEDE HACER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO QUE UN PARTIDO DIGA; ESO SE LLAMA ANTIDEMOCRACIA. DEMOCRACIA ES ACEPTAR LO QUE LA MAYORÍA DECIDE, Y LO QUE LA MAYORÍA DE LA GENTE PIDE EN UN ESTADO, EN UN MUNICIPIO O EN UN PAÍS. EN NUESTRO ESTADO, EN MUCHAS OCASIONES HEMOS ACEPTADO LO QUE LA MAYORÍA DE ACCIÓN NACIONAL HA DECIDIDO, LO HEMOS ACEPTADO. HA HABIDO COSAS QUE NOS HAN DOLIDO, PERO LO HEMOS ACEPTADO, PORQUE ES LA DEMOCRACIA, PORQUE ES LO QUE ACCIÓN NACIONAL HA DECIDIDO EN SU MAYORÍA. QUIERO TERMINAR DICIENDO ÉSTO: EN LOS POSTREROS DÍAS, QUIZÁS MAÑANA, AL RATO, DÉJENME PONERME DE ACUERDO CON LA DIRIGENCIA ESTATAL, PERO VAMOS A LLEVAR TAMBIÉN UNA CORONA AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, -AHÍ DONDE ESTÁ SU COMITÉ ESTATAL- Y VAMOS A PONERLE UN AÑADIDO QUE VA A DECIR EN UNA CORONA HERMOSA, PRECIOSA, LA CORONA VA A DECIR: "LOS VERDADEROS ASESINOS DE LA INCIPIENTE DEMOCRACIA ES EL PARTIDO

ACCIÓN NACIONAL". Y ME DESPIDO CON ÉSTO: "UN ASESINO DE LA DEMOCRACIA ES VICENTE FOX Y EL PRESIDENTE ACTUAL ILEGÍTIMO FELIPE CALDERÓN, MEJOR CONOCIDO COMO ESPURIO". GRACIAS".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: "¿QUIÉN, SI NO SOMOS NOSOTROS LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD, NO SOMOS LOS ENCARGADOS DE DEFENDER A LOS MÁS DÉBILES. LOS ADULTOS, LOS QUE TIENEN CONCIENCIA, NOS HEMOS APROVECHADO DE GENTE QUE NO SE PUEDE DEFENDER POR SÍ MISMA. Y ESE ES EL PLANTEAMIENTO QUE HACEMOS NOSOTROS LOS LEGISLADORES DE ACCIÓN NACIONAL, EL DEFENDER NO UNA MINORÍA NI A UNA MAYORÍA, DEFENDER AL QUE EN REALIDAD NECESITA UNA DEFENSA, AL QUE NO TIENE LOS MEDIOS, AL QUE NO TIENE LAS HERRAMIENTAS. POR ÉSO HAN SIDO NUESTROS POSICIONAMIENTOS AL RESPECTO DE DEFENDER A LOS NIÑOS DESDE EL MOMENTO DE SU CONCEPCIÓN, ESA ES NUESTRA POSTURA, UNA POSTURA DEMOCRÁTICA DE DEFENSA AL QUE NO PUEDE DEFENDERSE POR SÍ MISMO, Y EL QUE VIVE LOS ATROPELLOS DE GENTE EGOÍSTA QUE NADA MAS PIENSA POR SÍ MISMO Y NO PIENSA POR LOS DEMÁS. EL QUE TOMA UNA DECISIÓN PARA SÍ Y NO UNA DECISIÓN PARA TERCEROS. CUANDO SE COMETE UN ACTO DE ESTA NATURALEZA CON EL ARGUMENTO QUE SE DEFIENDE EL DERECHO DE DECIDIR, ESTAMOS CAYENDO EN UN ABSURDO; NADIE PUEDE DECIDIR POR OTRA PERSONA Y

MENOS POR EL QUE NO SE PUEDE EXPRESAR. ESA ES LA POSTURA DE ACCIÓN NACIONAL, DE DEFENSA AL MÁS DESPROTEGIDO. Y LAS LEYES PRECISAMENTE LAS LEYES SE HACEN EN LO GENERAL Y NO POR EL CAPRICHO DE UNA MINORÍA QUE QUIERE LLEVAR UN TEMA, LA POBLACIÓN EN MÉXICO, LA GRAN MAYORÍA DE LA POBLACIÓN MEXICANA SE HA MANIFESTADO A FAVOR DE LA VIDA Y EN CONTRA DEL ABORTO, Y ESO ES LO ÚNICO QUE ESTAMOS DEFENDIENDO, Y ESA ES LA DEMOCRACIA, ESTAR A FAVOR DE LA MAYORÍAS, ESTAR A FAVOR DE LAS CONVICCIONES, Y NO A FAVOR DE UN CAPRICHO, DE UNA MODA, DE UNA NUEVA TENDENCIA QUE NO NOS LLEVA A NADA, SOLAMENTE A UN ESNOBISMO, A UNA EXPORTACIÓN DE REGÍMENES COMO LOS SOCIALISTAS QUE YA VEMOS EN LO QUE HAN CAÍDO. VAMOS A DEFENDER A LA VIDA, CON TODO EL RESPETO, Y QUÉ BUENO QUE SOMOS NOSOTROS LOS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL QUE SOMOS LOS REPRESENTANTES DE LA GRAN MAYORÍA DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS DIERON LA CONFIANZA POR ESTO, PORQUE TENEMOS UNA COSA QUE MUCHOS NO LA TIENEN, CONVICCIONES. SOMOS UN PARTIDO DE DOCTRINA, SOMOS UN PARTIDO DE CONVICCIONES Y LA HAREMOS VALER, POR ÉSO VOTARON POR NOSOTROS. GRACIAS”.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE CONTINUAR SOBRE EL MISMO TEMA, LES INFORMO QUE SE HAN CONCLUIDO LAS

TRES HORAS DE LA SESIÓN COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO. LES INFORMO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACABANDO ESTE TEMA, ESTÁ REGISTRADO OTRO TEMA MÁS DEL DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ SILVA Y UNO MÁS DEL DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ. O SEA, ES EL QUE ESTAMOS DISCUTIENDO Y DOS ASUNTOS MÁS. ESPERO ALGUNA PROPUESTA DE ALGÚN DIPUTADO PARA DECIDIR”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA** SOLICITÓ QUE SE TERMINE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA”

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTÁ UNA PROPUESTA DEL DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ MATA DE CONCLUIR HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. ¿HAY ALGUNA OTRA PROPUESTA?. ESTÁ RICARDO VÁZQUEZ SILVA Y GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, ANTES DE ACABAR ESTE TEMA”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL** PROPUSO QUE LA SESIÓN SE TERMINE AL AGOTAR ESTE TEMA.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LA PROPUESTA DEL DIPUTADO GUAJARDO VILLARREAL VA EN EL SENTIDO DE ÚNICAMENTE AGOTAR EL TEMA QUE SE ESTÁ TRATANDO. ¿HAY ALGUNA OTRA PROPUESTA?.. -NO LA HAY-

VAMOS A SOMETER A VOTACIÓN LA PRIMER PROPUESTA DEL DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ MATA QUE SE AGOTEN LOS ASUNTOS GENERALES REGISTRADOS, QUE SERÍA RICARDO VÁZQUEZ SILVA Y GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ ADICIONAL AL QUE ESTÁ. SI ESA PROPUESTA SE RECHAZA, AUTOMÁTICAMENTE VAMOS A APROBAR LA OTRA PROPUESTA, SON LAS ÚNICAS DOS QUE HAY. ENTONCES, SE VA A SOMETER A VOTACIÓN LA DEL DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ MATA, SE ABRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE DESECHADA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ MATA, CON 3 VOTOS A FAVOR (PT Y PRD), 30 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

C. PRESIDENTE: “SE DESECHA LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ MATA CON 30 EN CONTRA, 3 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN. POR LO TANTO QUEDA VIGENTE LA PROPUESTA HECHA, PORQUE ASÍ SE ACLARÓ ANTES DE LA VOTACIÓN, POR EL DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL.

PARA EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. PRIMERO, COMO DECÍA TAMBIÉN UN CANTANTE, JUAN GABRIEL. ¡QUÉ NECESIDAD!, QUÉ NECESIDAD DE SUBIR ESE TEMA QUE

EN NUEVO LEÓN NO SE HA TRATADO, PORQUE NO HAY NINGUNA INICIATIVA QUE SE HAYA PRESENTADO SOBRE ESE TEMA EN NUEVO LEÓN. QUÉ NECESIDAD DE BUSCAR PLEITOS. MIREN, YA EMPEZARON LOS PLEITOS. NUEVO LEÓN NO ES EL DISTRITO FEDERAL, NUEVO LEÓN NO SON OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARECIDAS A NUEVO LEÓN, DEFINITIVAMENTE. COMPAÑERAS DIPUTADOS, COMPAÑEROS DIPUTADOS: TENEMOS QUE ENTENDER UNA COSA, CUANDO ESE TEMA, SI ALGÚN DÍA SE TRATA, ESTÁ LA TRIBUNA PARA DISCUTIRLO, PERO NO HABÍA NECESIDAD DE ABORDAR LO QUE SE ABORDÓ EL DÍA DE AYER EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D. F. -ALLÁ ELLOS, Y COMO DECÍA EL COMPAÑERO DEL PRD, PUES YA LO FUERON A OFENDER HASTA SU CASA. INSISTO, INSISTO, EL PRI, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI SE DESLIGA EN NUEVO LEÓN DE ESE PLEITO DE COMADRES QUE ACABA DE INICIAR USTEDES. CON PERMISO Y MUCHAS GRACIAS".

PARA EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES. PUES MUCHA RAZÓN TIENE EL COMPAÑERO DIEGO AL SEÑALAR QUE, QUÉ NECESIDAD, HABÍA DE LLEGAR A ÉSTO. SIN EMBARGO, PUES TAL PARECE QUE A LOS COMPAÑEROS QUE AYER SUBIERON ESTE ASUNTO AQUÍ A TRIBUNA, UN ASUNTO QUE ESTABA EN EL D.F., NO EL NUEVO LEÓN, LES FALTAN PROBLEMAS QUÉ DISCUTIR, ESTÁ MUY HOLGADO EL ESPACIO DE

TIEMPO PARA ELLOS Y QUIZÁ NO TENIENDO EN QUÉ ENTRETENERSE DECIDIERON SUBIR A TRIBUNA EL ASUNTO DEL PROBLEMA DEL ABORTO QUE ESTÁ AHORITA DE MODA EN EL D.F. CREO QUE LO QUE SE ESTÁ HACIENDO NADA MAS, COMO LUEGO DICE POR AHÍ, RASCARLE UN POQUITO A LA COSTRITA PARA QUE SALGA MÁS. LUEGO QUE NO SE QUEJEN QUE HAN INICIADO UN DEBATE QUE AQUÍ NO ESTABA PORQUE YA SE VA A CONTINUAR, VAMOS A ECHARLE PARA ADELANTE, NO ES AHORITA, EN SU MOMENTO TENDREMOS QUE ENTRARLE, Y HAY QUE ENTRARLE A TODO LO QUE SE REFIERA DE ACUERDO A LA DEMOCRACIA Y AL PLURALISMO, HAY QUE ENTRARLE A TODAS LAS REFORMAS QUE HAYA NECESIDAD DE ENTRARLE. SI SON SOMOS EN VERDAD UN ESTADO DE VANGUARDIA Y UN ESTADO DESPREJUICIADO, QUE NADA NOS ASUSTE, NI LES ASUSTE PORQUE HAY POR AHÍ ALGUNOS DOCUMENTOS QUE LLEGARON A OFICIALÍA Y AL PARECER NO HAN SALIDO A LA LUZ PÚBLICA. NI LES ASUSTE QUE TAMBIÉN TENGAMOS QUE TRATAR ALGUNAS ADECUACIONES A LAS LEYES, ALGO MUY PARECIDO A LA LEY DE CONVIVENCIA QUE HAY EN COAHUILA, COMO LA QUE SE APROBÓ EN EL D.F. NO LAS VAYA A ASUSTAR MUCHACHOS. ENTONCES TENEMOS... PORQUE PODEMOS ENTRARLE POR AHÍ COMPAÑEROS. FORMALIZAR ALGUNAS AMISTADES PARA QUE HAYA DERECHOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL SEXO QUE SEA. NO LES ASUSTE, PORQUE TAL PARECE QUE AHÍ HAY COSAS QUE NOS ASUSTAN Y COSAS QUE PRIMERO LE MOVEMOS Y LUEGO YA NO QUEREMOS. SIN EMBARGO, YO QUIERO

DECIRLES.... NO, YO NO ESTABA EN EL CLOSET, QUIZÁ ESTABA MI TOCAYO, YO NO. YO ÚNICAMENTE LO QUE QUIERO ES SEÑALAR QUE A MI NO ME ASUSTA TRATAR ESTOS TEMAS, ¿POR QUÉ?, PORQUE TODAS LAS CORRIENTES DE OPINIÓN DEBEN TENER CABIDA CON NOSOTROS; ESTAMOS EN OTRO SIGLO, EN OTRO MILENIO Y NO PODEMOS SER TAN MOCHOS COMO PARA ANDAR TODAVÍA ASUSTÁNDONOS CON TODAS LAS PREFERENCIAS DE CADA QUIEN, RELIGIOSAS, POLÍTICAS, SEXUALES O LO QUE SEA, PORQUE ESO SE LLAMA DISCRIMINACIÓN, Y AQUÍ NO ESTAMOS PARA DISCRIMINAR A NADIE. SIN EMBARGO ESTE TEMA SERÁ EN OTRA OCASIÓN. ÚNICAMENTE QUIERO HACER EL LLAMADO A MIS COMPAÑEROS DE TODOS LOS PARTIDOS AQUÍ REPRESENTADOS A QUE MANIFESTEMOS ALGO DE RESPETO EN NUESTRAS FORMAS DE TRABAJAR. YO CONDENO LA ACTITUD QUE SE TOMÓ DE LLEVAR UNA CORONA DE MUERTOS A LA SEDE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA COMO LO SEÑALA NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO. PORQUE ÉSO SE LLAMA GROSERÍA, SE LLAMA IRRESPONSABILIDAD Y SE LLAMA INTOLERANCIA. POR LO TANTO HACEMOS EL LLAMADO A QUE NOS CONDUZCAMOS CON RESPETO. SI SE TRATA DE INVOLUCRAR A LAS DIRIGENCIAS DE LOS PARTIDOS AQUÍ REPRESENTADOS PARA QUE SE SUMEN A ESTE BAILE QUE ES DEL D. F., NO ES DE NUEVO LEÓN, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS ESTAMOS DESVIANDO LA ATENCIÓN A LOS PROBLEMAS MÁS IMPORTANTES. AQUÍ HAY MUCHO TODAVÍA QUE DISCUTIR Y HAGO UN LLAMADO AL RESPETO A TODOS Y QUE NOS

RESPETEMOS. QUIEN QUIERA RESPETO, TENDRÁ TAMBIÉN QUE RESPETAR. CREO QUE ES EL MOMENTO DE CERRAR FILAS EN TORNO A LA PROBLEMÁTICA Y NO SE DESESPEREN COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, ESTOS TEMAS QUE SUBIERON AYER AQUÍ IRRESPONSABLEMENTE Y QUE POR LÓGICA TUVO UN EFECTO DE REACCIÓN, YA TENDRÁN SU MOMENTO Y A LO MEJOR SI NOS TOCA A NOSOTROS EN ESTA LEGISLATURA, Y SI NO SERÁ LA QUE VIENE, NO LLEVAMOS PRISA. POR LO PRONTO, EL LLAMADO ES AL RESPETO ENTRE NOSOTROS Y QUE TRANQUILICEMOS A NUESTRAS DIRIGENCIAS DE LOS PARTIDOS Y NO LAS INVOLUCREMOS. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. QUIERO RECORDARLE AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE ESTOS TEMAS SON CASUÍSTICOS, SON CASUÍSTICOS, UNA COSA ES NUEVO LEÓN Y OTRA COSA ES EL DISTRITO FEDERAL. Y SEPAN PERFECTAMENTE BIEN, AUNQUE DUELA, QUE EN EL DISTRITO FEDERAL SOMOS MAYORÍA, AUNQUE DUELA. Y A NIVEL NACIONAL, AUNQUE DUELA, SOMOS LA SEGUNDA FUERZA. Y AUNQUE MÁS LE DUELA, TENEMOS UN PRESIDENTE LEGÍTIMO, NO ILEGÍTIMO, ¿OKEY?. ENTONCES, NO HAY POR QUÉ ECHARLE MÁS LUMBRE AL FUEGO, LO ÚNICO QUE SOLICITAMOS ANTE ESTA TRIBUNA ES EL RESPETO ENTRE LOS PARTIDOS QUE ÉSA ES LA VERDADERA DEMOCRACIA; EL RESPETO ENTRE LOS

PARTIDOS POLÍTICOS, NO GROSERÍAS, NO HIPOCRESÍAS, O SEA ESO NO. ¿QUÉ ME QUEDA A MI DARME GOLPES DE PECHO, SI LA REALIDAD ES OTRA?. ¿POR QUÉ LLAMAR ASESINOS A UNOS PARTIDOS?, SI NOSOTROS SOMOS ASESINOS DE OTRAS COSAS MÁS. ¿MORALIDAD, DÓNDE?, NO EXISTE, NO EXISTE LA MORALIDAD EN NINGÚN PARTIDO, ¿SI?. REALMENTE, REALMENTE NOSOTROS TENEMOS QUE ABOCARNOS A QUE ESE DINERO QUE HEMOS OCUPADO PARA COMPRAR CORONAS Y DESPERDICIARLAS EN LA BÚSQUEDA DE PROBLEMAS, Y SON PROBLEMAS ENTRE PARTIDOS, PORQUE AL RATO VAN A ANDAR DE LA GREÑA SOCORRO CECEÑAS Y JUAN CARLOS RUIZ Y EL DEL PRI, HÉCTOR MORALES Y REALMENTE PARA QUÉ, PARA QUÉ. MEJOR ESE DINERO QUE ESTAMOS GASTANDO DE OQUIS, UTILICÉMOSLO PARA AYUDAR A LAS FAMILIAS QUE QUEDARON DESAMPARADAS ALLÁ EN SANTA CATARINA. NADIE LES HA HECHO JUSTICIA HASTA ESTE MOMENTO, UTILICÉMOSLO PARA AYUDAR A LA GENTE DE SAN NICOLÁS. ENTONCES, ¿PARA QUÉ DESPERDICIAR DINERO COMPAÑEROS?, YO CONSIDERO QUE ES MEJOR DEJARLE ASÍ Y RESPETARNOS ENTRE PARTIDOS, EL RESPETO ENTRE PARTIDOS NADA MAS, Y TODOS FELICES Y COMO SI NADA HUBIERA PASADO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA A

CELEBRARSE EL MIÉRCOLES 25 DE ABRIL DE 2007.

ORDEN DEL DÍA:

- 1o.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2o.- APERTURA DE LA SESIÓN SOLEMNE
- 3o.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE ABRIL DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- TOMA DE PROTESTA DEL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA INTERINO DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- 7.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADOS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 8.- INFORME DE COMISIONES.
- 9.- ASUNTOS GENERALES.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, A LA HORA Y DIA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.

DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

C. SECRETARIA:

DIP. JUANA AURORA CAVAZOS
CAVAZOS

C. SECRETARIO:

DIP. JAVIER PONCE FLORES

**DD # 69-LXXI-SO
MIÉRCOLES 25 DE ABRIL DE 2007.**